



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

SEGUNDA SECCIÓN

TOMO XVI

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2015

Núm. 26

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario el Decreto número 270, correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXII Legislatura

Decreto número 270.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

ÍNDICE:

Página 186

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 270

Artículo Único.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, quedando en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

I.	TOTAL	\$ 18,079,091,000
1)	IMPUESTOS	697,678,000
	11) IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	16,010,000
	a) Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	4,620,000
	b) Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	11,390,000
	12) IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,240,000
	a) Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	6,912,000
	b) Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior	11,328,000
	13) IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	54,413,000
	a) Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	8,838,000
	b) Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	32,005,000
	c) Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	7,042,000
	d) A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	6,528,000
	14) IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	595,683,000
	a) Sobre Nóminas	595,683,000
	15) ACCESORIOS	13,332,000
	a) Multas de los Impuestos	846,000
	b) Recargos de los Impuestos	11,106,000
	c) Gastos de ejecución de los Impuestos	1,380,000
2)	DERECHOS	839,021,000
	21) DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,267,000
	211) DEL GOBIERNO CENTRAL	11,039,000
	a) La Secretaría de Seguridad Pública	1,658,000
	b) La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	1,041,000
	c) La Secretaría del Medio Ambiente	4,174,000

d)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	\$	4,166,000
212)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		228,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		20,000
b)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		208,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		817,290,000
221)	DEL GOBIERNO CENTRAL		398,175,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública		44,306,000
b)	La Secretaría General de Gobierno		11,858,000
c)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio		34,320,000
d)	La Dirección General del Registro Civil		38,031,000
e)	La Secretaría de Finanzas		206,923,000
f)	Las Autoridades Fiscales		5,121,000
g)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial		34,804,000
h)	La Secretaría de Turismo		1,271,000
i)	La Secretaría del Medio Ambiente		20,455,000
j)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial		1,085,000
k)	De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado		1,000
222)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		419,115,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		23,005,000
b)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes		18,478,000
c)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes		190,000
d)	Escuela Normal de Aguascalientes		8,605,000
e)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes		3,994,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes		25,628,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		18,313,000
h)	Instituto Estatal de Seguridad Pública		3,025,000
i)	Universidad Tecnológica el Retoño		3,719,000
j)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		17,808,000
k)	Universidad Tecnológica de Calvillo		2,623,000
l)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		11,269,000
m)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente		255,000
n)	Instituto Estatal Electoral		2,000
o)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes		232,364,000
p)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes		4,000
q)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes		8,947,000
r)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		26,736,000
s)	Instituto Cultural de Aguascalientes		9,297,000
t)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes		10,000

u)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	\$	4,843,000
23)	OTROS DERECHOS		8,146,000
231)	DEL GOBIERNO CENTRAL		633,000
a)	La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas		633,000
232)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		7,513,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		2,435,000
b)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		6,000
c)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		5,072,000
24)	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS		2,318,000
241)	DEL GOBIERNO CENTRAL		2,276,000
a)	La Secretaría de Finanzas		2,276,000
242)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		42,000
a)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		42,000
3)	PRODUCTOS		498,905,000
31)	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		270,373,000
311)	DEL GOBIERNO CENTRAL		5,000
a)	La Secretaría de la Juventud		5,000
312)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		270,368,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		1,204,000
b)	Escuela Normal de Aguascalientes		217,000
c)	Instituto del Agua del Estado		51,171,000
d)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		504,000
e)	Universidad Tecnológica de Calvillo		29,000
f)	Universidad Tecnológica el Retoño		578,000
g)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		63,000
h)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		1,337,000
i)	Instituto Cultural de Aguascalientes		7,847,000
j)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes		256,000
k)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos		71,400,000
l)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias		4,511,000
m)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes		5,211,000
n)	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes		9,200,000
o)	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos		1,356,000
p)	Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria		140,000
q)	Instituto Estatal de Seguridad Pública		96,000
r)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes		496,000
s)	Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"		21,000
t)	Fideicomiso "Ayuda a un Niño"		47,000

u)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	\$	25,000
v)	Fideicomiso de Administración para las Escuelas "Programa Escuelas de Calidad" de Aguascalientes		370,000
w)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes		20,786,000
x)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"		78,988,000
y)	Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio de Aguascalientes		171,000
z)	Fondo "Aguascalientes"		1,289,000
aa)	Fondo "Asunción"		10,000
ab)	Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes		9,338,000
ac)	Instituto de Educación de Aguascalientes		994,000
ad)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes		2,192,000
ae)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes		14,000
af)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes		120,000
ag)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes		171,000
ah)	Instituto Estatal Electoral		150,000
ai)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes		66,000
32)	PRODUCTOS DE CAPITAL		228,532,000
321)	DEL GOBIERNO CENTRAL		33,531,000
a)	La Secretaría de Finanzas		33,531,000
322)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		195,001,000
a)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		2,000,000
b)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		653,000
c)	Instituto Estatal de Seguridad Pública		26,000
d)	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado		2,500,000
e)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción Turística del Estado de Aguascalientes		3,000
f)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"		1,200,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		188,461,000
h)	Órgano Implementador de Sistema de Justicia Penal		98,000
i)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente		60,000
4)	APROVECHAMIENTOS		94,184,000
41)	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		94,184,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL		56,961,000
a)	Multas		3,106,000
b)	Indemnizaciones		2,000,000
c)	Reintegros		1,425,000
d)	Otros Aprovechamientos		50,430,000
412)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS		37,223,000
a)	Multas		16,377,000
b)	Indemnizaciones		10,000

	c) Aprovechamientos por Cooperación	\$	2,011,000
	d) Otros Aprovechamientos		18,825,000
5)	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		222,016,000
51)	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		222,016,000
	a) Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes		1,145,000
	b) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		1,481,000
	c) Radio y Televisión de Aguascalientes		657,000
	d) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		2,192,000
	e) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		75,980,000
	f) Instituto Cultural de Aguascalientes		1,319,000
	g) Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes		119,841,000
	h) Universidad Politécnica de Aguascalientes		372,000
	i) Instituto de Educación de Aguascalientes		179,000
	j) Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes		18,850,000
6)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		15,727,287,000
61)	PARTICIPACIONES		7,177,988,000
	a) Fondo General de Participaciones		5,228,763,000
	b) Fondo de Fomento Municipal		540,389,000
	c) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		102,782,000
	d) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		90,250,000
	e) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos		200,000
	f) Coordinación Fiscal Federal		186,201,000
	g) Fondo de Fiscalización y Recaudación		269,219,000
	h) Impuesto a la Gasolina y Diesel		260,184,000
	i) Impuesto sobre la Renta Participable		500,000,000
62)	APORTACIONES		8,549,299,000
	a) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo		5,413,093,000
	b) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		1,416,312,000
	c) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		278,623,000
	1) Estatal		33,773,000
	2) Municipal		244,850,000
	d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		655,906,000
	e) Fondo de Aportaciones Múltiples		271,331,000
	1) Infraestructura Educativa Superior		113,220,000
	2) Infraestructura Educativa Básica		83,140,000
	3) Infraestructura Educativa Media Superior		4,532,000
	4) Asistencia Social		70,439,000
	f) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		97,498,000
	1) Educación de Adultos		37,598,000
	2) Educación Tecnológica		59,900,000

g) Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	\$	113,300,000
h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		303,236,000
63) CONVENIOS		0
7) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0
71) Endeudamiento interno		0

El desglose de los ingresos para el Ejercicio 2016 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la Fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I

De las Autoridades de Seguridad Pública y Vialidad

ARTÍCULO 3º.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:		
1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	\$	411
2)	Licencia para conducir vehículos:		
A)	De chofer:		
a)	Por dos años		400
b)	Por cuatro años		650
c)	Por seis años		915
B)	De automovilista o motociclista:		
a)	Por dos años		317
b)	Por cuatro años		520
c)	Por seis años		745
C)	Por permiso a menores de edad para automovilista:		
a)	Por un año		411
b)	Por dos años		582
D)	Por el aviso de baja de licencias de conducir		115
E)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo		160
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor		270
4)	Escuelas de manejo:		
A)	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo		6,128
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario		1,305
5)	Otros servicios:		
A)	Por cada constancia o certificación		115

B) Copia simple de documentos, por página	\$	25
C) Copia certificada de documentos, por página		37
D) Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día		42
E) Permiso para circular sin placas para remolque, por día		57
F) Permiso provisional para circulación en traslado de un Estado a otro acreditando el pago de la tenencia del año en curso		55
G) Constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular:		
a) Expedición		GRATUITO
b) Reposición		260
6) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,755
b) Revalidación		18,512
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		941
b) Revalidación		385
7) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia de bienes y establecimientos:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		941
b) Revalidación		385
8) Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
9) Sistemas de alarmas:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
10) Investigación Privada:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		27,752
b) Revalidación		18,512
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		5,570
b) Revalidación		1,862
11) Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		3,710
b) Revalidación		1,305

B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro	\$	1,680
b) Revalidación		845
12) Prestar servicios de Seguridad Privada en forma temporal:		
A) Autorización a Personas Físicas o Morales		5,570
B) Autorización a Personas Físicas Independientes		1,130
13) Prestar servicios de Seguridad Privada, por evento:		
A) Autorización a Personas Físicas o Morales		1,130
B) Autorización a Personas Físicas Independientes		225
14) Ampliación de autorización por cada modalidad:		
A) Personas Físicas o Morales		1,170
B) Personas Físicas Independientes		1,170
15) Por revisión de vehículo y documentación para expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo		390
16) Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:		
A) Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso		397
B) Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados		563
C) Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados		735
D) Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional		433
E) Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional		615
F) Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional		875
17) Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine		65
18) Servicio, reparación y mantenimiento de radios		350

CAPÍTULO II

De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

ARTÍCULO 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	\$	112
II.	Apostille de documentos		391
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:		
1)	Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, un día de salario mínimo general vigente en el Estado elevado al año		
2)	Por el registro del sello y firma del Notario		3,195
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno		236
4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios		10

IV.	Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado	\$	130
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:		
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:		
A)	Copia simple de documentos por página		2
B)	Copia certificada, cada una		42
C)	Documento digital, imagen		5
2)	Servicios del Archivo Administrativo:		
A)	Búsqueda de datos		56
B)	Copia simple, cada una		2
C)	Copia certificada de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una		42
D)	Certificado de Servicios		30
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático		GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo:		
1)	Suscripción anual		735
2)	Número suelto		36
3)	Número atrasado		43
4)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra		2
5)	Suplementos extraordinarios por plana		606
6)	Publicaciones de balances y estados financieros		851
VIII.	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye Psicología, Poligrafía, Investigación de Entorno y Médico Integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de particulares para fines propios		
1)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye Psicología, Poligrafía, Toxicológico, Investigación de Entorno y Médico Integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de instituciones de Seguridad Pública		4,375
2)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye Psicología, Poligrafía, Toxicológico, Investigación de Entorno y Médico Integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de empresas de Seguridad Privada		6,975
3)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye Psicología, Poligrafía, Toxicológico, Investigación de Entorno y Médico Integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de dependencias de Gobierno		5,096
4)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye Psicología, Poligrafía, Toxicológico, Investigación de Entorno y Médico Integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de empresas de la iniciativa privada		7,306
5)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye Psicología, Toxicológico y Médico Integral, para institución de Seguridad Pública		1,700
6)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye Psicología, Toxicológico y Médico Integral, para empresas de seguridad privada		1,830
7)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye Psicología, Poligrafía, Toxicológico, Investigación de Entorno y Médico Integral, para empresas de la iniciativa privada		2,035
8)	Por cada dictamen de Control de Confianza para empresas de seguridad privada que incluye Psicología y Toxicológico, para institución de seguridad privada		1,976

CAPÍTULO III

Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por inscripción de documentos:	
1)	Cuando represente o no interés pecuniario:	
A)	No tratándose de Sociedades Mercantiles	\$ 440
B)	Relativa a Sociedades Mercantiles	593
2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se inscriba más de un inmueble, por cada inmueble adicional	40
3)	Cuando un mismo título o documento origine dos o más inscripciones o actos de las no comprendidas en el inciso 4) los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose de forma separada:	
A)	Por cada inscripción	391
B)	Por cada inmueble adicional	35
4)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,120
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,120
C)	Prenda	1,120
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,120
5)	Si un documento origina dos o más inscripciones o actos relativos a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada inscripción	1,120
B)	Por cada inmueble adicional	35
6)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
7)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
II.	Del archivo de documentos públicos:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	130
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	105
III.	Por los siguientes servicios:	
1)	Cancelación de cualquier inscripción o asiento marginal, por inmueble	146
2)	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos	
3)	Búsqueda especializada por persona	30
4)	Por la revisión de documentos presentados para su inscripción y los cuales resultan rechazados	GRATUITO
5)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles	185
6)	Expedición de certificados de libertad de gravamen o de gravámenes en sección comercio	333

7)	Inscripción de notas marginales por inmueble	\$	131
8)	Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos por hoja		60
9)	Expedición de certificados de propiedad o no propiedad		146
10)	Expedición de certificados e informes no especificados en este Artículo		146
11)	Expedición de certificado de trámite urgente, previa autorización sujeta a la carga de trabajo		555
12)	Transcripción de escrituras, por página		130
13)	Expedición de historias registrales de inmuebles:		
A)	Por cada inmueble o folio real		131
B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal		30
14)	Por certificaciones de movimientos en sección comercio		456
15)	Por expedición de informes, se cobrará por cada inmueble		130
16)	Por ratificación de documentos y/o firmas		120
17)	Por expedición de copias simples, por página		5
18)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página		5
19)	Tratándose de certificados de libertad y/o gravamen que describe los numerales 5) y 6), de la Fracción III de este Artículo, cuando se soliciten respecto de varios inmuebles que guarden la misma situación jurídica y registral, se cobrará por inmueble adicional		37
IV.	Documentos provenientes del Poder Judicial:		
1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial		411
2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se grave más de un inmueble, por inmueble adicional		30
3)	Por cualquier informe o historial registral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en los términos de lo establecido en la Fracción III de este Artículo.		
	Si un mismo título o documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por un solo documento.		

ARTÍCULO 6º.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, cuando se presten los servicios a las dependencias centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales, o de fomento al desarrollo económico del propio Estado.

CAPÍTULO IV

De las Autoridades del Registro Civil

ARTÍCULO 7º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	\$	1,390
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil		305
III.	Registro de nacimiento a domicilio		570
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil		GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de nacimiento		310
VI.	Registro extemporáneo de defunción		315
VII.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil		GRATUITO
VIII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales		505

IX.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	\$	820
X.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales		510
XI.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales		930
XII.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales		1,030
XIII.	Registro de sentencias de adopción, reconocimiento de hijos, nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales		605
XIV.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales		3,430
XV.	Rectificación administrativa		240
XVI.	Rectificación judicial y/o anotación marginal		230
XVII.	Capitulaciones matrimoniales		280
XVIII.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único		85
XIX.	Expedición de actas certificadas interestatales en formato único		100
XX.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío		135
XXI.	Gestión por trámite de constancia de inexistencia y actas certificadas solicitadas a otros Estados		120
XXII.	Expedición de constancia de soltería, de inexistencia de nacimiento y/o inexistencia de hijos		130
XXIII.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado		125
XXIV.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO	
XXV.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal		350
XXVI.	Registro de inscripción de inserción		520
XXVII.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales	GRATUITO	
XXVIII.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO	
XXIX.	Registros extemporáneos de nacimiento y regularización de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO	
XXX.	Expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento en formato único para menores de edad	GRATUITO	
XXXI.	Expedición de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	GRATUITO	

CAPÍTULO V

De los Derechos de la Secretaría de Finanzas

ARTÍCULO 8°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- I. Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:
 - 1) Registro de vehículos:
 - A) Las cuotas para placas serán:
 - a) Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego \$ 520

b)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	\$ 930
c)	Para remolques, por placa	270
d)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	130
e)	Por baja de placas	105
f)	Por baja de placas en casos de robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
g)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	455
h)	Por no entregar la placa, en el aviso de baja o canje de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	GRATUITO
i)	Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja o canje para cualquier otro tipo de vehículo	GRATUITO
j)	Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja por robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
2)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de registro vehicular	200
3)	Por los servicios de control vehicular que se derivan de la inscripción de vehículos, cambios de propietario y por el refrendo anual:	
A)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques:	
a)	De uso particular	520
b)	Destinados al transporte público	640
B)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	150
4)	Por búsqueda e impresión de datos	100
5)	Por cada constancia o certificación	100
6)	Copia simple de documentos por página	30
7)	Copia certificada de documentos por página	40
8)	Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción	100
9)	Por verificación del acreditamiento de las causas de excepción en el pago del impuesto a los sujetos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes	675
10)	Por validación de documentos en otras Entidades Federativas, por cada uno	110

Los derechos previstos en este Artículo se pagarán previamente a la prestación de los servicios.

Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz. El monto se determinará en el Convenio y sus anexos correspondientes.

Por cualquier informe o historial que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el Derecho en los términos de lo establecido en este Artículo.

CAPÍTULO VI

De las Autoridades Fiscales

ARTÍCULO 9º.- Por los servicios prestados por las Autoridades Fiscales, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Compra de convocatoria para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	\$ 1,176
II.	Certificación de Documentos y Registros:	
1)	Certificación de documentos catastrales, incluyendo copia fotostática, por página	52
2)	Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo:	

A) Predios Urbanos	\$	1,255
B) Predios Rurales		1,560
3) Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá:		
A) Predios urbanos		1,560
B) Predios rurales		1,872
4) Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición		356
5) Investigación y/o depuración de cuentas catastrales		1,255
III. Anotaciones marginales y/o cancelaciones:		
1) Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación		172
2) Asignación de claves catastrales en relotificaciones, costo por lote		50
IV. Copias simples de documentos catastrales, por página		27
V. Fijación de puntos con G.P.S.:		
1) Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos		3,546
2) Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto		2,080
3) Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo		936
4) Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá		1,255
5) Ubicación georreferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento		245
VI. Levantamientos topográficos catastrales:		
1) Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:		
A) De 0.00 a 2,000.00 m ²		1,872
B) De 2,000.01 a 4,000.00 m ²		2,600
C) De 4,000.01 a 6,000.00 m ²		3,640
D) De 6,000.01 a 10,000.00 m ²		4,680
E) De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas		5,720
F) De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas		6,760
G) De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas		7,800
H) De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas		8,840
I) De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas		11,960
J) De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas		14,040
K) De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas		16,120
L) De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas		19,240
M) De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas		23,400
N) De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas		27,560
O) De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas		32,760
P) De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas		37,960

Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	\$	43,160
R)	Superiores a 600-00-01 hectáreas		52,000
2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta Fracción, adicionado con el incremento del 10%, según la superficie que corresponda.		
3)	La reposición física de puntos de un levantamiento topográfico (estacamiento), tendrá un costo del 75% del precio vigente del levantamiento topográfico catastral.		
4)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.		
5)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar la medición física motivo de levantamiento topográfico catastral, sólo se reembolsará el 50% del monto pagado.		
VII.	Constancias:		
1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio		130
VIII.	Avalúos:		
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:		1,430
2)	Avalúo Catastral		130
3)	Avalúo Catastral a fecha determinada		130
IX.	Servicios Catastrales diversos:		
1)	Cartografía:		
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km ² , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja		936
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, formato 90 x 60 cm, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano		593
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano		520
D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano		1,872
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano		312
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano		1,255
G)	Plano de fraccionamiento o colonia (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales, precio por plano		260
H)	Plano de polígono de manzana (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales, precio por plano, por manzana		260

I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	1,040
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,080
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	3,640
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,392
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,186
N)	Guía de calles impresa que contiene los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo y San Francisco de los Romo, incluye plano llave, listado de nombres de calles en orden alfabético, indicando a que colonia o fraccionamiento pertenecen y los códigos postales, precio por ejemplar	130
O)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 km ² aproximadamente, precio por archivo	2,190
P)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 km ² aproximadamente, precio por archivo	1,092

Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en los términos de lo establecido en este Artículo.

Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos, así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.

CAPÍTULO VII

De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO 10.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, o en su caso, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

I. Fraccionamientos:

- 1) Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el Artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización 1.5 %

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.

- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de lotes.
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

- 2) Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, así como por las unidades externas de supervisión, conforme lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:

A) Fraccionamientos de interés social	\$ 4,495
B) Los demás indicados en el Artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	5,190

- 3) Para los efectos del numeral 1) de esta Fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del: 25 %

- 4) Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, será del: 10 %

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.

II. Condominios:

- 1) Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por el corredor público registrado en el Estado o el perito valuador reconocido por el Colegio correspondiente, sobre las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva, objeto del condominio que se pretenda constituir 2 %

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.

- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de predios.
- Revisión y validación de cédulas condominales y reglamento de administración del condominio, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

Para el caso del pago por concepto de autorización de condominios que sean facultad de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el promovente deberá cubrir el pago total una vez que se cuente con el dictamen de la factibilidad positivo emitido por el Ayuntamiento respectivo y previo a la emisión de la autorización correspondiente.

Quedarán exentos del pago de este derecho, únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sea: Para el caso de viviendas de interés social, superior a 50 m² y cuyo costo no sea mayor a 128 veces el salario mínimo mensual vigente en el área geográfica A y para el caso de vivienda popular, deberá ser superior a 55 m² y cuyo costo no exceda de 200 veces el salario mínimo mensual vigente en área geográfica A.

- | | | | |
|----|--|----|-------|
| 2) | Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización y edificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 771 Fracciones II, III y IV del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en condominios verticales o mixtos, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por ésta, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el mismo Código, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado. | \$ | 5,190 |
| 3) | El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización o edificación autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes. | | |
| | Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización o edificación aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización. | | |
| | Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del: | | 25 % |
| 4) | Por la modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio | | |
| A) | El porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, cuando la modificación consista en la división de más de dos predios, la fusión de tres o más predios, será del: | | 10 % |

B)	Cuando la modificación consista en la división de un predio o fusión de dos predios, será de:	\$ 2,246
	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	
III.	Desarrollos Inmobiliarios Especiales:	
1)	Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, conforme a lo previsto en el Artículo 598 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización.	2 %
	La citada autorización comprende los siguientes servicios:	
	- Revisión de proyecto e integración de expediente.	
	- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.	
	- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.	
	- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.	
	- Autorización de inicio de obras de urbanización.	
	- Autorización de promoción y venta de los predios, y	
	- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.	
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado.	
2)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	5,190
3)	Para los efectos del numeral 1) de esta Fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto	715
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.	
	Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.	
	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:	25 %
4)	Por la modificación del desarrollo inmobiliario especial autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será de:	10 %
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	
IV.	Copias de planos y documentos:	
1)	Copias simples de documentos, por página	3

2)	Copias simples de planos, por cada uno	\$	22
3)	Copias certificadas de documentos, por página		40
4)	Copias certificadas de planos, por cada uno		71
V.	Búsqueda de datos		90
VI.	Disco compacto, cada uno		35
VII.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades		230
VIII.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente		11
IX.	Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial		25 %
X.	Por la autorización de prórroga para la conclusión de obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial		25 %
XI.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes		4,051
XII.	Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:		
1)	Por inscripción en el padrón		470
2)	Expedición de constancia de inscripción en el padrón		95
XIII.	Por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, señalados en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales a que se refieren las Fracciones I y IV del citado Artículo.		3,365
	Están exentos del pago de este derecho las dependencias, entidades o fideicomisos públicos que formen parte de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público.		
	Respecto al pago de los derechos por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.		
	El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística previo a la emisión del mismo.		
XIV.	Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial		1,680
XV.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales		4,030
XVI.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:		
1)	Por tarjeta de identificación de conductor de taxi, de transporte público de pasajeros en las modalidades de urbano y suburbano, colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:		
A)	Expedición		173
B)	Reposición		109

C) Renovación cada tres años	\$	171
2) Otros servicios:		
A) Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público		
a) Por mes		617
b) Por cada día		47
B) Permiso mensual para portar publicidad en unidades de transporte público		100
3) Por alta o reasignación de concesión de transporte público:		
A) Transporte de Pasajeros:		
a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		17,368
b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado, por caminos de jurisdicción local preferentemente		8,694
c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		3,488
d) Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús, autobús y combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas		3,488
e) Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		7,385
B) Transporte de carga en todas sus modalidades		3,510
4) Por renovación de concesión de transporte público cada tres años:		
A) Transporte de Pasajeros:		
a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	GRATUITO	
b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente	GRATUITO	
c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales y en combis exclusivamente en zonas urbanas	GRATUITO	
d) Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	GRATUITO	
e) Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable	GRATUITO	
B) Transporte de Carga en todas sus modalidades	GRATUITO	
5) Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:		
A) Transporte de Pasajeros:		
a) Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		16,540
b) Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente		8,276
c) Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		3,322

d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	\$	3,322
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		7,019
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades:		3,488
6)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por año de calendario:		
A)	Transporte de pasajeros:		
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		1,389
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente		923
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		528
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas		528
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		2,118
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades		533
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de pasajeros:		
A)	Transporte urbano, suburbano, colectivo foráneo, transporte de personal y transporte escolar		851
B)	Turístico:		
a)	Bicicletas y triciclos		216
b)	Triciclos automotores, motocicletas y motonetas adaptadas		330
c)	Midibús, minibús y autobús		860
d)	Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros		860
8)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de carga y mixto		851
9)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público		1,000
10)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:		
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)		71,439
B)	Transporte público en vehículos de alquiler (taxis)		42,870
C)	Transporte público colectivo foráneo (combis)		57,163

CAPÍTULO VIII

De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

ARTÍCULO 11.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Servicios de la Plaza 3 Centurias:		
1)	Recorrido en tren infantil dentro de la "Plaza Tres Centurias"	\$	8
2)	Derecho de estacionamiento, por vehículo		16
II.	Recorridos en tranvía por la ciudad:		
1)	Adulto		36

2)	Niño	\$	26
3)	Acreditados del INAPAM		26
	Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la ecología, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la Fracción II, numerales 1), 2) y 3) de este Artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.		
III.	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño		7

CAPÍTULO IX

De las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente

ARTÍCULO 12.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de residuos sólidos urbanos en las estaciones estatales de transferencia:		
1)	Por tonelada	\$	86
2)	Recepción de llantas por pieza:		
A)	En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
B)	En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
C)	En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
D)	En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
E)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
F)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
3)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia y de Residuos dentro del Municipio de Pabellón de Arteaga		24,000
4)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Calvillo		22,000
5)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de San Francisco de los Romo		22,000
6)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Asientos		22,000
7)	Cuota de recuperación por tonelada diaria por la prestación del servicio de los residuos valorizables que ingresan a las Estaciones de Transferencia de Residuos de los Municipios del Estado		230
II.	Gestión ambiental:		
1)	Impacto y riesgo ambiental:		
A)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general		7,545
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo		5,775
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental		7,550
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental		5,774
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental		1,943

F)	Solicitud de incorporación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental	\$	735
G)	Autorización o revalidación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental		2,835
H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada		441
I)	Recepción, evaluación y emisión de la resolución en materia de programas de prevención de accidentes		5,224
J)	Ampliación de vigencia en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada		150
2)	Prevención y gestión integral de residuos:		
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial		730
B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador		1,500
C)	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador		4,435
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial		4,570
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial		700
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial		5,189
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A		5,115
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B		5,165
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C		5,215
3)	Calidad del aire:		
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante		59
B)	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en salarios mínimos		767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en salarios mínimos diario general vigente en el Estado.		116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento		1,680
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento		1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual		1,537
G)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes		1,600
H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación		1,860
4)	Transporte Ecológico:		
A)	Por la prestación del Servicio del Transporte Ecológico, cuota por día por vehículo		200
5)	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado:		
A)	Copia certificada de documento, por página		18
B)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno		161
C)	Disco compacto, cada uno		30
III.	Educación ambiental y participación ciudadana:		

1)	Curso técnico para 20 personas, 20 horas	\$	10,630
2)	Curso por hora de impartición, por persona		157
3)	Plática de sensibilización para 20 personas		582
IV.	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:		
1)	De El Cedazo:		
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)		8
B)	Por la entrada a niños (de 3 a 11 años)		4
C)	Entrada a corredor madrugador:		
a)	Corredor madrugador		3
D)	Área deportiva:		
a)	Por la entrada general a usuarios (de 12 a 59 años)		5
b)	Por la entrada general a niños (de 3 a 11 años)		2
E)	Por las instalaciones deportivas del parque:		
a)	Renta de cancha empastada por juego reglamentario		350
b)	Renta de cancha de fútbol rápido, por evento		90
F)	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:		
a)	Tren		1,500
b)	Una lancha de motor		1,500
c)	Permiso para 5 lanchas de remos		340
d)	Triciclos y cuatriciclos		1,800
e)	Tienda sur		1,200
f)	Módulo atrás del foro al aire libre		1,500
g)	Brincolín inflable		1,200
h)	Tirolesa		1,200
i)	Venta de agua fresca y frutas de temporada		360
j)	Artesanías y manualidades en el interior del parque en canchas		360
k)	Máquina surtidora de alimento para patos (5 máquinas)		360
l)	Gotcha		1,100
m)	Fotografías (en palapas)		360
n)	Módulo de hot dogs		500
o)	Fuente de sodas a un costado de la paloma		1,000
p)	Venta de paletas y helados		360
q)	Venta de raspados		360
r)	Venta de dulces		380
s)	Fuente de sodas Unidad Deportiva		1,000
G)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:		
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño (convenio IEA)		5
H)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:		
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. hijo		570
b)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. hijo		520
c)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. hijo		500
d)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. hijo		675
e)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. hijo		625

f) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. hijo	\$	600
g) Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo		450
h) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo		430
i) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo		400
j) Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo		520
k) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo		500
l) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo		450
l) Renta mensual de espacios en áreas verdes:		
a) Renta unidad deportiva, por día		3,000
b) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica		380
c) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica		550
d) Renta de foro al aire libre		500
e) Renta de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)		1,000
J) Expedición de credenciales de corredores, por tres meses		90
K) Giros no especificados:		
a) Por metro cuadrado (4 metros)		360
2) Centro de Educación Ambiental y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos":		
A) Entrada general adultos (12 a 59 años)		9
B) Entrada general niños (de 3 a 11 años)		5
C) Entrada corredor madrugador, por día		3
D) Renta mensual de espacios al interior del parque:		
a) Salón de usos múltiples		525
b) Teatro "Cri-Cri"		490
c) Casa del medio ambiente		368
d) Centro de información		265
E) Atractivos:		
a) Aviario		5
b) Museo del Ferrocarril y tren vía		5
c) Cabaña de "Juan Chávez", por boleto		5
d) Mundo de "Cri-Cri"		3
e) Museo de la Fauna		5
F) Otros Servicios:		
a) Expedición de credencial de corredor madrugador, por tres meses		114
b) Reposición de credencial de corredor		32
c) Salón de Fiestas Infantiles "Cri-Cri"		500
d) Paquete "A" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico y Aviario		8
e) Paquete "B" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril		11
f) Paquete "C" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"		14

g) Paquete "D" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico y Aviario	\$	18
h) Paquete "E" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril		21
i) Paquete "F" (adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"		24
j) Credencial de pesca (pago por tres meses)		350
k) Credencial de "Halcones de Aguascalientes", (pago por 3 meses), temporada de marzo a octubre		110
l) Eventos culturales		520
m) Entrada para pesca deportiva, costo por caña		50
G) Módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:		
a) Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de "Juan Chávez"		1,081
b) Módulo frente al obelisco		1,190
c) Módulo frente al aviario		865
d) Módulo atrás de la glorieta del panda		1,190
e) Módulo a un costado del tobogán		1,190
f) Módulo de madera en Cabaña "Juan Chávez"		1,298
g) Módulo al inicio de canchas		1,839
h) Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril		865
i) Módulo del lago		1,622
j) Módulo de hot dogs al inicio de canchas		540
k) Módulo en explanada principal		2,163
l) Módulo Bolonia frente a obelisco		1,190
m) Venta de algodón de dulce frente a canchas		325
n) Venta de varitas de caramelo		390
o) Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor		1,900
H) Módulo de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:		
a) Venta de productos Holanda en cabaña		973
b) Módulo de madera en explanada principal		1,108
c) Venta de productos Nestlé en cabaña		973
I) Módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:		
a) Motos eléctricas en obelisco		757
b) Juegos inflables frente al obelisco		1,190
c) Triques en el corredor del obelisco		1,514
d) Tobogán al final de las canchas		1,676
e) Bicicletas a un costado del asta bandera		1,081
f) Carros de golf a un costado del asta bandera		4,326
g) Lanchas en el lago		2,000
h) Cuadriciclos a un costado del obelisco		5,408
i) Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad		3,200
j) Gotcha para niños y tiro de golf		1,190
k) Mototrén		2,500
l) Carrusel de ponis y granja infantil en área del Zoológico		378
m) Artesanías y manualidades en el interior del parque, en canchas		378

n) Cajas de bateo	\$ 1,730
J) Por la renta de instalaciones deportivas en el parque:	
a) Renta de campo de fútbol	500
b) Renta de campo de béisbol	500
K) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:	
a) Sin energía eléctrica	350
b) Con energía eléctrica	550
L) Exhibición o degustación de productos, por evento:	
a) Explanada principal	400
b) Con energía eléctrica	600
c) Vendedores en explanada exterior	210
M) Entrada al Zoológico:	
a) Adulto (de 12 a 59 años)	10
b) Niño (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan	4
N) Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. Hijo	550
b) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. Hijo	500
c) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. Hijo	450
d) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. Hijo	650
e) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. Hijo	600
f) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. Hijo	550
g) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, 1er. Hijo	450
h) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, 2do. Hijo	400
i) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. Hijo	350
j) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional, de 8:00 a 15:00 horas, 1er. Hijo	500
k) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. Hijo	450
l) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. Hijo	400
O) Paquetes para escolares:	
a) Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SMA-IEA, por niño	6
P) Módulos de venta de jugos:	
a) Jugos y fruta frente a Casa del Medio Ambiente	1,622
b) Venta de agua de coco y frutas de temporada, frente a canchas	270
Q) Giros no especificados:	
a) Por metro cuadrado (4 metros)	380
3) Campamento los "Alamitos":	
A) Servicios prestados en el campamento los "Alamitos":	
a) Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos	262
b) Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)	107

c) Paquete "A" campamento grupo escolar de una noche con tres alimentos por persona, una noche de hospedaje, servicio de paramédico y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	\$ 599
d) Paquete "B" visita guiada, incluye un alimento por persona y un seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	141
e) Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con el IEA: por alumno incluye seguro de gastos médicos, tres alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)	307
f) Paquete "D" campamento según convenio con instituciones de educación superior, por alumno (no incluye transporte)	381
g) Paquete "E" evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	215
h) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, por coffee break	47
4) Entradas al desarrollo turístico "El Caracol":	
A) Entrada general adultos (de 12 a 59 años en adelante)	25
B) Entrada general niños (de 3 a 11 años)	10
C) Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	10
5) Educación Ambiental:	
A) Visita guiada por persona al CEAI "Los Alamitos" (no incluye transporte, ni alimento), participante en programas de la Dirección de Educación Ambiental	38
6) Centro de Educación Ambiental "Cerro del Muerto":	
A) Visita guiada por persona "Cerro del Muerto"	27
B) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, por coffee break	37

La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.

CAPÍTULO X

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 13.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la renta de maquinaria pesada:	
1)	D4h caterpillar, por hora	\$ 450
2)	D6n caterpillar, por hora	550
3)	Renta de maquinaria programas federales convenidos, por hora	1,500
4)	Renta de maquinaria en convenios con los Municipios, por hora	650
5)	D5m caterpillar, por hora	450
6)	D6T caterpillar, por hora	550
7)	Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora	550
II.	Renta de stands Expo-Agroalimentaria 2015:	
1)	Costo de stand 3 x 3	7,000
III.	Renta de stands Expo-Agro Festival de las Calaveras:	
1)	Renta stand 3 x 3	3,000
IV.	Copia certificada, por hoja o por página	40

CAPÍTULO XI**Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes**

ARTÍCULO 14.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copia simple de documentos, por página	\$	1
II.	Copia certificada de documentos, por página		25
III.	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una		25
IV.	Disco compacto, cada uno		40
V.	Copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes		65
VI.	Plano en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes		180
VII.	Plano simple, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones		31
VIII.	Plano certificado, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones		50
IX.	Copia en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes		80
X.	Copia certificada en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes		115

CAPÍTULO XII**De las Autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**

ARTÍCULO 15.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copias simples	\$	3
II.	Compra de bases para licitación pública y/o subasta de bienes		1,100
III.	Copias certificadas		15
IV.	Constancia de no inhabilitación		100

CAPÍTULO XIII**De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos**

ARTÍCULO 16.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:		
1)	Ficha de admisión, por alumno	\$	190
2)	Aportación CECyTEA:		
A)	Zona urbana		1,365
B)	Zona rural		980
3)	Aportación de semestres anteriores:		
A)	CECyTEA (de \$50.00 a \$1,930.00)		
B)	CEMSAD (de \$50.00 a \$1,328.00)		
4)	Examen extraordinario, por materia:		

A) Examen extraordinario, por materia CECyTEA	\$	130
B) Examen extraordinario, por materia CEMSAD		55
5) Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una		120
6) Reposición de credencial de estudiante, cada una		130
7) Aportación CEMSAD		800
8) Seguro escolar, cada uno		130
9) Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno		250
10) Curso de titulación		1,850
11) Servicio de certificación, por alumno (EXANI)		370
12) Recursamiento por tránsito de Subsistema:		
A) Zona urbana		745
B) Zona rural		610
13) Titulación		445
14) Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo		130
II. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:		
1) Reposición de certificado		255
2) Seguro estudiantil		130
3) Derecho de examen profesional (Sinodales)		557
4) Reexpedición de credencial		130
5) Constancia de estudios		120
6) Módulo asesoría complementaria intersemestral		168
7) Curso propedéutico		281
8) Fondo de titulación		265
9) Módulo complemento Bachillerato		281
10) Prácticas campos clínicos		520
11) Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, usuario interno, nivel 2		245
12) Ficha de admisión		261
13) Aportación CONALEP		1,373
14) Módulo recurso semestral		177
III. Comisión Estatal de Derechos Humanos:		
1) Certificación libre de discriminación		2,500
2) Curso de capacitación, por hora		300
3) Constancia		100
4) Copia fotostática simple y certificada		1
IV. Escuela Normal de Aguascalientes:		
1) Ficha de admisión, Bachillerato		219
2) Ficha de admisión, Licenciatura		270
3) Inscripción, Bachillerato		502
4) Colegiatura, Bachillerato		502
5) Inscripción, Licenciatura		573
6) Colegiatura, Licenciatura		573
7) Titulación, cada una		3,420
8) Legalización certificados, Bachillerato		546

9)	Examen extraordinario, Bachillerato	\$	219
10)	Examen extraordinario, Licenciatura		219
11)	Expedición y/o reposición de credencial		59
12)	Reposición certificado de Bachillerato		309
13)	Reposición certificado de Licenciatura		496
V. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:			
1)	Inscripción a curso escolarizado		562
2)	Reposición de diploma		120
3)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO	
4)	Cursos de extensión A (20-40 horas)		390
5)	Cursos de extensión B (41-60 horas)		500
6)	Cursos de extensión C (61-90 horas)		645
7)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)		500
8)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)		926
9)	Venta de cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):		
A)	Costo por hora de Destrezas Laborales y Oficios		390
B)	Costo por hora de Servicios de Belleza		433
C)	Costo por hora de Informática		433
D)	Costo por hora de Técnicos Operativos Básicos		433
E)	Costo por hora de Idiomas		500
F)	Costo por hora de Desarrollo Humano y Organizacional		541
G)	Costo por hora de Técnicos Operativos Avanzados		655
H)	Costo por hora de Servicios Turísticos		541
I)	Costo por hora de Mercadotecnia y Administración		770
J)	Costo por hora de Especializados		770
10)	Acreditación como Centro Evaluador		21,632
11)	Acreditación de Estándar a Centro Evaluador		7,160
12)	Renovación de Estándar a Centro Evaluador		6,388
13)	Reposición y reelaboración de certificado		541
14)	Certificado de competencia, nivel 1		346
15)	Certificado de competencia, nivel 2		470
16)	Certificado de competencia, nivel 3		541
17)	Certificado de competencia, nivel 4		785
18)	Certificado de competencia, nivel 5		936
19)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 1		2,170
20)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 2		2,710
21)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 3		3,250
22)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 4		3,786
23)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 5		4,326
24)	Evaluación y certificación MICROSOFT		520
25)	Evaluación y certificación de Licencia Internacional de Manejo de Computadoras (ICDL)		2,080
26)	Costo por hora de la renta de instalaciones para capacitación		240

27) Diagnóstico de nivel en especialidad	\$	215
28) Hora de alineación al estándar		110
29) Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)		1,040
30) Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión)		125

VI. Instituto de Educación de Aguascalientes:

Las cuotas de los siguientes derechos se establecen con base al salario mínimo diario:

1) Por solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios y resolución de trámites de tipo superior:		
A) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado		84
B) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura		150
C) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)		180
D) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A		60
E) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura		75
F) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado		80
G) Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A		25
H) Actualización de planes y programas de estudio Postgrado		40
I) Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura		30
J) Constancia de RVOE		GRATUITO
2) Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educativos: Inicial, Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:		
A) RVOE Educación Inicial		25
B) RVOE Formación para el Trabajo		25
C) RVOE Técnico Profesional		25
D) RVOE Educación Media Superior		25
E) Cambio de domicilio / titular Educación Inicial		20
F) Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo		20
G) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior		30
H) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior (planes y programas propios)		30
I) Actualización de planes y programas de estudios para Técnico Profesional		10
J) Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo		10
K) Constancia de RVOE		GRATUITO
3) Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica:		
A) Autorización para impartir estudios de Educación Básica		25
B) Cambio de domicilio / titular Educación Básica		20
C) Constancia de autorización		GRATUITO
4) Examen a título de suficiencia por materia:		
A) De Educación Secundaria y Educación Media Superior		1
B) Educación Superior		3
5) Examen extraordinario por materia:		
A) De Educación Secundaria		1

B) De Educación Media Superior	\$	1
C) De Tipo Superior		2
6) Otorgamiento de título, diploma o grado:		
A) De Tipo Superior		3
B) De Técnico Superior Universitario		3
C) Secundaria y Media Superior		1
D) De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional		1
7) Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:		
A) De Educación Básica y Media Superior		1
B) De Tipo Superior		3
8) Por solicitud de revalidación de estudios:		
A) De Educación Básica Primaria		1
B) De Educación Básica Secundaria		3
C) De Educación Media Superior		3
D) De Educación Superior		15
9) Por solicitud de equivalencia de estudios:		
A) De Educación Básica		3
B) De Educación Media Superior		3
C) De Educación Superior		15
10) Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):		
A) De Educación Superior		3
B) De Educación Técnico Superior Universitario		1
C) De Educación Media Superior		1
D) De Técnico Profesional		1
E) De Formación para el Trabajo		1
F) De Educación Secundaria		1
G) De Educación Primaria		1
H) De Educación Preescolar		1
I) De Educación Inicial		1
11) Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:		
A) De Educación Superior		3
B) De Educación Técnico Superior Universitario		1
C) De Educación Media Superior		1
D) De Técnico Profesional		1
E) De Formación para el Trabajo		1
12) Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:		
A) De Media Superior		1
B) De Tipo Superior		1
13) Pago por concepto de derechos de registro profesional:		
A) Registro de Colegios de Profesionistas		76
B) Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas		7

C) Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	\$	1
D) Constancia de registro estatal		5
E) Registro de peritos profesionales		5
F) Tramitación de registro profesional		5
G) Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista		7
H) Expedición de constancia		1
14) Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Gobierno de campañas especiales o programas sociales encaminados		GRATUITO
Las siguientes cuotas se establecen en pesos:		
15) Por derecho a exámenes y guías:		
A) Exani II para alumnos regulares		300
B) Exani II para rezagados y foráneos		350
C) Duplicado de resultado de Primaria		31
D) Duplicado de resultado de Exani		57
16) Por impartición de cursos y actividades educativas:		
A) Semana de Educación Física		457
B) Ligas deportivas		22
17) Guías para Telebachillerato		58
18) Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:		
A) Constancia de Preparatoria Abierta		30
B) Historial Académico de Preparatoria Abierta		20
C) Certificado de terminación de Preparatoria Abierta		75
D) Certificado parcial de Preparatoria Abierta		75
E) Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta		75
F) Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)		35
G) Examen de Preparatoria Abierta		60
19) Credenciales:		
A) Duplicado de credencial IEA		115
20) Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte:		
A) Cuota de inscripción		1,600
B) Cuota de reinscripción semestral		800
C) Cuota mensualidad		1,300
D) Cuota de emisión de constancia		30
E) Cuota de emisión de certificado parcial		200
F) Cuota de reposición de credencial		20
G) Cuota de solicitud examen extraordinario		140
H) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso		250
21) Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades:		
A) Cuota de inscripción		650
B) Cuota de reinscripción semestral		650
C) Cuota mensualidad		650
D) Cuota de emisión de constancia		65

E) Cuota de emisión de certificado parcial	\$	350
F) Cuota de reposición de credencial		30
G) Cuota de solicitud examen extraordinario		350
H) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso		250
VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:		
1) Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, por mes:		
A) Servidor público, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar		217
B) Institución, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar		1,960
C) Servidor público, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar		653
D) Institución, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar		1,524
2) Servicios administrativos:		
A) Copia simple		2
B) Copia certificada		60
VIII. Instituto Estatal de Seguridad Pública:		
1) Capacitación y Evaluaciones:		
A) Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, por grupo, de: \$15,000 a \$78,780		
B) Capacitación en materia de Seguridad Privada		2,000
C) Curso y capacitación en materia de Seguridad Pública		21,632
2) Colegiatura mensual Maestría en Criminalística		
3) Inscripción Maestría en Criminalística		2,080
4) Examen extraordinario Maestría en Criminalística		520
5) Trámite de Cedula Profesional de Técnico Superior Universitario		1,750
6) Constancia o reposición de documentos		52
7) Trámite de Título Profesional Maestría en Criminalística		1,645
8) Examen extraordinario de Formación Inicial		100
9) Recargos por pago extemporáneo en colegiatura de Maestría en Criminalística		150
10) Trámite de Cédula Profesional Maestría en Criminalística		3,640
11) Colegiatura Mensual Nivelación Académica		3,500
12) Constancias de capacitación de Técnico Superior Universitario		50
13) Inscripción para Nivelación Académica (Egresados de la Maestría en Criminalística de Generaciones anteriores)		2,500
14) Trámite de Título Profesional de Técnico Superior Universitario		1,575
15) Reingresos / Incorporaciones (Informática Forense y Fotografía Forense)		2,625
16) Exámenes de grado y/o Defensa de tesis		3,000
17) Seminario de Titulación (egresados de la Maestría en Criminalística)		7,500
IX. Universidad Tecnológica el Retoño:		
1) Inscripciones y Reinscripciones:		
A) Plan de 2 años TSU		100
B) Plan de 3 años TSU		100
C) Ingenierías		300
2) Admisiones:		
A) Plan de 2 años TSU		110
B) Plan de 3 años TSU		110

C) Ingenierías	\$	110
3) Colegiaturas:		
A) Plan de 2 años TSU		550
B) Plan de 3 años TSU		360
C) Ingenierías		750
4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A) Plan de 2 años TSU		170
B) Plan de 3 años TSU		170
C) Ingenierías		170
D) Cursos Remediales		220
5) Servicios Escolares:		
A) Reposición de credencial		50
B) Constancia de estudio		30
C) Curso Propedéutico		220
D) Kárdex		15
E) Organización de Eventos		500
F) Trámite de Titulación		1,700
6) Cursos de Extensión y Educación Continua:		
A) Hora de curso externo (Empresas)		150
B) Hora de curso interno		6
C) Hora de capacitación ITEP		15
D) Certificación ITEP		765
X. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:		
1) Admisiones:		
A) Plan de 2 años TSU		120
B) Plan de 3 años TSU		120
C) Ingenierías		120
2) Inscripciones y reinscripciones:		
A) Plan de 2 años TSU		110
B) Plan de 3 años TSU		120
C) Ingenierías		320
3) Colegiaturas:		
A) Plan de 2 años TSU		550
B) Plan de 3 años TSU		360
C) Ingenierías		750
D) Por asignatura TSU		110
E) Por asignatura Ingenierías/Licencias Profesionales		150
4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A) Plan de 2 años TSU		200
B) Plan de 3 años TSU		200
C) Ingenierías		200
5) Servicios de Control Escolar:		
A) Reposición credencial		55
B) Constancia de estudio		45

C) Curso propedéutico	\$	220
D) Certificado parcial / duplicado		770
XI. Universidad Tecnológica de Calvillo:		
1) Admisiones:		
A) Admisión TSU		90
B) Admisiones Ingeniería		315
2) Inscripciones:		
A) Inscripción y reinscripción TSU		245
B) Inscripción y reinscripción Ingeniería		322
C) Inscripción cursos de extensión		190
3) Colegiaturas:		
A) Colegiatura TSU		520
B) Colegiatura Ingeniería		780
C) Colegiatura cursos de extensión		215
4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A) Examen remedial		160
5) Servicios de Control Escolar:		
A) Reposición credencial		90
B) Constancia de estudio		36
C) Certificado parcial / duplicado		520
6) Trámite de Titulación:		
A) Trámite de Titulación TSU		2,815
B) Trámite de Titulación Ingeniería		3,120
XII. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:		
1) Inscripciones:		
A) Inscripción cuatrimestre enero-abril TSU		245
B) Inscripción cuatrimestre mayo-agosto TSU		245
C) Inscripción cuatrimestre septiembre-diciembre TSU		245
D) Inscripción cuatrimestre enero-abril Ingeniería		325
E) Inscripción cuatrimestre mayo-agosto Ingeniería		325
F) Inscripción cuatrimestre septiembre-diciembre Ingeniería		325
2) Admisión:		
A) Admisión TSU		70
B) Admisión Ingeniería		305
3) Colegiaturas:		
A) Colegiatura cuatrimestre enero-abril TSU		525
B) Colegiatura cuatrimestre mayo-agosto TSU		525
C) Colegiatura cuatrimestre septiembre-diciembre TSU		525
D) Colegiatura cuatrimestre enero-abril Ingeniería		775
E) Colegiatura cuatrimestre mayo-agosto Ingeniería		775
F) Colegiatura cuatrimestre septiembre-diciembre Ingeniería		775
G) Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente para TSU e Ingeniería (el porcentaje es acumulativo mensual)		1 %
4) Constancias:		

A) Constancia de estudios TSU e Ingeniería	\$	36
B) Constancia Plan de Estudios TSU e Ingeniería		1,000
5) Reposición de credencial		80
6) Trámite de Titulación:		
A) Título y Cédula Profesional TSU		2,850
B) Título y Cédula Profesional Ingeniería		3,150
C) Certificado parcial TSU e Ingeniería		360
7) Exámenes de recuperación		170
8) Cursos de extensión y Educación Continua:		
A) Curso de EXANI		205
B) Curso de Educación Continua		265
C) Cursos de Verano		815

XIII. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:

1) Formulación y elaboración de dictámenes técnicos, cada uno:		
A) Dictamen técnico y pericial de ruido, para establecer el nivel sonoro ambiental		125
B) Dictamen técnico y pericial de Partículas Sólidas Totales (PST), por punto de muestreo		177
C) Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 10 micras (PM10), por punto de muestreo		240
D) Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 2.5 micras (PM 2.5), por punto de muestreo		57
E) Dictamen técnico de monitoreo atmosférico, completo para la determinación de ozono "O3" óxido de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO2) y partículas		125
F) Dictamen técnico y pericial de daños:		
a) Leve		125
b) Medio		240
c) Grave		291

XIV. Instituto Estatal Electoral:

1) Copia de plano cartográfico a color, 118.9 x 86 cm	80
2) Copia simple de documentos, por página	1
3) Copia certificada, por página	50
4) Disco compacto, cada uno	37

XV. Las cuotas o tarifas que aplica el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:**CUOTAS O TARIFAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
	P	A	B	C	D
A Primer Nivel de Atención					
1 Consulta de urgencias	\$ 157	\$ 124	\$ 95	\$ 73	\$ 56
2 Venoclisis	225	177	132	101	84
3 Inyección intravenosa	23	21	18	16	5
4 Inyección intramuscular	16	5	5	5	5
5 Férula posterior de yeso	331	265	202	153	118
6 Retiro de yeso	89	73	56	41	33

7	Curaciones	\$ 112	\$ 89	\$ 68	\$ 53	\$ 41
8	Consulta dental	86	70	54	39	32
9	Obturación con amalgama de plata	65	54	39	32	27
10	Obturación con resina	86	70	54	39	32
11	Extracción por pieza	108	86	65	51	39
12	Recubrimiento pulpar	46	37	27	20	18
13	Pulpotomía	54	46	34	27	20
14	Rayos "x" dental apical	46	37	27	20	18
15	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	151	119	91	70	54
16	Odontoxesis	170	140	102	81	60
17	Cemento incrusta y corona	65	54	39	32	27
18	Drenaje de absceso en consulta externa	274	220	167	126	97
19	Limpieza cabitrón	127	102	81	60	46
20	Sutura por punto	23	21	18	16	5
21	Certificado médico	41	33	24	17	16
22	Examen prenupcial	33	33	33	33	33
23	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María primera vez	215	170	127	97	81
24	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María subsecuente	194	156	114	91	70
25	Consulta en UNEME Salud Mental Rincón de Romos	269	108	86	54	32
26	Consulta en UNEME Salud Mental Calvillo	264	114	88	58	32
27	Consulta en el Centro Agua Clara	269	108	86	54	32
B Segundo Nivel de Atención						
a Hospitalización						
1	Consulta externa especializada	224	177	132	101	84
2	Consulta externa especializada subsecuente	201	162	118	95	73
3	Urgencias (observación menor a 24 hrs.)	224	177	132	101	84
4	Hospitalización general (por día)	330	265	201	153	117
5	Incubadora (por día)	395	319	241	183	140
6	Terapia intensiva (por día)	993	795	599	453	353
7	Derecho a sala (por procedimiento)	662	532	395	300	235
b Urgencias						
1	Urgencias general (consulta)	300	241	183	137	107
2	Urgencias de especialidad (consulta)	442	353	265	201	157
3	Sutura (cuota por punto)	23	21	18	16	5
4	Inmovilización de fractura con analgesia	1,026	818	617	461	358
5	Inmovilización de fractura sin analgesia	555	442	330	249	196

6	Curación subsecuente (cada una)	\$ 23	\$ 21	\$ 18	\$ 16	\$ 5
7	Aplicación de inyección intravenosa	23	21	18	16	5
8	Aplicación de inyección intramuscular	16	5	5	5	5
c	Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)					
c 1	Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes	574	478	383	287	191
2	Asientos	574	478	383	287	191
3	Calvillo	574	478	383	287	191
4	Cosío	574	478	383	287	191
5	El Llano	574	478	383	287	191
6	Jesús María	574	478	383	287	191
7	Pabellón de Arteaga	574	478	383	287	191
8	Rincón de Romos	574	478	383	287	191
9	San Francisco de los Romo	574	478	383	287	191
10	San José de Gracia	574	478	383	287	191
11	Tepezalá	574	478	383	287	191
c 1a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	402	335	268	201	134
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	402	335	268	201	134
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	287	239	191	144	96
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	803	670	536	402	268
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	574	478	383	287	191
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	574	478	383	287	191
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	574	478	383	287	191
8	Hospital privado - Hospital privado	803	670	536	402	268
c 1b	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	2,161	1,801	1,440	1,080	720
2	Aguascalientes - Calvillo	1,621	1,351	1,081	810	540
3	Aguascalientes - Cosío	1,856	1,547	1,238	928	619
4	Aguascalientes - Jesús María	406	338	270	203	135
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,014	845	676	507	338
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,081	901	721	541	360
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,285	1,071	857	643	428
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	710	592	473	355	237

9	Aguascalientes - San José de Gracia	\$ 1,285	\$ 1,071	\$ 857	\$ 643	\$ 428
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,856	1,547	1,238	928	619
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,081	901	721	541	360
12	Asientos - Rincón de Romos	980	816	653	490	327
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,803	2,336	1,869	1,402	934
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,175	2,646	2,116	1,587	1,058
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,150	958	766	575	383
16	Cosío - Rincón de Romos	675	563	450	338	225
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	844	703	563	422	281
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,181	984	787	590	394
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	406	338	270	203	135
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,824	1,520	1,216	912	608
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,229	1,858	1,486	1,115	743
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	339	282	226	169	113
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	744	620	496	372	248
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	541	451	361	271	180
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	811	676	541	406	270
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	643	536	428	321	214
27	Tepezalá - Rincón de Romos	541	451	361	271	180
c 1c	Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades					
1	Aeropuerto de Aguascalientes	844	703	563	422	281
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	880	733	587	440	293
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	1,621	1,351	1,081	810	540
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,112	927	742	556	371
5	Jalpa (Zacatecas)	3,310	2,759	2,207	1,655	1,103
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	2,193	1,828	1,462	1,097	731
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,285	1,071	857	643	428
8	La Congoja (San José de Gracia)	1,418	1,182	945	709	473
9	La Dichosa (Asientos)	1,014	845	676	507	338
10	La Labor (Calvillo)	1,856	1,547	1,238	928	619
11	La Luz (El Llano)	1,485	1,238	990	743	495
12	La Punta (Cosío)	1,789	1,491	1,193	895	596
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	3,310	2,759	2,207	1,655	1,103
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	710	592	473	355	237
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,048	874	699	524	349
16	Loreto (Zacatecas)	1,959	1,633	1,306	980	653

17	Los Campos (Asientos)	\$ 1,688	\$ 1,407	\$ 1,125	\$ 844	\$ 563
18	Los Conos (El Llano)	1,014	845	676	507	338
19	Luis Moya (Zacatecas)	2,296	1,914	1,531	1,148	765
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	474	395	316	237	158
21	Malpaso (Calvillo)	1,485	1,238	990	743	495
22	Margaritas (Jesús María)	474	395	316	237	158
23	Milpillas (Jesús María)	1,150	958	766	575	383
24	Ojocaliente (Zacatecas)	2,668	2,223	1,778	1,334	889
25	Ojuelos (Jalisco)	2,128	1,773	1,419	1,064	709
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,014	845	676	507	338
27	Paredes (San José de Gracia)	1,285	1,071	857	643	428
28	Pilotos (Asientos)	1,181	984	787	590	394
29	San Antonio (Tepezalá)	1,349	1,125	900	675	450
30	San Antonio de Peñuelas (Aguas-calientes)	1,112	927	742	556	371
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	1,688	1,407	1,125	844	563
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	4,019	3,349	2,679	2,009	1,340
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	1,688	1,407	1,125	844	563
34	Santa Rosa (El Llano)	1,181	984	787	590	394
35	Tapias Viejas (Jesús María)	811	676	541	406	270
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,485	1,238	990	743	495
37	Valladolid (Jesús María)	608	507	406	304	203
38	Venaderos (Jesús María)	643	536	428	321	214
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	1,856	1,547	1,238	928	619
40	Villa Juárez (Asientos)	1,349	1,125	900	675	450
c 1d	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	844	703	563	422	281
2	De 31 a 40 kilómetros	1,181	984	787	590	394
3	De 41 a 50 kilómetros	1,518	1,265	1,012	759	506
c 2	Transporte intra-estatal de pa- ciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	2,175	1,812	1,450	1,087	725
2	Aguascalientes - Calvillo	1,630	1,359	1,087	815	543
3	Aguascalientes - Cosío	1,869	1,557	1,246	934	623
4	Aguascalientes - Jesús María	407	339	271	204	136
5	Aguascalientes - Pabellón de Arte- aga	1,020	850	680	510	340
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,086	905	724	543	362
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,292	1,076	861	646	431
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	713	594	475	356	238
9	Aguascalientes - San José de Gra- cia	1,292	1,076	861	646	431

10	Aguascalientes - Tepezalá	\$ 1,869	\$ 1,557	\$ 1,246	\$ 934	\$ 623
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,086	905	724	543	362
12	Asientos - Rincón de Romos	984	820	656	492	328
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,820	2,350	1,880	1,410	940
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,192	2,660	2,128	1,596	1,064
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,156	963	771	578	385
16	Cosío - Rincón de Romos	679	566	452	339	226
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	849	707	566	424	283
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,189	991	792	594	396
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	407	339	271	204	136
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,833	1,528	1,222	917	611
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,243	1,869	1,496	1,122	748
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	340	283	227	170	113
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	747	623	498	374	249
24	San Jose de Gracia - Pabellón de Arteaga	544	454	363	272	181
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	816	680	544	408	272
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	646	538	431	323	215
27	Tepezalá - Rincón de Romos	544	454	363	272	181
c 2a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	577	481	385	289	192
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	577	481	385	289	192
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	577	481	385	289	192
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	577	481	385	289	192
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	577	481	385	289	192
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	577	481	385	289	192
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	577	481	385	289	192
8	Hospital privado - Hospital privado	577	481	385	289	192
c 2b	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	849	707	566	424	283
2	De 31 a 40 kilómetros	1,190	992	794	595	397
3	De 41 a 50 kilómetros	1,529	1,274	1,019	764	510
c 3	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Asientos	2,175	1,812	1,450	1,087	725
2	Aguascalientes - Calvillo	1,630	1,359	1,087	815	543
3	Aguascalientes - Cosío	1,869	1,557	1,246	934	623

4	Aguascalientes - Jesús María	\$ 407	\$ 339	\$ 271	\$ 204	\$ 136
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,020	850	680	510	340
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,086	905	724	543	362
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,292	1,076	861	646	431
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	713	594	475	356	238
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,292	1,076	861	646	431
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,869	1,557	1,246	934	623
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,086	905	724	543	362
12	Asientos - Rincón de Romos	984	820	656	492	328
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,820	2,350	1,880	1,410	940
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,192	2,660	2,128	1,596	1,064
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,154	962	770	577	385
16	Cosío - Rincón de Romos	679	566	452	339	226
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	849	707	566	424	283
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,189	991	792	594	396
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	407	339	271	204	136
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,833	1,528	1,222	917	611
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,243	1,869	1,496	1,122	748
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	340	283	227	170	113
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	747	623	498	374	249
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	544	454	363	272	181
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	816	680	544	408	272
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	646	538	431	323	215
27	Tepezalá - Rincón de Romos	544	454	363	272	181
c 3a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	856	714	571	428	285
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	856	714	571	428	285
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	856	714	571	428	285
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	856	714	571	428	285
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	856	714	571	428	285
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	856	714	571	428	285
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	856	714	571	428	285
8	Hospital privado - Hospital privado	856	714	571	428	285
c 3b	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,256	1,047	837	628	419

2	De 31 a 40 kilómetros	\$ 1,760	\$ 1,466	\$ 1,173	\$ 880	\$ 587
3	De 41 a 50 kilómetros	2,262	1,885	1,508	1,131	754
c 4	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	26,671	22,226	17,781	13,336	8,890
2	Aguascalientes - Guadalajara	11,085	9,238	7,390	5,543	3,695
3	Aguascalientes - León	7,043	5,870	4,696	3,522	2,348
c 5	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	35,150	29,292	23,433	17,575	11,717
2	Aguascalientes - Guadalajara	14,951	12,459	9,967	7,476	4,984
3	Aguascalientes - León	8,967	7,472	5,978	4,483	2,989
c 6	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	1,418	1,182	945	709	473
2	De 31 a 40 kilómetros	1,654	1,378	1,102	827	551
3	De 41 a 50 kilómetros	2,128	1,773	1,419	1,064	709
4	Más de 50 kilómetros	2,365	1,971	1,577	1,182	788
c 7	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	1,529	1,274	1,019	764	510
2	De 31 a 40 kilómetros	1,783	1,486	1,189	892	594
3	De 41 a 50 kilómetros	2,293	1,911	1,529	1,147	764
4	Más de 50 kilómetros	2,803	2,336	1,869	1,402	934
c 8	Cobertura de eventos masivos o especiales por hora					
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	881	735	588	441	294
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,253	1,044	835	626	418
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,663	1,386	1,109	831	554
d	Ginecobstetricia					
1	Atención de parto sin medicamento ni hospitalización, paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio)	1,982	1,588	1,188	895	694
2	Rayos X y ultrasonido	3,427	2,753	2,064	1,545	1,211
3	Cesárea	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160

4	Legrado	\$ 1,982	\$ 1,588	\$ 1,188	\$ 895	\$ 694
5	Colpoperineoplastia	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
6	Oforectomía	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
e	Salpingoclasia					
1	Histerectomía vaginal y/o abdominal	6,936	5,548	4,162	3,125	2,434
2	Conización	885	706	532	395	314
3	Revisión de cavidad	1,026	818	617	461	358
4	Miomectomía	3,745	2,994	2,246	1,687	1,311
5	Extirpación de quiste ovárico	1,766	1,407	1,058	795	617
6	Mastectomía simple	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
7	Mastectomía radical	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
f	Cirugía general					
1	Laparatomía exploradora	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
2	Apendicectomía	6,560	5,251	3,935	2,954	2,298
3	Colecistectomía simple	7,705	6,164	4,623	3,470	2,697
4	Colecistectomía más vías biliares	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
5	Colectomía total o parcial	7,044	5,637	4,227	3,173	2,468
6	Gastrectomía	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
7	Piloroplastía	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
8	Hernioplastía hiatal	8,807	7,044	5,284	3,963	3,084
9	Hernioplastía inguinal y umbilical	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
10	Esplenectomía	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
11	Absceso superficial (debridación)	929	741	560	418	325
12	Extirpación de ganglio linfático	929	741	560	418	325
13	Extirpación de tumor quiste braquial	929	741	560	418	325
14	Extirpación de quiste pilodinal	929	741	560	418	325
15	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
16	Extirpación de glándula tiroides	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
17	Extirpación de verrugas	773	617	465	353	274
18	Hernia inguinal complicada	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
19	Hernia umbilical	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
20	Hernia postinsional	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
21	Amigdalectomía	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
22	Hemorroidectomía	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
23	Fistulectomía	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
24	Fisuras anales	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
25	Debridación de absceso perineal y perianal	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
26	Septumplastía	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
27	Rinoplastía	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
28	Depuración timpánica	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
29	Resección de fibroma	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
30	Resección de quiste pilonidal	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041

31	Resección de lipoma	\$ 2,755	\$ 2,201	\$ 1,652	\$ 1,240	\$ 969
32	Resección de quiste	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
33	Laparatomía extirpadora	6,307	5,049	3,784	2,840	2,210
34	Colocación y retiro de catéter para hemodiálisis (mahurkar)	1,540	1,235	929	694	543
g	Hemodiálisis					
1	Sesión Hemodiálisis población abierta	1,023	848	673	498	323
2	Sesión Hemodiálisis subrogado IMSS	1,149	-	-	-	-
h	Traumatología y Ortopedia					
1	Reparación de mango	11,657	9,333	5,836	4,092	2,337
2	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,393	4,317	2,699	1,893	1,082
3	Callot primera posición	3,397	2,718	2,208	1,702	1,190
4	Realineación de fractura cerrada	1,867	1,504	939	660	556
5	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta (no incluye material)	851	679	543	380	301
6	Artroplastía de rodilla (no incluye material)	7,833	6,267	4,704	3,526	2,742
7	Reducción abierta y osteosíntesis metatarsiano c/u	3,496	2,805	1,732	1,233	699
8	Artroplastía de cadera (no incluye material)	7,833	6,267	4,704	3,526	2,742
9	Acromoplastía	6,473	5,182	3,236	2,268	1,296
10	Amputación brazo, antebrazo, mano, pierna o pie	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
11	Amputación a nivel de falange	1,540	1,235	929	694	542
12	Amputación a nivel de muslo	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
13	Amputación a nivel muslo con desarticulación de cadera	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
14	Reducción cerrada de tobillo, clavícula, codo, hombro o muñeca	2,094	1,675	1,260	946	734
15	Reducción cerrada de cadera	2,094	1,675	1,260	946	734
16	Extirpación de exostosis	2,094	1,675	1,260	946	734
17	Osteosíntesis de tobillo, clavícula o muñeca	4,843	3,875	2,907	2,181	1,698
18	Osteosíntesis de fémur	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
19	Osteosíntesis de tibia y pierna	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
20	Osteosíntesis de mano y pies	4,843	3,875	2,907	2,181	1,698
21	Osteosíntesis de cadera	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
22	Osteosíntesis de húmero y rodilla	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
23	Extirpación de meniscos	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
24	Punción articular simple	773	617	465	353	274
25	Secuelas de polio hemicolectomía	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
26	Tenorrafia y neurorrafia	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
27	Reducción cerrada tobillo y codo	2,094	1,675	1,260	946	734

28	Reducción cerrada de clavícula, hombro o mandíbula	\$ 2,094	\$ 1,675	\$ 1,260	\$ 946	\$ 734
29	Alargamiento de tendón	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
30	Transferencia de tendón	3,745	2,994	2,246	1,687	1,311
31	Transferencia de tenotomía	2,641	2,115	1,588	1,188	929
32	Alargamiento de hueso	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
33	Artrodesis de mano y hombro	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
34	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,755	2,201	1,652	1,240	969
35	Hernia inguinal complicada	7,833	6,267	4,704	3,526	2,742
36	Hernia umbilical	3,176	2,540	1,905	1,431	1,114
37	Hernia postinsuncional	3,176	2,540	1,905	1,431	1,114
38	Amigdalectomía	2,755	2,201	1,652	1,240	969
39	Hemorroidectomía	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
40	Fistulectomía	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
41	Fisuras anales	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
42	Debridación de absceso perineal y perianal	2,965	2,373	1,781	1,335	1,041
43	Retiro de material de osteosíntesis	2,094	1,675	1,259	946	734
i	Aplicación de Injerto					
1	Superficie mínima 30%	5,061	4,049	3,040	2,278	1,778
2	Superficie mínima 50%	7,266	5,810	4,357	3,272	2,547
j	Procedimientos Congénitos					
1	Pie both	5,061	4,049	3,040	2,278	1,778
2	Quiste óseo	2,641	2,115	1,588	1,188	929
3	Luxación congénita de cadera	773	617	465	353	274
k	Procedimientos Degenerativos					
1	Artroplastía no sustitutiva	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
2	Artroplastía sustitutiva	12,108	9,689	7,266	5,450	4,239
3	Osteotomías	885	706	565	395	314
l	Urología					
1	Circuncisión en adulto	2,094	1,675	1,260	946	734
2	Cistotomía	3,745	2,994	2,246	1,687	1,311
3	Ureterolitotomía	7,044	5,637	4,227	3,173	2,468
4	Epididectomía unilateral	1,982	1,588	1,188	895	694
5	Epididectomía bilateral	3,745	2,994	2,246	1,687	1,311
6	Fístula vésico vaginal	7,044	5,637	4,227	3,173	2,468
7	Hidrocele unilateral	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
8	Hidrocele bilateral	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
9	Meatotomía	2,429	1,940	1,457	1,088	851
10	Prostatectomía vía suprapúbica	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
11	Nefrectomía	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
12	Resección de tumor vesical	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
13	Resección de tumor próstata	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
14	Cistoscopia	2,094	1,675	1,260	946	734

15	Catéter uretral con pilograma ascendente	\$ 1,982	\$ 1,588	\$ 1,188	\$ 895	\$ 694
16	Orquiectomía unilateral	1,540	1,235	929	694	542
17	Orquiectomía bilateral	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
18	Vasectomía bilateral	0	0	0	0	0
m	Cirugía Pediátrica					
1	Decorticación pleural	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
2	Plastía de esófago	10,126	8,100	6,073	4,557	3,546
3	Resección intestinal y anastomosis	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
4	Ileostomía	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
5	Colostomía	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
6	Anoplastía	4,843	3,875	2,907	2,181	1,698
7	Rectovestibular	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
8	Orquiectomía unilateral	1,540	1,235	929	694	542
9	Orquiectomía bilateral	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
10	Laparatomía protocolo Hodgkin	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
11	Desinvaginación intestinal	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
12	Resección de divertículo de Meckel	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
13	Cierre perforación intestinal con laparatomía	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
14	Plastía de paladar	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
15	Resección de lóbulo pulmonar	7,489	5,990	4,495	3,369	2,622
16	Gastrostomía	7,489	5,990	4,495	3,369	2,622
17	Biopsia testicular	1,102	885	662	499	389
18	Pilorotomía	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
19	Orquidopexia unilateral	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
20	Liberación de sinequias labios menores	662	532	395	300	235
21	Corrección de himen imperforado	442	353	265	201	157
22	Descartar abdominoperineal sin anoplastía	8,807	7,044	5,284	3,963	3,084
23	Hernia umbilical	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
24	Hernia inguinal unilateral	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
25	Hernia inguinal bilateral	4,843	3,875	2,907	2,181	1,698
26	Apendicectomía	4,843	3,875	2,907	2,181	1,698
27	Esplenectomía	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
28	Nefrectomía	6,383	5,111	3,834	2,874	2,236
29	Pielolitotomía	4,843	3,875	2,907	2,181	1,698
30	Cistolitotomía	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
31	Plastía uretero píélica	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
32	Reimplante uretral	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
33	Ureterostomía	7,705	6,164	4,623	3,470	2,697
34	Cistotomía	3,304	2,641	1,982	1,488	1,158
35	Circuncisión	662	532	395	300	235
36	Meatotomía	1,102	885	662	499	389

37	Hidrocelectomía unilateral	\$ 3,304	\$ 2,641	\$ 1,982	\$ 1,488	\$ 1,158
38	Hidrocelectomía bilateral	4,802	3,840	2,880	2,160	1,681
n	Cirugía reconstructiva corrección					
1	Hipospadia	1,540	1,235	929	694	542
2	Epispadia	1,540	1,235	929	694	542
3	Plastía heridas faciales	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
5	Fractura nasal cerrada	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
6	Fractura nasal abierta	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
7	Rinoceptoplastía	6,605	5,284	3,963	2,976	2,317
8	Extirpación baso celular y espino celular	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
9	Corrección de macrosomía	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
10	Corrección de microsomía	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
11	Otoplastía un tiempo	1,766	1,407	1,058	795	617
12	Otoplastía dos tiempos	3,084	2,468	1,853	1,389	1,083
13	Otoplastía tres tiempos	5,284	4,227	3,173	2,379	1,853
14	Extirpación de quistes	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
15	Extirpación de lipomas	2,865	2,289	1,718	1,290	1,007
16	Mastectomía subcutánea	8,807	7,044	5,284	3,963	3,084
17	Reducción mamaria	8,807	7,044	5,284	3,963	3,084
18	Palatino plastía	9,247	7,399	5,548	4,162	3,235
19	Liberación sindactilia	6,826	5,460	4,097	3,074	2,392
20	Extirpación polidactilia	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
o	Patología					
1	Biopsia de cérvix	1,540	1,235	929	694	542
2	Biopsia de endometrio	1,540	1,235	929	694	542
3	Biopsia de piel	1,540	1,235	929	694	542
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,540	1,235	929	694	542
5	Biopsia de hueso	1,540	1,235	929	694	542
6	Biopsia de tejidos blandos	1,540	1,235	929	694	542
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,540	1,235	929	694	542
8	Biopsia mamaria	1,540	1,235	929	694	542
9	Biopsia hígado	1,540	1,235	929	694	542
10	Segmento tubo digestivo	1,540	1,235	929	694	542
11	Glándula salival	1,540	1,235	929	694	542
12	Ganglio simpático	1,540	1,235	929	694	542
13	Ganglio linfático	1,540	1,235	929	694	542
14	Riñón	1,540	1,235	929	694	542
15	Próstata	1,540	1,235	929	694	542
16	Útero con anexo	1,540	1,235	929	694	542

17	Apéndice cecal	\$ 773	\$ 617	\$ 465	\$ 353	\$ 274
18	Vena safena	993	795	599	453	353
19	Ojo	993	795	599	453	353
20	Biopsia aparato respiratorio	993	795	599	453	353
21	Citología	0	0	0	0	0
22	Líquido cefalorraquídeo	224	177	132	101	84
23	Pulmón	224	177	132	101	84
24	Vesícula biliar	224	177	132	101	84
25	Expectoración (baar gratuito)	0	0	0	0	0
p	Laboratorio clínico					
1	Ácido úrico	102	85	73	60	48
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	157	127	109	91	69
3	Albumina	129	121	102	85	64
4	Amilasa	205	167	143	115	91
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	157	127	109	91	69
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	158	148	126	102	85
7	Calcio	158	146	134	123	110
8	Colesterol HDL (alta densidad)	157	127	109	91	69
9	Colesterol total	102	85	73	60	48
10	CPK (creatin fosfoquinasa)	268	224	187	153	121
11	CPK (creatin fosfoquinasa) fracción MB	368	308	260	212	166
12	Creatinina	91	79	64	55	42
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	194	158	134	109	85
14	Electrolitos séricos (sodio, potasio y cloro)	274	274	269	269	269
15	Fosfatasa alcalina	169	141	121	98	79
16	Fósforo	158	141	122	104	85
17	Gasometría arterial	617	510	432	357	275
18	Glucosa	91	79	64	55	42
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	91	85	85	79	79
20	Hemoglobina glucosilada	256	212	176	141	109
21	Lipasa	218	205	176	143	110
22	Magnesio	158	142	124	109	91
23	P función hepática completa	981	812	689	564	438
24	Proteínas totales	169	141	121	98	79
25	QS3 (glucosa, urea, creatinina)	231	205	176	143	110
26	QS4 (glucosa, urea, creatinina, ácido úrico)	290	238	205	166	129
27	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	432	396	358	324	286
28	Tolerancia a la glucosa dos horas	448	372	319	260	201
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	720	592	503	412	321
30	Triglicéridos	157	127	109	91	69

31	Urea	\$ 91	\$ 79	\$ 64	\$ 55	\$ 42
32	Células Le	290	238	205	166	129
33	Biometría hemática completa	158	141	122	104	85
34	Coombs directo	181	148	126	102	85
35	Coombs indirecto	218	205	176	143	110
36	Fibrinógeno	134	110	97	79	60
37	Grupo sanguíneo ABO y RH	115	97	79	66	52
38	Reticulocitos	134	110	97	79	60
39	Serie roja	169	141	121	98	79
40	TP (tiempo de protombina)	134	110	97	79	60
41	TTP (tiempo de trombo- plastina parcial)	134	110	97	79	60
42	Corrección con plasma de trombo- plastina	134	110	97	79	60
43	Tinción de mieloperoxidasa	218	205	176	143	110
44	V S G (velocidad de segmentación globular)	102	85	73	60	48
45	Corrección de velocidad de segmen- tación globular	102	85	73	60	48
46	Ácido úrico en orina	102	85	73	60	48
47	Albúmina en orina	91	79	64	55	42
48	Amilasa en orina	205	167	143	115	91
49	Calcio en orina	194	158	134	109	85
50	Creatinina en orina	176	172	169	167	166
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	218	218	218	218	218
52	Examen general de orina	109	102	91	73	57
53	Fósforo en orina	205	167	143	115	91
54	Depuración en creatinina (24hrs)	268	224	187	153	121
55	Proteínas totales en orina	157	127	109	91	69
56	Prueba de embarazo en orina	224	187	158	134	102
57	Urea en orina	91	79	64	55	42
58	Ácido valproico	402	333	284	231	181
59	Carbamazepina (CPZ)	402	333	284	231	181
60	Ciclosporina 0 hrs	1,083	1,083	1,083	1,083	1,083
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs	2,164	2,164	2,164	2,164	2,164
62	Fenitoina (DFH)	402	333	284	231	181
63	Fenobarbital (FNB)	402	333	284	231	181
64	Antiestreptolisinas	181	148	126	102	85
65	Brucella	403	389	363	297	231
66	Chagas	368	308	260	212	166
67	Factor reumatoide	181	148	126	102	85
68	P C R (Proteína C Reactiva)	181	148	126	102	85
69	Prueba de embarazo en suero	268	224	187	153	121
70	V D R L	158	148	126	102	85

71	Reacciones febriles	\$ 134	\$ 110	\$ 97	\$ 79	\$ 60
72	Citoquímico de diálisis peritoneal	648	579	504	432	363
73	Citoquímico de líquido de ascitis	648	579	504	432	363
74	Citoquímico de líquido peritoneal	648	579	504	432	363
75	Citoquímico de líquido pleural	648	579	504	432	363
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	648	579	504	432	363
77	Coprológico	274	255	218	178	141
78	Coproparasitoscópico serie 1	102	85	73	60	48
79	Coproparasitoscópico serie 2	176	167	143	115	91
80	Coproparasitoscópico serie 3	247	218	190	166	141
81	Eosinófilos en moco nasal	157	127	109	91	69
82	Leucos en moco fecal	91	85	79	69	64
83	Sangre oculta en heces	115	97	79	66	52
84	Citoquímico de líquido sinovial	447	372	319	260	201
85	Antígeno prostático total	478	445	414	381	352
86	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	648	562	475	388	302
87	Rotavirus	304	260	218	167	123
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido-alcohol resistente)	205	167	143	115	91
89	Tinción de GRAM	91	91	91	91	91
90	Aspiración de absceso cerrado	378	302	247	190	134
91	Aspirado dental	378	302	247	190	134
92	Aspirado percutáneo	378	302	247	190	134
93	Biopsia	378	302	247	190	134
94	Coprocultivo	378	302	247	190	134
95	Expectoración	378	302	247	190	134
96	Expectoración con trampa	378	302	247	190	134
97	Exudado faríngeo	378	302	247	190	134
98	Exudado nasal	378	302	247	190	134
99	Exudado prostático	378	302	247	190	134
100	Exudado uretral	378	302	247	190	134
101	Exudado vaginal	378	302	247	190	134
102	Hemocultivo	579	466	376	290	205
103	Hemocultivo periférico	579	466	376	290	205
104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	579	466	376	290	205
105	Lavado broncoalveolar	378	302	247	190	134
106	Líquido articular	579	466	376	290	205
107	Líquido biliar	579	466	376	290	205
108	Líquido de ascitis	579	466	376	290	134
109	Líquido de diálisis	579	466	376	290	205
110	Líquido pericárdico	579	466	376	290	205
111	Líquido pleural	579	466	376	290	205
112	Mielocultivo	691	554	450	346	242

113	Postmortem	\$ 378	\$ 302	\$ 247	\$ 190	\$ 134
114	Punta de catéter	378	302	247	190	134
115	Secreciones purulentas (aerobio)	378	302	247	190	134
116	Urocultivo	378	302	247	190	134
117	Líquido sinovial	420	338	274	212	146
118	Troponina I	562	466	394	324	248
119	Tinción de (bacilo ácido-alcohol resistente) 10 muestras	673	562	475	389	302
120	Espermatobioscopia	438	363	304	249	198
121	Secreción ocular	448	372	319	260	201
122	Tinción de (bacilo ácido-alcohol resistente) 5 muestras	338	280	236	194	152
123	Tinción de (bacilo ácido-alcohol resistente) 1 muestra	69	57	48	38	32
124	Insulina basal	304	276	249	224	201
125	Insulina 30 minutos	304	276	249	224	201
126	Insulina 60 minutos	304	276	249	224	201
127	Insulina 90 minutos	304	276	249	224	201
128	Curva de tolerancia a la insulina	570	570	570	570	570
129	Citoquímico de líquido pericárdico	648	579	504	432	363
130	Perfil Tiroideo	720	617	509	406	302
131	Ca 19 - 9	619	498	403	311	218
132	Ca 15 - 3	619	539	460	381	302
133	Alfafetoproteínas	619	498	403	311	218
134	Antígeno carcinoembrionario	619	498	403	311	218
135	Tacrolimus	1,083	1,083	1,083	1,083	1,083
136	Tiempo de sangrado	158	136	110	91	64
137	Tiempo de coagulación	158	136	110	91	64
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	134	110	91	69	48
139	C3 costo por prueba	363	308	255	201	147
140	C4 costo por prueba	363	308	255	201	147
141	Microalbúmina	304	260	218	167	123
142	Metotrexante	1,083	1,083	1,083	1,083	1,083
143	Marcador tumoral CA 125	619	498	403	311	218
144	Procalcitonina	793	635	515	397	279
145	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	260	212	169	129	91
146	T4 total	260	212	169	129	91
147	T3 total	260	212	169	129	91
148	T4 libre	260	212	169	129	91
149	T3 libre	260	212	169	129	91
150	T Captación	260	212	169	129	91
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	447	357	293	224	158
152	Toxoplasma igM	447	357	293	224	158

153	Toxoplasma igG	\$ 447	\$ 357	\$ 293	\$ 224	\$ 158
154	Citomegalovirus igG	447	357	293	224	158
155	Citomegalovirus igM	447	357	293	224	158
156	Rubeola igG	447	357	293	224	158
157	Rubeola igM	447	357	293	224	158
158	Varicela zoster igG	447	357	293	224	158
159	Paperas igG	447	357	293	224	158
160	Anticuerpos anti epstein barr igM	447	357	293	224	158
161	Anticuerpos anti epstein barr igG	447	357	293	224	158
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	393	321	264	217	176
163	Hepatitis A igM	426	345	279	218	152
164	Hepatitis B	426	345	279	218	152
165	Dimero D	528	528	528	528	528
166	Gasometría venosa	617	510	432	357	275
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	157	127	109	91	69
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana	363	290	181	126	73
169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	483	387	242	169	97
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	157	127	109	91	69
171	Varicela zoster IgM	447	357	293	224	158
172	Paperas IgM	447	357	293	224	158
173	Hepatitis "C"	426	345	279	218	152
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)	343	343	343	343	343
175	Peptido C citrulinado	807	646	565	484	364
176	Peptido naturetico	1,023	818	716	614	460
177	Herpes 1gG	383	383	383	383	383
178	Herpes1gM	383	383	383	383	383
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	355	285	248	213	160
180	Ferritina	238	238	238	238	238
181	Hierro sérico	172	138	120	104	78
182	Mioglobina	563	465	395	324	248
183	Ggt	157	128	109	91	70
184	Sodio	102	84	73	60	49
185	Potasio	102	84	73	60	49
186	Cloro	102	84	73	60	49
187	Frotis sanguíneo	102	84	73	60	49
188	Electrolitos en sudor	538	431	377	323	242
q	Radiología					
1	Placa simple de tórax cráneo hueso	224	177	132	101	84
2	Colecistografía	555	442	330	249	196
3	Colon por enema bario	993	795	599	453	353

4	Colon por enema bario doble contraste	\$ 993	\$ 795	\$ 599	\$ 453	\$ 353
5	Serie gastroduodenal	1,212	970	729	549	431
6	Urografía excretora	1,212	970	729	549	431
7	Urografía excretora dilución	1,212	970	729	549	431
8	Tránsito intestinal	1,212	970	729	549	431
9	Colangiografía	885	706	532	395	314
10	Cistograma	885	706	532	395	314
11	Uretrograma	885	706	532	395	314
12	Histerosalpingografía	1,212	970	729	549	431
13	Cefalopelvimetría	885	706	532	395	314
14	Mielografía	1,653	1,322	1,058	747	583
15	Arteriografía cerebral	2,641	2,115	1,588	1,188	929
16	Flebografía miembro inferior	1,653	1,322	993	747	583
17	Aortografía translumbar	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
18	Arteriografía periférica	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
19	Arteriografía visceral	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
20	Endoscopia	1,766	1,407	1,058	795	617
21	Ultrasonido	555	442	330	249	196
22	Electrocardiograma	224	177	132	101	84
r	Estudios de imagenología radio-diagnóstico					
1	Cráneo (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
2	Senos paranasales (3 proyecciones)	667	509	425	342	254
3	Columna cervical (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
4	Columna torácica (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
5	Columna lumbo-sacra (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
6	Pelvis (anteroposterior)	230	201	170	145	89
7	Sacro-coxis (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
8	Cadera (anteroposterior)	230	201	170	145	89
9	Muslo (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
10	Rodilla (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
11	Pierna (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
12	Tobillo (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
13	Pie (anteroposterior y oblicua)	439	409	342	254	170
14	Hombro (anteroposterior)	230	201	170	145	89
15	Brazo (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
16	Codo (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
17	Antebrazo (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170
18	Muñeca (anteroposterior y lateral)	439	409	342	254	170

19	Mano (anteroposterior y oblicua)	\$ 439	\$ 409	\$ 342	\$ 254	\$ 170
20	Tele de tórax (posteroanterior)	230	201	170	145	89
21	Tórax óseo (anteroposterior)	230	201	170	145	89
22	Cualquier proyección adicional o estudio	230	201	170	145	89
23	Mastografía (proyecciones especiales)	504	392	335	213	168
24	Control fluoroscopio (primeros 30 minutos)	254	230	170	130	89
25	Abdomen (anteroposterior)	230	201	170	145	89
26	Abdomen (lateral)	230	201	170	145	89
27	Abdomen (simple recién nacido)	230	201	170	145	89
28	Radiometría	649	509	425	342	254
29	Lateral de tórax	230	201	170	145	89
30	Cadera oblicua	230	201	170	145	89
31	Oblicua de tórax	230	201	170	145	89
s	Clínica de paladar fisulado (tratamiento quirúrgico)					
1	Labioplastía unilateral	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
2	Labioplastía bilateral	8,146	6,517	4,892	3,667	2,851
3	Palado plastía secundaria	3,963	3,173	2,379	1,783	1,389
4	Palado plastía completa	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
5	Faringoplastía	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
6	Colgajo faríngeo	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
8	Corrección de ala nasal	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
9	Reconstrucción columna nasal	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
10	Plastía labio pseudo fístular	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466
11	Colgajo de abbé	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
12	Avance reconstrucción mandibular	10,344	8,276	6,209	4,656	3,621
13	Reconstrucción de fisura	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o orodental	5,944	4,758	3,568	2,675	2,081
t	Angiología					
1	Safenectomía unilateral	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
2	Safenectomía bilateral	8,366	6,695	5,021	3,767	2,933
3	Resección aneurisma	24,215	19,372	15,498	10,900	8,476
4	Injerto autólogo	14,308	11,448	9,159	6,438	5,015
5	Injerto heterólogo	14,308	11,448	9,159	6,438	5,015
6	Carótida	16,508	13,207	10,566	7,429	5,784
7	Simpático transtorácico	12,325	9,864	7,891	5,548	4,316
8	Simpatectomía lumbar	10,344	8,276	6,621	4,656	3,621
u	Oftalmología					
1	Extracción de catarata	4,402	3,522	2,377	1,982	1,540
2	Extracción de un cuerpo extraño	4,188	3,347	2,510	1,882	1,466

3	Sondeo vía lagrimal	\$ 1,982	\$ 1,588	\$ 1,074	\$ 895	\$ 694
4	Estrabismo convergente, divergente y divergente correctivo	5,508	4,402	2,970	2,476	1,928
5	Dacriocistorrinostomía	5,508	4,402	2,970	2,476	1,928
6	Pterigión	3,304	2,641	1,786	1,488	1,158
7	Chalazión	1,982	1,588	1,074	895	694
8	Enucleación	3,963	3,173	2,140	1,783	1,389
v	Neurocirugía					
1	Tumor cerebral	8,366	6,695	5,425	3,767	2,933
2	Craneotomía	8,366	6,695	5,425	3,767	2,933
3	Hematoma subdural o extracción con trepanación	8,366	6,695	5,425	3,767	2,933
4	Extracción y/o exploración de disco intervertebral	8,366	6,695	5,425	3,767	2,933
5	Laminectomía	8,366	6,695	5,425	3,767	2,933
6	Extirpación de meningocele	4,188	3,347	1,982	1,882	1,466
7	Neuroencefalografía con punción lumbar	773	617	423	353	274
8	Fractura de cráneo con elevación de fragmento	6,164	4,931	3,699	2,776	2,160
C	Servicios del Tercer Nivel de Atención					
a	Centenario Hospital Miguel Hidalgo					
a 1	Consulta externa					
1	Consulta especialidad	270	225	135	100	65
2	Medicina familiar	180	150	95	65	45
3	Clínica trasplante	270	225	135	100	65
4	Certificados médicos	80	80	80	80	80
5	Electroencefalograma (neuro)	870	731	609	487	365
6	Electrocardiograma (cardio consulta general)	350	294	245	196	147
7	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	85	85	85	85	85
8	Biopsia de piel	130	120	100	85	65
9	Cirugía menor de piel	680	450	345	225	160
10	Espirometría	390	310	270	230	175
a 2	Consulta Urgencias					
1	Consulta normal urgencias	270	225	135	100	65
2	Consulta oncología adultos	270	225	135	100	65
3	Consulta oncología pediátrica	270	225	135	100	65
4	Curación menor (más material de curación)	100	80	65	53	33
5	Curación mayor (más material de curación)	270	225	135	100	65
a 3	Servicios Hospitalarios					
a 3a	Hospitalización					

1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	\$ 1,015	\$ 870	\$ 670	\$ 475	\$ 380
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,015	870	670	475	380
3	Fototerapia	595	475	355	235	200
4	Incubadora (setin)	595	475	355	235	200
5	Hospitalización terapia intensiva general	3,755	3,000	1,880	1,310	750
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	3,755	3,000	1,880	1,310	750
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	2,815	2,250	1,410	985	565
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	2,815	2,250	1,410	985	565
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	780	625	390	275	155
10	Terapia planta baja	2,815	2,250	1,410	985	565
a 4	Servicios de endourología					
1	Cistoscopia flexible	6,035	4,825	3,015	2,115	1,205
2	Ureteroscopia rígida	15,080	12,070	7,540	5,275	3,015
3	Ureteroscopia flexible	30,170	24,135	15,080	10,555	6,035
4	Nefroscopia percutánea	36,200	28,960	18,100	12,675	7,240
5	Nefroscopia ascendente	30,170	24,135	15,080	10,555	6,035
6	Cistolitotripsia	21,115	16,895	10,555	7,390	4,220
7	Ureterolitotripsia neumática	36,200	28,960	18,100	12,675	7,240
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	54,300	43,335	27,150	19,010	10,860
11	Nefrolitotricia percutánea	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
12	Endoureterotomía	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
13	Endopielotomía percutánea	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
14	Resección de tumores percutáneos renales	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
a 5	Servicios Quirúrgicos					
a 5a	Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	35,885	28,390	17,740	12,420	7,095
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	59,130	47,350	29,575	20,695	11,825
3	Reducción abierta fractura Bennett	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
4	Reducción cerrada fractura supracondilea humeral más fijación percutánea	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,470	4,380	2,735	1,920	1,095
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	710	570	355	245	135

7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	\$ 3,910	\$ 3,125	\$ 1,955	\$ 1,370	\$ 780
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,175	940	590	410	235
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	3,910	3,125	1,955	1,370	780
10	Resección mega apófisis transversa	14,190	11,360	7,095	4,975	2,845
11	Reparación de lesión de tendón rotuliano	8,600	6,880	4,300	3,010	1,720
12	Resección cabeza de radio	5,470	4,380	2,735	1,920	1,095
13	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	2,845	2,270	1,420	985	570
14	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	7,040	5,625	3,520	2,460	1,410
15	Resección de costilla cervical	35,485	28,390	17,740	12,420	7,095
16	Resección de coxis	10,945	8,755	5,470	3,830	2,185
17	Resección de escafoides (por pie)	4,735	3,790	2,370	1,650	950
18	Resección espolón calcáneo (por pie)	3,545	2,845	1,755	1,250	710
19	Resección exostosis	3,545	2,845	1,755	1,250	710
20	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	7,505	6,005	3,755	2,625	1,505
22	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,175	940	590	410	235
23	Retiro de material (de cadera, húmero y pelvis)	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
24	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,370	1,890	1,185	830	475
25	Sutter y yount unilateral	3,910	3,125	1,955	1,370	780
26	Sutter y yount bilateral	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
27	Tenmiotomía de aductores	2,370	1,890	1,185	830	475
28	Fractura de colles (reducción cerrada)	1,890	1,525	950	670	375
29	Reducción abierta de fractura de condilo humeral más osteosíntesis	2,370	1,890	1,185	830	475
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	7,195	5,685	3,545	2,490	1,420
31	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,370	1,890	1,185	830	475
32	Fractura diafisaria de húmero	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
33	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	5,920	4,735	2,960	2,075	1,185
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
35	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,370	1,890	1,185	830	475

36	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	\$ 4,735	\$ 3,790	\$ 2,370	\$ 1,655	\$ 950
37	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
38	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	10,630	8,505	5,315	3,720	2,125
39	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	7,040	5,625	3,520	2,460	1,410
40	Hallux Valgus con pie más corrección	7,095	5,685	3,545	2,485	1,420
41	Instrumentación de Luke columna vertebral	35,485	28,390	17,740	12,420	7,095
42	Instrumentación Harrington columna vertebral	42,620	34,060	21,285	14,905	8,515
43	Instrumentación transpedicular columna vertebral	47,353	37,845	23,675	16,550	9,465
44	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	3,620	2,895	1,810	1,270	725
45	Limpieza articular artroscópica de rodilla	10,160	8,130	5,080	3,560	2,030
46	Luxación congénita de cadera (reducción abierta) más osteosíntesis	5,625	4,500	2,815	1,975	1,125
47	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
48	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,360	2,690	1,680	1,175	670
49	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,370	1,890	1,185	830	475
50	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	15,385	12,300	7,690	5,380	3,080
51	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
52	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	11,725	9,380	5,860	4,100	2,345
53	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
54	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	9,065	7,255	4,535	3,175	1,820
55	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa, clavos y tensores) reducción abierta	9,380	7,505	4,690	3,280	1,880
56	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa, clavos y tensores) reducción abierta	9,380	7,505	4,690	3,280	1,880
57	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	3,545	2,845	1,755	1,250	710
58	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	7,505	6,005	3,755	2,625	1,505
59	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500

60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	\$ 4,690	\$ 3,755	\$ 2,345	\$ 1,645	\$ 940
61	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,345	1,880	1,175	820	470
62	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
63	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	9,380	7,505	4,690	3,280	1,875
64	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
65	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	7,820	6,250	3,910	2,735	1,565
66	Osteosíntesis de pelvis (sacroiliaco) reducción abierta	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
67	Osteosíntesis fractura luxación sacroiliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	9,380	7,505	4,690	3,280	1,880
68	Osteotomía de Maquet II tibia	11,725	9,380	5,860	4,100	2,345
69	Osteotomía cúbito	4,690	3,755	2,345	1,645	940
70	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	16,295	13,035	8,145	5,700	3,260
71	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	5,625	4,500	2,815	1,975	1,125
72	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	10,945	8,755	5,470	3,830	2,185
73	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	10,630	8,505	5,315	3,720	2,125
74	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,545	2,845	1,755	1,250	710
75	Pie equino varo corrección	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
76	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
77	Corrección quirúrgica pie plano	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
78	Plastía para luxación acromio clavicular	6,565	5,255	3,280	2,300	1,300
79	Quiste de Baker resección	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
80	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	8,290	6,625	4,150	2,895	1,655
81	Alargamiento tendón aquiles	8,600	6,880	4,300	3,010	1,720
82	Amputación de orfejos	2,370	1,890	1,185	830	475
83	Amputación de pie	5,940	4,750	2,970	2,080	1,190
84	Amputación de muslo	8,600	6,880	4,300	3,010	1,720
85	Amputación de brazo	7,505	6,005	3,755	2,625	1,505
86	Amputación de pierna	7,505	6,005	3,755	2,625	1,505
87	Artrodesis de cadera	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
88	Artrodesis de codo	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
89	Artrodesis de hombro	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890

90	Artrodesis de muñeca	\$ 7,095	\$ 5,685	\$ 3,545	\$ 2,490	\$ 1,420
91	Artrodesis de rodilla	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
92	Artrodesis de tobillo	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
93	Artroplastía total de hombro	15,635	12,505	10,005	8,005	6,400
94	Laminectomía más fijación columna vertebral	28,390	21,285	14,200	9,940	5,685
95	Plastia de ligamentos colaterales de rodilla	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
96	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	15,630	12,505	10,005	8,005	6,400
97	Corporectomía de columna vertebral más fijación	35,485	28,385	17,740	12,430	7,095
98	Desarticulación de cadera	11,825	9,465	5,845	4,150	2,370
99	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	29,705	23,765	19,015	15,210	12,165
100	Elongación ósea tibia y fémur	13,290	10,630	8,505	6,805	5,440
101	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	8,600	6,880	5,505	4,405	3,520
102	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	4,380	3,500	2,805	2,240	1,790
103	Fasciotomía fascia plantar	3,545	2,845	1,755	1,210	710
104	Fusión arterial con técnica Caldwell	42,620	34,060	21,285	14,905	8,515
105	Fusión postero lateral	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
106	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	4,735	3,790	2,370	1,655	950
107	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	9,380	7,505	6,000	4,810	3,840
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,525	3,620	2,265	1,585	905
109	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,310	3,445	2,155	1,510	860
110	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	8,145	6,515	4,075	2,850	1,630
111	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	8,145	6,515	4,075	2,850	1,630
112	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	9,955	7,965	4,975	3,485	1,990
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	3,910	3,125	2,500	2,000	1,600
114	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	5,940	4,750	3,805	3,040	2,435
115	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	9,955	7,965	4,975	3,485	1,990
116	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	6,335	5,070	3,165	2,220	1,270
117	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	9,955	7,965	4,975	3,485	1,990

118	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	\$ 6,335	\$ 5,070	\$ 3,165	\$ 2,220	\$ 1,270
119	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
120	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	7,040	5,625	4,500	3,600	2,880
121	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	9,955	7,965	4,975	3,485	1,990
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,720	2,175	1,360	950	545
123	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	1,880	1,505	1,200	960	770
124	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,525	3,620	2,265	1,585	905
125	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
126	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	8,600	6,880	5,505	4,405	3,520
127	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
128	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo (arteriorrafia)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
129	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
130	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	11,770	9,415	5,880	4,115	2,350
131	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	10,860	8,685	5,430	3,800	2,175
132	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	23,450	18,760	15,010	12,010	9,605
133	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	9,955	7,965	4,975	3,485	1,990
134	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	13,570	10,860	6,790	4,750	2,720
135	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	16,290	13,030	8,147	5,700	3,255
136	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	9,380	7,505	6,005	4,810	3,840
137	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta	7,190	5,755	4,600	3,680	2,945
138	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta artroscópica	9,380	7,505	6,005	4,810	3,840
139	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo endoscópica	9,380	7,505	6,005	4,810	3,840

140	Síndrome de canal de guión liberación de retináculo	\$ 14,485	\$ 11,585	\$ 7,240	\$ 5,070	\$ 2,895
141	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	8,600	6,880	4,300	3,010	1,720
142	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	18,100	14,485	9,050	6,335	3,620
143	Liberación de dedo en gatillo	3,620	2,895	1,810	1,270	725
144	Liberación de D'Quervain	6,335	5,070	3,165	2,220	1,270
145	Revascularización dedos	10,860	8,690	5,430	3,800	2,175
146	Revascularización antebrazo	11,770	9,415	5,880	4,115	2,350
147	Revascularización brazo	14,485	11,585	7,240	5,070	2,895
148	Reimplante dedos (cada uno)	12,675	10,135	6,335	4,435	2,535
149	Reimplante mano	23,450	18,760	11,725	8,210	4,690
150	Amputación antebrazo (reimplante)	23,450	18,760	11,725	8,210	4,690
151	Amputación brazo (reimplante)	23,450	18,760	11,725	8,210	4,690
152	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	4,690	3,755	2,345	1,645	940
153	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	4,690	3,755	2,345	1,645	935
154	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	5,470	4,380	2,735	1,920	1,095
155	Muñeca (artrodesis)	14,485	11,585	7,240	5,070	2,895
156	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía fascial)	8,620	6,895	4,310	3,015	1,725
157	Articulación metacarpofalángica (artroplastia con prótesis Swanson con dedo)	12,960	10,000	6,480	4,535	2,595
158	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	3,595	2,875	1,800	1,260	720
159	Lesión muscular (reparación muscular)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
160	Artroplastía muscular pediculado	17,195	13,755	8,600	6,020	3,440
161	Parálisis de nervio radial, cúbito o mediano (tenodesis con tendón)	8,145	6,515	4,070	2,850	1,630
162	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	9,380	7,505	4,690	3,280	1,875
163	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	11,725	9,380	5,860	4,100	2,345
164	Lesión fibrocartílagos triangular (reparación abierta)	10,945	8,755	5,470	3,830	2,185
165	Lesión fibrocartílagos triangular (reparación artroscópica)	12,500	10,005	6,250	4,380	2,500
166	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	10,945	8,755	5,470	3,830	2,185
167	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	16,290	13,030	8,145	5,700	3,255
168	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	16,290	13,030	8,145	5,700	3,255
169	Sindáctila (liberación de sindactilia)	13,570	10,860	6,790	4,750	2,720

170	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	\$ 10,860	\$ 8,690	\$ 5,430	\$ 3,800	\$ 2,175
171	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	5,430	4,345	2,700	1,900	1,085
172	Traumatismo en mano (amputación)	9,050	7,240	4,525	3,165	1,810
173	Traumatismo en antebrazo (amputación)	10,860	8,690	5,430	3,800	2,175
174	Amputación digital (transferencia digital)	21,720	17,380	10,860	7,600	4,345
175	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	14,485	11,585	7,240	5,070	2,895
176	Lesión ungueal (plastía ungueal)	3,620	2,895	1,810	1,270	725
177	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	15,385	12,305	7,690	5,380	3,075
178	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	8,600	6,880	4,300	3,010	1,720
179	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	12,190	9,755	6,100	4,270	2,440
180	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	12,190	9,755	6,100	4,270	2,440
181	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	15,630	12,505	7,820	5,470	3,120
182	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	9,065	7,255	4,535	3,175	1,820
183	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	7,505	6,005	3,755	2,625	1,500
184	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	5,940	4,750	2,970	2,080	1,190
185	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	9,465	7,565	4,730	3,315	1,890
186	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	9,380	7,505	6,005	4,810	3,840
187	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	5,470	4,380	2,735	1,920	1,095
188	Trastornos angulares (epifisiodesis)	8,600	6,880	5,505	4,405	3,520
189	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	4,730	3,790	2,370	1,655	950
190	Fractura de rótula (cerclaje)	4,730	3,790	2,370	1,655	950
191	Herida de mano (exploración quirúrgica)	8,270	6,620	5,375	4,135	2,895
192	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,445	2,755	2,235	1,725	1,205
193	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,445	2,755	2,235	1,725	1,205
194	Gonartrosis artroplastia de rodilla	23,080	18,465	15,000	11,535	8,075
195	Tenorrrias de tendones (sección tendinosa)	8,145	6,515	5,295	4,070	2,850

196	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	\$ 5,790	\$ 4,635	\$ 3,760	\$ 2,890	\$ 2,025
a 5b Neurocirugía						
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	42,620	34,060	21,285	14,905	8,515
2	Craneoplastia (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	18,940	15,140	9,465	6,625	3,790
3	Craneosinostosis	28,390	22,710	14,200	9,940	5,685
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia)	15,630	12,505	7,820	5,470	3,125
5	Esquirlectomía	18,940	15,140	9,465	6,625	3,790
6	Hematoma epidural (evacuación)	27,055	21,645	13,520	9,475	5,410
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	37,840	30,280	18,915	13,250	7,570
8	Hematoma subdural (evacuación)	28,390	22,710	14,200	9,940	5,685
9	Descompresión medular	28,390	22,710	14,200	9,940	5,685
10	Laminectomía	35,485	28,390	17,740	12,420	7,095
11	Levantamiento de fractura hundida	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
12	Malformación vascular (resección)	42,620	34,060	21,285	14,905	8,515
13	Meningocele	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
14	Revisión valvular	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
15	Tumor cerebral (resección)	35,485	28,385	17,740	12,420	7,095
16	Ventriculostomía	7,095	5,685	3,545	2,485	1,420
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	14,200	11,355	7,095	4,975	2,845
18	Lumbotomía exploratoria	14,475	11,580	9,410	7,240	5,070
19	Hematoma subdural (evacuación) por craneotomía y/o trépano	21,010	16,805	10,500	7,350	4,200
20	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,090	1,690	1,055	745	420
a 5c Cirugía Proctológica						
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	12,070	7,210	4,510	3,160	1,800
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,250	1,000	625	440	255
3	Debridación de absceso perianal	2,030	1,625	1,020	710	410
4	Fístula anorectal o fistulectomía	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
5	Fístula rectovaginal alta	14,070	11,260	7,040	4,920	2,815
6	Fístula rectovaginal baja	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
7	Fisura anal	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
8	Hemorroides	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
9	Ligadura de hemorroides	1,250	1,000	625	440	255
10	Polipectomía transanal cáncer de colon	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
11	Rectosigmoidoscopia rígida	1,250	1,000	625	440	255
12	Resección abdominoperineal	18,760	15,010	9,380	6,565	3,755

13	Resección de condilomas	\$ 6,250	\$ 5,000	\$ 3,125	\$ 2,185	\$ 1,250
14	Resección de quiste pilonidal	10,160	8,130	5,080	3,560	2,030
15	Drenaje simple de absceso	3,280	2,625	1,640	1,150	655
16	Colocación de anillo perineal para prolapso	13,130	10,500	6,565	4,595	2,625
a 5d Gineco obstetricia						
1	Atención de parto (sin medicamento y sin hospitalización)	3,790	3,030	1,890	1,320	750
2	Biopsia en consultorio	595	475	310	210	120
3	Biopsia excisional de mama	2,370	1,890	1,185	830	475
4	Cesárea	6,625	5,305	3,315	2,320	1,320
5	Colpoperineoplastia	6,625	5,305	3,315	2,320	1,320
6	Extirpación quistes de ovario	6,625	5,305	3,315	2,320	1,320
7	Histerectomía vaginal o abdominal	8,515	6,815	4,265	2,980	1,700
8	Legrado	2,370	1,890	1,185	830	475
9	Miomectomía	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
10	Oferectomía	6,625	5,305	3,315	2,320	1,320
11	Salpingoclasia	1,620	1,300	815	570	330
12	Electrofulguración	595	475	310	210	120
a 5e Cirugía General						
1	Apendicetomía	14,070	11,260	7,040	4,925	2,815
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	18,760	15,010	9,380	6,565	3,755
3	Colecistectomía laparoscópica	18,760	15,010	9,380	6,565	3,755
4	Exploración vías biliares	9,380	7,505	4,690	3,280	1,880
5	Colectomía (total o parcial)	18,760	15,010	9,380	6,565	3,755
6	Colocación de sello de agua	4,690	3,755	2,345	1,645	940
7	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	23,450	18,760	11,725	8,210	4,690
8	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
9	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,345	1,875	1,175	820	470
10	Vagotomía con piloroplastia	15,630	12,505	7,820	5,470	3,125
11	Extirpación de quiste branquial	10,945	8,755	5,470	3,830	2,185
12	Extirpación de ganglio linfático de tejidos blandos	4,690	3,755	2,345	1,645	940
13	Extirpación de lipoma	3,910	3,125	1,955	1,370	780
14	Gastrostomía	7,040	5,625	3,520	2,460	1,410
15	Hernia inguinal	14,070	11,260	7,040	4,925	2,815
16	Hernia post-incisional	15,630	12,505	7,820	5,470	3,125
17	Hernia umbilical	12,505	10,005	6,250	4,380	2,500
18	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	15,630	12,505	7,820	5,470	3,125
19	Lavado peritoneal (diagnóstico)	4,690	3,755	2,345	1,645	940
20	Quiste tirogloso extirpación	14,070	11,260	7,040	4,925	2,815

21	Resección intestinal	\$ 12,930	\$ 10,340	\$ 6,465	\$ 4,525	\$ 2,590
22	Traqueostomía	5,470	4,380	2,735	1,920	1,095
23	Venodisección colocación de catéter central	5,470	4,380	2,735	1,920	1,095
24	Colecistectomía simple abierta	15,630	12,505	7,820	5,470	3,125
25	Colecistectomía con exploración de vías biliares	25,015	20,015	12,505	8,755	5,000
26	Laparoscopia diagnóstica	9,850	7,880	4,925	3,445	1,975
27	Vagotomía laparoscópica	13,790	11,035	6,895	4,825	2,755
28	Piloroplastía abierta	19,700	15,760	9,850	6,895	3,940
29	Funduplicatura abierta	19,700	15,760	9,850	6,895	3,940
30	Funduplicatura laparoscópica	24,625	19,700	12,315	8,620	4,925
31	Tiroidectomía	18,760	15,010	9,380	6,565	3,755
32	Hemitiroidectomía	16,417	13,130	8,210	5,745	3,280
33	Plastía diafragmática por telescopía	28,955	23,160	18,820	14,475	10,135
34	Esplenectomía laparoscópica	19,700	15,760	9,850	6,895	3,940
35	Esplenorrafia	19,700	15,760	9,850	6,895	3,940
36	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	16,415	13,130	8,210	5,745	3,280
37	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	16,415	13,130	8,210	5,745	3,280
38	Derivación de quiste pancreático	22,985	18,390	11,490	8,040	4,595
39	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	19,670	15,760	9,850	6,895	3,940
40	Duodenostomía	9,850	7,880	4,925	3,445	1,975
41	Yeyunostomía	9,850	7,880	4,925	3,445	1,975
42	Esofagostomía	16,415	13,130	8,210	5,745	3,280
43	Resección de granuloma	2,345	1,880	1,175	820	470
44	Empaquetamiento	15,630	12,505	7,820	5,470	3,125
45	Biopsia hepática a cielo abierto percutánea	14,475	11,580	9,410	7,240	5,070
46	Drenaje de absceso perirenal	14,475	11,580	9,410	7,240	5,070
47	Colocación de catéter permacath	4,820	3,860	3,140	2,410	1,685
48	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	6,565	5,250	3,280	2,295	1,310
49	Retiro de catéter permacath	1,970	1,575	985	690	390
50	Retiro de catéter de Tenckhoff	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
51	Biopsia hepática laparoscópica	10,005	8,000	5,000	3,500	2,000
a 5f	Cirugía bucal con anestesia local					
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,250	1,800	1,125	785	450
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,250	1,800	1,125	785	450
3	Biopsia de hueso	2,250	1,800	1,125	785	450
4	Quistes en hueso	3,750	3,000	1,875	1,310	750
5	Biopsia de tejidos blandos	1,500	1,200	750	525	300
6	Cirugía preprotésica	3,125	2,500	1,560	1,095	625

7	Drenaje de absceso de origen dentario	\$ 3,750	\$ 3,000	\$ 1,875	\$ 1,310	\$ 750
8	Fractura dentoalveolar	2,500	2,000	1,250	875	500
9	Fractura arco cigomático	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
10	Colocación arcos férula	2,500	2,000	1,250	875	500
11	Cierre de fístula nasoalveolar	2,500	2,000	1,250	875	500
a 5g	Cirugía maxilofacial					
1	Fractura mandibular simple	11,255	9,000	5,625	3,940	2,250
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	11,880	9,500	5,940	4,160	2,375
3	Fractura mandibular (conminuta)	15,630	12,505	7,815	5,470	3,125
4	Fractura maxilar lefort I	11,255	9,000	5,625	3,940	2,250
5	Fractura maxilar lefort II	14,380	11,505	7,190	5,030	2,875
6	Fractura maxilar lefort III	17,505	14,005	8,750	6,125	3,500
7	Tumores odontogénicos	14,380	11,505	7,190	5,030	2,875
8	Fractura orbitaria	14,380	11,505	7,190	5,030	2,875
9	Labio y paladar (fístulas oronasa-les)	6,250	5,000	3,125	2,185	1,250
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	11,255	9,000	5,625	3,940	2,250
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	18,760	15,005	9,375	6,565	3,750
12	Nasoqueiloplastía unilateral	7,500	6,000	3,750	2,625	1,500
13	Fracturas panfaciales	21,260	17,005	10,630	7,440	4,250
14	Reconstrucción mandibular	17,505	14,005	8,750	6,125	3,500
15	Secuelas de labio y paladar hendido	7,500	6,000	3,750	2,625	1,500
16	Faringoplastía	12,505	10,005	6,250	4,375	2,500
17	Palatoplastía completa	12,505	10,005	6,250	4,375	2,500
18	Palatoplastía secundaria	12,505	10,005	6,250	4,375	2,500
19	Heridas bucofaciales sutura	3,750	3,000	1,875	1,310	750
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	6,250	5,000	3,125	2,185	1,250
21	Nasoqueiloplastía bilateral	12,505	10,005	6,250	4,375	2,500
a 5h	Cirugía de nariz y senos paranasales					
1	Septoplastía	13,130	9,850	6,565	3,480	1,990
2	Rinoseptoplastía	20,545	13,700	10,275	5,140	2,595
3	Caldwel luc	16,415	13,130	9,850	4,925	1,645
4	Etmoidectomia	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645
5	Cirugía de seno esfenoidal	19,670	13,130	9,850	4,925	2,460
6	Cierre de fístula líquido cefalorraquídeo	22,515	15,005	11,260	7,505	2,815
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	28,140	18,760	11,260	7,505	2,815
8	Cirugía menor (biopsias)	8,210	6,565	4,925	3,280	1,310
9	Cirugía seno frontal	22,515	15,005	11,260	5,625	2,815

10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	\$ 19,700	\$ 13,130	\$ 8,210	\$ 2,610	\$ 1,495
11	Extracción cuerpo extraño nariz	8,935	7,145	3,575	1,785	445
12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastia)	18,760	12,505	9,380	4,690	1,565
13	Reducción cerrada de fractura nasal	7,820	6,250	3,125	2,345	780
14	Cirugía de cornetes	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645
15	Cierre de perforación septal	12,505	10,005	6,255	4,380	2,500
16	Cirugía transepto-esfenoidal	19,700	13,130	9,850	4,925	2,460
17	Cirugía funcional de senos paranasales	23,230	15,485	11,610	5,810	1,935
18	Dacriocistostomia endoscópica	13,130	10,500	6,565	4,595	2,625
19	Cirugía endoscópica de etmoides	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645
20	Cirugía endoscópica maxilar	13,130	9,850	6,565	3,283	1,645
21	Cirugía endoscópica de pólipos	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645
a 5i	Cirugía de oído					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	1,880	1,505	1,125	750	470
2	Otoplastia	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645
3	Timpanoplastia	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645
4	Mastoidectomia simple	18,760	14,070	9,380	4,690	2,345
5	Mastoidectomia radical	31,270	23,450	11,725	5,860	1,955
6	Mastoidectomia tipo Bondy	16,415	11,490	8,210	4,925	2,460
7	Cirugía de oído por tumor	30,490	20,325	16,260	8,130	2,030
8	Descompresión nervio facial	29,035	15,490	11,610	5,810	2,905
9	Cirugía de base de cráneo	32,830	24,625	16,415	9,850	4,100
10	Tubos de ventilación	7,505	5,625	3,755	1,875	850
11	Reconstrucción de cadena osicular	28,140	23,450	14,070	7,040	1,175
12	Fístula pre-auricular	13,130	9,850	4,925	3,280	1,310
13	Fístula o quiste branquial	16,415	13,130	6,565	4,100	1,645
14	Exenteración orbitaria	15,755	12,605	7,880	5,515	3,150
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	39,390	31,515	19,695	13,785	7,880
16	Miringoplastia	7,505	5,625	3,755	1,880	850
17	Estapedectomia	16,415	11,490	8,210	4,925	2,460
a 5j	Cirugía de laringe y tráquea					
1	Traqueotomia	15,010	11,260	7,505	3,755	1,500
2	Traqueoplastia	28,140	22,515	11,260	5,625	2,815
3	Laringoscopia directa o microcirugía laríngea	24,625	16,415	8,210	4,100	1,645
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	24,625	16,415	8,210	4,100	1,875
5	Cirugía de glándulas salivales	24,625	16,415	9,850	4,925	2,460
6	Cuerpo extraño faringe-laringe	15,010	11,260	7,505	3,755	1,505
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	13,130	9,850	6,565	3,280	1,645

a 5k	Cirugía vascular periférica (angiología)					
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	\$ 45,250	\$ 36,200	\$ 22,630	\$ 15,840	\$ 9,050
2	Embolectomía de extremidades	9,050	7,240	4,525	3,165	1,810
3	Endarterectomía de carótida	13,570	10,860	6,790	4,750	2,720
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	15,385	12,305	7,690	5,380	3,075
5	Exploración vascular de extremidades	13,570	10,860	6,790	4,755	2,720
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	12,675	10,135	6,335	4,435	2,535
7	Safenectomía bilateral	14,300	11,440	7,150	5,005	2,860
8	Safenectomía unilateral	7,150	5,720	3,575	2,510	1,430
9	Simpatectomía bilateral	13,395	10,715	6,695	4,690	2,680
10	Simpatectomía unilateral	6,695	5,360	3,350	2,345	1,340
11	Resección de orjejo	3,280	2,625	1,640	1,150	655
12	Fasciotomías	3,280	2,625	1,640	1,150	655
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	2,625	2,100	1,310	920	525
a 5l	Cirugía cardiovascular					
1	Cirugía de corazón cerrada	21,720	17,275	10,880	7,565	4,500
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	33,350	26,735	16,795	11,825	7,095
3	Revascularización coronaria	33,350	26,735	16,795	11,825	7,095
4	Derecho a sala quirófano cardio	1,065	850	535	375	220
5	Pericardiocentesis	2,830	2,690	2,550	2,425	2,310
6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	15,780	12,625	6,315	5,470	3,080
7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica+	28,955	23,160	18,820	14,475	10,135
a 5m	Cirugía toraco-pulmonar					
1	Toracotomía exploradora	15,780	12,625	6,315	5,470	3,080
2	Decorticación pulmonar	15,780	12,625	6,315	5,470	3,080
3	Neumonectomía	29,595	23,675	11,835	10,245	5,770
a 5n	Cirugía pediátrica general					
1	Adenoamigdalectomía	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
2	Adenoidectomía	13,100	10,480	6,550	4,585	2,620
3	Anoplastía	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
4	Apendicectomía	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
5	Biopsia hepática por punción	8,190	6,550	4,095	2,865	1,635
6	Biopsia hepática por laparatomía	16,380	13,100	8,195	5,730	3,275
7	Biopsia intestinal	8,190	6,550	4,095	2,865	1,635
8	Biopsia testicular	6,550	5,240	3,275	2,290	1,310
9	Biopsia pulmonar por punción	8,190	6,550	4,095	2,865	1,635
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
11	Cierre de colostomía	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550

12	Circuncisión	\$ 9,830	\$ 7,860	\$ 4,910	\$ 3,440	\$ 1,965
13	Colocación de malla onfalocel o gastroquisis	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
14	Colostomía	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
15	Corrección de hipospadias	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
16	Decorticación pleural (toracotomía)	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
17	Derivación biliodigestiva	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
18	Descenso sagital posterior	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
19	Esplenectomía	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	13,100	10,480	6,550	4,585	2,620
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
22	Gastrectomía	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
23	Gastrostomía	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
24	Ileostomía	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
25	Laparotomía diagnóstica	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
26	Laparotomía estandificadora	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
27	Lobectomía pulmonar	40,950	32,760	20,475	14,330	8,190
28	Meatotomía	9,830	7,860	4,910	3,440	1,965
29	Nefrectomía	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
30	Orquiectomía	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
31	Orquidopexia	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
32	Pancreatectomía	40,950	32,760	20,475	14,330	8,190
33	Piloroplastía	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
34	Plastía de esófago	40,950	32,760	20,475	14,330	8,190
35	Plastía de uraco	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
36	Plastía laparoscópica	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
37	Plastía inguinal bilateral	19,655	15,720	9,830	6,880	3,930
38	Plastía inguinal unilateral	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
39	Plastía pieloureteral	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
40	Plastía umbilical	16,380	13,104	8,190	5,730	3,275
41	Reimplante ureterovesical	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
42	Resección de higroma	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
43	Resección de linfangioma	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
44	Resección de quiste cola de ceja	13,100	10,480	6,550	4,585	2,620
45	Resección de quiste tirogloso	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
46	Resección de remanente branquial	13,100	10,480	6,550	4,585	2,620
47	Resección de teratoma presacro	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
48	Resección de divertículo de Meckel	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
49	Resección intestinal y anastomosis	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
50	Sustitución esofágica	49,140	43,060	24,570	17,195	9,830
51	Colocación de catéteres intracaneales para monitoreo	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
52	Apendicectomía laparoscópica	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
53	Nissen laparoscópico	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550

54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	\$ 32,760	\$ 26,205	\$ 16,380	\$ 11,465	\$ 6,550
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	29,480	23,590	14,740	10,320	5,895
57	Pieloplastía video asistida	29,480	23,590	14,740	10,320	5,895
58	Toracoscopia diagnóstica	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
59	Colecistectomía laparoscópica	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
60	Decorticación pleural toracoscópica	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
64	Piloromiotomía	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
66	Cistoscopia flexible	16,380	13,100	8,190	5,730	3,275
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	32,760	26,205	16,380	11,465	6,550
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	24,570	19,655	12,280	8,600	4,910
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,270	2,620	1,635	1,150	655
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,270	2,620	1,635	1,150	655
71	Venodisección	3,270	2,620	1,635	1,150	655
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	8,190	6,550	4,095	2,870	1,635
73	Pleurotomía	6,550	5,240	3,275	2,290	1,310
74	Diálisis peritoneal	4,910	3,930	2,455	1,720	980
75	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	4,910	3,930	2,455	1,720	980
76	Intubación endotraqueal	2,455	1,965	1,230	860	490
77	Biopsias cutáneas	2,455	1,965	1,230	860	490
78	Plastía diafragmática por toracoscopia	31,200	24,960	15,600	10,920	6,240
a 6	Servicios de estomatología (dental)					
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	80	80	80	80	80
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	475	375	235	155	100
3	Gingivectomía por segmento	710	570	355	245	135
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	270	225	135	110	65
5	Obturación temporal (costo por pieza)	200	145	100	80	33

6	Profilaxis	\$ 270	\$ 225	\$ 135	\$ 110	\$ 65
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	80	80	80	80	80
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	40	40	40	40	40
9	Resina fotopolimerizable	430	345	220	145	100
10	Extracción dental	125	100	85	75	60
a 7	Otorrinolaringología					
1	Mastoidectomía	18,760	14,070	9,380	4,690	2,345
2	Timpanoplastia y/o reconstrucción de cadena	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
3	Descompresión del nervio facial	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
4	Amigdalectomía lingual	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
5	Amigdalectomía	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
8	Extirpación de glándula submaxilar	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	4,955	3,970	2,490	1,730	1,000
10	Debridación de absceso retrofarínge	8,785	7,040	4,390	3,080	1,760
11	Debridación de absceso periamigdalino	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
12	Debridación de absceso parafaríngeo	8,785	7,040	4,390	3,080	1,760
13	Palatoplastia	12,505	10,630	6,250	4,375	2,500
14	Debridación de absceso	4,390	3,520	2,175	1,550	875
15	Resección de quiste tirogloso	8,785	7,040	4,390	3,080	1,760
16	Resección de fístula o quiste branquial	8,785	7,040	4,390	3,080	1,760
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	8,110	6,495	4,055	2,845	1,620
18	Tratamiento quirúrgico de la parálisis de cuello	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
19	Extracción de cuerpo extraño enfaríngeo o faríngeo	6,250	5,315	3,125	2,185	1,250
20	Reducción de fractura nasal por vía externa	2,490	1,980	1,240	875	490
21	Cirugía de senos paranasales	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
22	Etmoidectomía externa	5,410	4,330	2,710	1,890	1,085
23	Plastia de cornetes	5,410	4,330	2,710	1,890	1,085
24	Tratamiento no quirúrgico de epix-taxis	2,710	2,160	1,355	950	540
25	Corrección de atresia coanal	9,465	7,560	4,735	3,315	1,890
26	Dilatación traqueal	15,755	12,605	10,240	7,880	5,515
27	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	18,755	15,945	9,380	6,565	3,750

28	Frenilectomía lingual	\$ 6,550	\$ 5,240	\$ 3,275	\$ 2,290	\$ 1,310
a 8	Oftalmología					
1	Chalazión	2,690	2,150	1,345	940	540
2	Pterigión y/o papiloma	5,430	4,345	2,720	1,900	1,085
3	Dacricistorrinostomía	5,430	4,345	2,720	1,900	1,085
4	Enucleación	5,430	4,345	2,720	1,900	1,085
5	Estrabismo	4,525	3,620	2,265	1,585	905
6	Extracción de catarata	9,050	7,240	4,525	3,165	1,810
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	9,050	7,240	4,525	3,165	1,810
8	Sondeo lagrimal	2,690	2,150	1,345	940	540
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	9,310	7,445	4,655	3,255	1,860
10	Ptosis palpebral	8,275	6,620	4,140	2,895	1,650
11	Retiro de puntos	2,690	2,150	1,345	940	540
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	300	300	300	300	300
13	Renta microscopio oftalmológico	745	745	745	745	745
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,230	2,230	2,230	2,230	2,230
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	17,870	17,870	17,870	17,870	17,870
16	Resección de quiste seroso en párpados	2,490	1,990	1,620	1,245	875
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	2,490	1,990	1,620	1,245	875
18	Herida corneal	2,490	1,990	1,620	1,245	875
19	Exploración de herida limpieza de residuo/ diario intubación cerrada	11,350	9,455	7,275	6,330	5,500
20	Ectropión (corrección de párpados)	7,660	6,130	4,980	3,830	2,680
a 9	Urología general servicio quirúrgico					
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	4,095	3,275	2,050	1,430	820
2	Circuncisión	5,860	4,690	2,930	2,050	1,170
3	Cistoscopia	5,130	4,100	2,565	1,790	1,025
4	Cistostomía	7,200	5,755	3,600	2,520	1,440
5	Epidectomía bilateral	8,190	6,550	4,095	2,865	1,635
6	Epidectomía unilateral	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
7	Fístula vésico vaginal	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
8	Hidrocele bilateral	11,290	9,035	5,645	3,950	2,255
9	Hidrocele unilateral	8,190	6,550	4,095	2,865	1,635
10	Nefrectomía radical	23,700	18,965	11,855	8,295	4,740
11	Orquiectomía radical	9,865	7,895	4,935	3,455	1,975
12	Orquiectomía simple	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
13	Prostatectomía (retropúbica)	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945

14	Resección transuretral de tumor vesical	\$ 19,735	\$ 15,790	\$ 9,865	\$ 6,910	\$ 3,945
15	Ureterolitotomía	11,855	9,480	5,925	4,150	2,370
16	Biopsia prostática	3,965	3,170	1,980	1,390	790
17	Cistectomía radical	39,475	31,580	19,735	13,820	7,895
18	Cistolitolapaxia	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
19	Cistolitotomía	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
20	Cistolitotricia	13,790	11,035	6,895	4,825	2,755
21	Citoscopia (estudio)	2,975	2,380	1,490	1,040	595
22	Cistouretro suspensión	15,770	12,620	7,885	5,520	3,160
23	Colocación de catéter ureteral	5,950	4,760	2,975	2,080	1,190
24	Fístula uretro cutánea	15,770	12,620	7,885	5,520	3,160
25	Meatoplastía	3,965	3,170	1,980	1,390	790
26	Nefrectomía simple (donador renal)	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
27	Nefrolitomía radiada	17,710	14,170	8,855	6,195	3,545
28	Nefroureterectomía radical	31,545	25,235	15,770	11,040	6,310
29	Pielografía ascendente (estudio)	7,330	5,860	3,665	2,565	1,465
30	Plastía (pene hipospadias)	15,770	12,620	7,885	5,520	3,160
31	Plastía de la unión ureteropielica	15,770	12,620	7,885	5,520	3,160
32	Polectomía renal	13,790	11,035	6,895	4,825	2,755
33	Pielolitomía	15,770	12,620	7,885	5,520	3,160
34	Recanalización (deferentes)	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
35	Reimplante ureteral	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
38	Ureterolitotripsia	23,700	18,965	11,855	8,295	4,740
39	Ureteroscopia distal	15,770	12,620	7,885	5,520	3,160
40	Ureteroscopia medio	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
41	Uti (uretrotomía interna)	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
42	Varicocelelectomía	9,865	7,895	4,940	3,455	1,975
43	Vasectomía	5,950	4,760	2,975	2,080	1,190
44	Nefrolitotripsia percutánea	16,545	13,235	10,755	8,270	5,790
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
46	Nefroctomía laparoscópica	19,735	15,790	9,865	6,910	3,945
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,950	4,760	2,975	2,080	1,190
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	8,925	7,140	4,460	3,125	1,790
49	Retiro de catéter JJ bilateral	8,925	7,140	4,460	3,125	1,790
50	Ureterocelelectomía	7,885	6,310	3,945	2,765	1,575
51	Plastías de uretra	18,760	15,005	9,380	6,565	3,750
52	Ampliación vesical	37,515	30,010	18,760	13,130	7,500
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	18,760	15,005	9,380	6,565	3,750

54	Aplicación cuerpos cavernosos	\$ 11,255	\$ 9,000	\$ 5,625	\$ 3,940	\$ 2,250
55	Sustitución ilesal uretero	31,265	25,010	15,630	10,940	6,250
56	Ureterostomía	11,255	9,000	5,625	3,940	2,250
57	Nefrostomía	10,005	8,000	5,000	3,501	2,000
58	Reparación cuerpos cavernosos	11,255	9,000	5,625	3,940	2,250
a 10	Cirugía reconstructiva general					
1	Colgajo cruzado en pierna	7,790	6,235	3,910	2,730	1,555
2	Colgajo miocutáneo	9,750	7,790	4,870	3,420	1,945
3	Hipospadia y epispadia	9,140	7,300	4,570	3,200	1,820
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	3,910	3,110	1,945	1,360	790
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	6,235	4,995	3,110	2,180	1,250
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	3,910	3,110	1,945	1,360	790
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	7,880	6,310	3,940	2,750	1,575
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	5,660	4,525	2,830	1,980	1,125
9	Quiste sinovial, exéresis	5,000	4,000	2,000	1,750	1,000
10	Avance reconstrucción mandibular	9,730	7,785	4,870	3,900	3,410
11	Colgajo de abbe	5,840	4,670	2,915	2,335	2,050
12	Colgajo faríngeo	5,570	4,445	2,780	2,225	1,940
13	Corrección de ala nasal	5,840	4,670	2,915	2,335	2,050
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	5,840	4,670	2,915	2,335	2,050
15	Fístulo rafias nasales y/o antrales	5,840	4,670	2,915	2,335	2,050
16	Labioplastía bilateral	7,785	6,225	3,900	3,110	2,725
17	Labioplastía unilateral	5,840	4,670	2,915	2,335	2,050
18	Palatoplastía completa	5,840	4,670	2,915	2,335	2,050
19	Palatoplastía secundaria	3,900	3,110	1,945	1,555	1,360
20	Reconstrucción con columnela nasal	3,900	3,110	1,945	1,555	1,360
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,355	1,085	685	485	270
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,010	1,620	1,015	715	405
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	5,920	4,735	2,960	2,070	1,185
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	4,735	3,790	2,370	1,655	950
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	11,825	9,460	5,920	4,150	2,370
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	3,545	2,845	1,755	1,250	705
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	7,095	5,685	3,545	2,485	1,420

29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	\$ 2,935	\$ 2,345	\$ 1,470	\$ 1,030	\$ 580
30	Otoplastia en oreja prominente	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	2,935	2,345	1,470	1,030	580
32	Resección de queloides en orejas cada uno	2,935	2,345	1,470	1,030	580
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	3,545	2,845	1,755	1,250	710
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	4,735	3,790	2,370	1,655	950
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	7,095	5,685	3,545	2,485	1,420
36	Cierre colgajos a distancia para cara	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
37	Primer tiempo colocación de expansor	6,315	5,055	3,165	2,205	1,270
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
39	Dermoabrasión parcial cara	4,735	3,790	2,370	1,655	950
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm	2,371	1,890	1,185	830	475
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm	4,735	3,790	2,370	1,655	950
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm	1,185	950	595	425	235
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm	2,370	1,890	1,185	830	475
45	Excéresis con colgajo local pequeño	4,735	3,790	2,370	1,655	950
46	Excéresis con colgajo mediano	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
47	Excéresis con colgajo grande	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
48	Excéresis con colgajo a distancia	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	7,095	5,685	3,545	2,485	1,420
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
52	Injertos para reconstrucción en párpados	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
53	Cantoplastia	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
54	Corrección de ectropión	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
55	Corrección de ptosis palpebral	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
56	Reducción de fractura nasal	4,735	3,790	2,370	1,655	950
57	Rinoseptoplastia no estética	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890

59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	\$ 4,735	\$ 3,790	\$ 2,370	\$ 1,655	\$ 950
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	3,545	2,845	1,755	1,250	710
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,370	1,890	1,185	830	475
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	4,735	3,790	2,370	1,655	950
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	4,735	3,790	2,370	1,655	950
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	4,735	3,790	2,370	1,655	950
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,370	1,890	1,185	830	475
68	Excéresis de quistes sinoviales	5,000	4,000	2,000	1,750	1,000
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,370	1,890	1,185	830	475
70	Resección de fibromas	3,545	2,845	1,755	1,195	705
71	Excéresis de quistes mucoides	2,370	1,890	1,185	830	475
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	4,515	3,600	2,255	1,585	895
73	Resección de hemangioma sin injerto	4,515	3,600	2,255	1,585	895
74	Resección de hemangioma con injerto	4,735	3,790	2,370	1,655	950
75	Resección de tumores óseos en mano	5,920	4,735	2,960	2,070	1,185
76	Excéresis de lipomas por cada uno	3,165	2,525	1,580	1,110	625
77	Resección de tumores en tendones	4,735	3,790	2,370	1,655	950
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	6,760	5,415	3,390	2,370	1,360
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	6,760	5,415	3,390	2,370	1,360
80	Reducción de fractura de carpo	4,515	3,600	2,260	1,585	895
81	Artoplastías cada una articulación	4,515	3,600	2,260	1,585	895
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,185	950	595	425	235
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,370	1,890	1,185	830	475
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	3,545	2,845	1,755	1,250	710
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	4,810	4,570	4,200	4,045	235
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420

88	Fasciotomías en síndrome compartimental	\$ 7,095	\$ 5,685	\$ 3,545	\$ 2,490	\$ 1,420
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	3,545	2,845	1,755	1,250	710
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	3,545	2,845	1,755	1,250	710
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	4,735	3,790	2,370	1,655	950
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	2,370	1,890	1,185	830	475
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	18,940	15,140	9,465	6,625	3,490
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,370	1,890	1,185	830	475
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,370	1,890	1,185	830	475
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm	3,545	2,845	1,755	1,250	710
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
101	Colgajos cutáneos	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
102	Colgajos fasciocutáneos	11,825	9,465	5,920	4,150	2,370
103	Colgajos miofasciocutáneos	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	18,940	15,140	9,465	6,620	3,790
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	28,390	22,710	14,200	9,940	5,685
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	4,735	3,790	2,370	1,655	950
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	3,545	2,845	1,755	1,250	710
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,370	1,890	1,185	830	475
109	Ginecomostía unilateral	4,735	3,790	2,370	1,655	950
110	Ginecomostía bilateral	9,465	7,565	4,735	3,315	1,890
111	Resección de oreja supernumeraria	2,935	2,345	1,470	1,030	580
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,370	1,890	1,185	834	475
113	Quistes carpal boss	5,000	4,000	2,000	1,750	1,000
a 11	Oncología radioterapia y clínica del dolor					
1	Teleterapia (costo por sesión)	800	595	500	400	300
2	Braquiterapia	11,945	10,455	8,365	5,975	4,480
3	Trigémino	3,410	2,720	2,030	1,705	1,250
4	Hipogloso mayor	3,410	2,720	2,030	1,705	1,250

5	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluroscopía)	\$ 3,410	\$ 2,720	\$ 2,030	\$ 1,705	\$ 1,250
6	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluroscopía)	3,410	2,720	2,030	1,705	1,250
7	Bloqueo sistema nervioso autónomo (no requiere fluroscopía)	2,270	1,820	1,470	1,250	1,020
8	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (no incluye fluroscopía)	2,270	1,820	1,470	1,250	1,020
9	Nervios periféricos	1,360	1,125	1,020	680	450
10	Procedimientos menores	680	450	345	225	160
11	Terapia superficial	800	595	500	400	300
12	Quimioterapia	800	595	500	400	300
13	Planeación a	800	595	500	400	300
14	Planeación b	1,595	1,190	1,000	800	595
15	Planeación c	2,525	2,430	2,345	2,195	2,110
16	Consulta	270	225	135	100	65
17	Curación menor (más material de curación)	100	80	65	53	33
18	Curación mayor (más material de curación)	270	225	135	100	65
19	Transfusión sanguínea	800	595	500	400	300
20	Aspirado de médula ósea	800	595	500	400	300
21	Aplicación de medicamento	680	450	345	225	160
a 12	Oncología quirúrgico					
1	Biopsia mamaria	3,620	2,895	1,810	1,270	725
2	Mastectomía radical	18,100	14,485	9,050	6,335	3,620
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	12,675	10,135	6,335	4,435	2,535
4	Histerectomía radical	27,150	21,720	13,570	9,500	5,430
5	Histerectomía Piver I	14,485	11,585	7,240	5,070	2,895
6	Esofagectomía	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
7	Laringectomía	32,580	26,065	16,290	11,405	6,515
8	Gastrectomía total	27,150	21,720	13,570	9,500	5,430
9	Colectomía total	24,625	19,700	12,315	8,620	4,925
10	Resección abdominoperineal	27,150	21,720	13,570	9,500	5,430
11	Resección anterior baja	27,150	21,720	13,570	9,500	5,430
12	Disección radical de cuello	18,100	14,485	9,050	6,335	3,620
13	Disección radical de inguinal	9,050	7,240	4,525	3,165	1,810
14	Resección de sarcoma abdominal	14,485	11,585	7,240	5,070	2,895
15	Hepatectomía	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
16	Pancreatoduodenectomía	45,250	36,200	22,630	15,840	9,050
17	Resección de cáncer de piel	5,430	4,345	2,720	1,900	1,085
18	Cirugía etapificadora de ovario	27,150	21,720	13,570	9,500	5,430
19	Mastectomía total	10,770	9,260	7,970	7,210	6,460
20	Paratidectomía	18,100	14,480	11,770	9,050	6,335
21	Biopsia incisional	2,460	1,975	1,230	860	490

22	Biopsia escisional	\$ 3,280	\$ 2,625	\$ 1,645	\$ 1,150	\$ 655
23	Hemitiroidectomía	11,490	9,190	5,745	4,020	2,300
24	Exploración de cuello	8,210	6,565	4,100	2,875	1,645
25	Laparotomía exploradora	9,850	7,880	4,925	3,445	1,975
26	Colostomía derivativa	8,210	6,565	4,100	2,875	1,645
27	Conducto ileal	11,490	9,190	5,745	4,020	2,300
28	Resección de sarcoma de extremidad	11,490	9,190	5,745	4,020	2,300
29	Gastrectomía parcial	19,700	15,760	9,850	6,895	3,940
30	Hemicolectomía	18,055	14,445	9,031	6,320	3,610
31	Diseción radical axilar	8,410	6,730	5,470	4,205	2,945
32	Exenteración pélvica	41,900	33,520	27,235	20,950	14,665
33	Glosectomía	8,410	6,730	5,470	4,205	2,945
34	Mandibulectomía	16,770	13,410	10,895	8,380	5,870
35	Resección de ganglio cervical	6,250	5,000	2,500	2,188	1,250
a 13	Trasplantes renales					
1	Trasplante renal donador cadavérico	36,670	29,340	18,325	13,010	7,330
2	Trasplante donador vivo	31,930	25,550	15,975	11,360	6,380
3	Revisión de trasplante con penetrado	14,200	11,360	7,095	4,975	2,845
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	31,930	25,550	15,975	11,360	6,380
5	Fístula arteriovenosa	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	7,095	5,685	3,545	2,490	1,420
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	3,945	3,160	1,975	1,385	790
8	Hemodiálisis	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185
a 14	Medicina transfuncional					
1	Tipificación en placa	65	55	45	40	33
2	Tipificación en tubo	100	80	60	45	38
3	Hematocrito	55	45	40	33	20
4	Pruebas cruzadas	210	170	125	95	75
5	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	65	55	45	40	33
6	Variedad du	100	80	65	45	40
7	Antígeno de superficie	255	200	180	155	135
8	Rastreo de anticuerpos	280	215	160	120	100
9	Coombs directo	120	95	75	55	45
10	Plasma fresco congelado	760	620	500	430	410
11	Paquete globular	880	710	525	395	310
12	Concentrado plaquetario	850	690	515	380	300
13	Plasma rico en plaquetas	745	595	450	335	260
14	Crioprecipitado	875	700	525	395	310
15	Centrifugado	95	75	55	45	40
16	Bolsa cuádruple	515	415	305	235	180

17	Bolsa triple	\$ 330	\$ 255	\$ 220	\$ 200	\$ 170
18	Bolsa doble	280	225	200	170	155
19	Bolsa simple	155	120	95	65	55
20	Equipo de transfusión	65	55	40	33	20
21	Punzocat	20	20	20	20	20
22	Solución salina	33	20	20	20	20
23	Avapena ampula	15	15	15	15	15
24	Perfil de hepatitis	540	425	345	315	280
25	Confirmación de antígeno	155	135	110	95	80
26	HIV (virus sida)	190	155	120	80	65
27	Albúmina humana	1,000	795	595	445	345
28	Hepatitis C	280	220	160	123	95
29	Hepatitis B	255	200	155	110	80
30	Hepatitis A	100	100	100	100	100
31	Anticores contra virus de hepatitis b	80	80	80	80	80
32	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	155	135	110	95	80
33	Aféresis plaquetaria	8,045	6,430	4,020	2,815	1,610
34	Western blot (prueba confirmatoria)	2,695	2,150	1,350	940	545
35	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	65	45	33	20	7
a 15	Servicio de urgencias					
1	Aplicación de inyecciones	23	23	23	23	23
2	Aplicación de vacuna PPD	235	200	175	155	140
3	Curaciones	440	375	245	125	45
4	Inmovilización de fractura cervical	270	225	135	110	110
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	545	545	545	545	545
6	Sutura menor servicio quirúrgico	315	315	315	315	315
7	Atención quirúrgica	110	105	110	110	110
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	270	225	135	100	75
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	1,880	1,410	1,095	935	780
10	Cierre de muñón en falanges	545	470	405	365	325
11	Colocación de catéter central	735	480	480	250	250
12	Colocación de sonda nasogástrica	145	125	110	95	65
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	235	200	175	155	140
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	235	200	175	155	140
15	Hidratación oral (ida-eda)	100	100	100	100	100
16	Lavado gástrico (sin material)	470	375	235	164	100
17	Lavados en quemaduras	625	500	315	220	125
18	Paracentesis (sin material)	705	565	350	245	145
19	Punción de médula ósea	545	415	310	220	145
20	Retiro de material	100	100	100	100	100

21	Taponamiento anterior	\$ 235	\$ 200	\$ 175	\$ 155	\$ 140
22	Taponamiento posterior (sin material)	235	235	235	235	235
23	Glucemias capilares	75	65	40	33	20
24	Toracocentesis	650	545	415	310	145
25	Trabajo peritoneal	545	415	310	220	145
26	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,295	1,295	1,295	1,295	1,295
27	Reducción cerrada de fractura nasal	1,770	1,520	1,310	1,185	1,060
28	Reducción cerrada hueso de mano	1,730	1,730	1,295	1,080	860
29	Reducción cerrada con fractura	2,150	2,150	1,730	1,295	1,080
30	Reducción cerrada de hueso de pie	2,590	2,590	2,175	1,730	1,295
31	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,080	860	650	415	220
32	Cirugía menor de quistes	3,220	3,220	2,590	2,175	1,730
33	Colocación de sonda Foley (sin material)	235	200	175	155	140
34	Colocación de férulas y aparatos de yeso	625	625	625	625	625
a 16	Laboratorio clínico					
1	Ácido úrico	105	85	75	60	50
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	160	130	110	95	70
3	Albúmina	130	125	105	85	65
4	Amilasa	210	170	145	120	95
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	160	130	110	95	70
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	160	150	130	105	85
7	Calcio	160	150	135	125	110
8	Colesterol HDL (alta densidad)	160	130	110	95	70
9	Colesterol total	105	85	75	60	50
10	CPK (creatin fosfoquinasa)	275	230	195	155	125
11	CPK (creatin fosfoquinasa) fracción MB	380	315	265	220	170
12	Creatinina	95	80	65	55	43
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	200	160	135	110	85
14	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	280	280	275	275	275
15	Fosfatasa alcalina	175	145	125	100	80
16	Fósforo	160	145	125	105	85
17	Gasometría arterial	635	525	445	370	280
18	Glucosa	95	80	65	55	43
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	95	85	85	80	80
20	Hemoglobina glucosilada	260	215	180	145	110
21	Lipasa	225	210	180	145	110
22	Magnesio	160	145	125	110	95

23	P función hepática completa	\$ 1,015	\$ 840	\$ 710	\$ 580	\$ 450
24	Proteínas totales	175	145	125	100	80
25	QS3 (glucosa urea creatinina)	235	210	180	145	110
26	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	300	245	210	170	130
27	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	445	410	370	335	295
28	Tolerancia a la glucosa dos horas	460	385	325	270	205
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	745	610	520	425	330
30	Triglicéridos	160	130	110	95	70
31	Urea	95	80	65	55	43
32	Células Le	300	245	210	170	135
33	Biometría hemática completa	160	145	125	105	85
34	Coombs directo	185	150	130	105	85
35	Coombs indirecto	225	210	180	145	110
36	Fibrinógeno	135	110	100	80	60
37	Grupo sanguíneo ABO y RH	120	100	80	65	53
38	Reticulocitos	135	110	100	80	60
39	Serie roja	175	145	125	100	80
40	TP (tiempo de protombina)	135	110	100	80	60
41	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	135	110	100	80	60
42	Corrección con plasma de tromboplastina	135	110	100	80	60
43	Tinción de mieloperoxidasa	225	210	180	145	110
44	V S G (velocidad de segmentación globular)	105	85	75	60	50
45	Corrección de velocidad de segmentación globular	105	85	75	60	50
46	Ácido úrico en orina	105	85	75	62	50
47	Albúmina en orina	95	80	65	55	43
48	Amilasa en orina	210	170	145	120	95
49	Calcio en orina	200	160	135	110	85
50	Creatinina en orina	180	175	175	170	170
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	225	225	225	225	225
52	Examen general de orina	110	105	95	75	58
53	Fósforo en orina	210	170	145	120	95
54	Depuración en creatinina (24hrs)	275	230	190	155	125
55	Proteínas totales en orina	160	130	110	95	70
56	Prueba de embarazo en orina	230	190	160	135	105
57	Urea en orina	95	80	65	55	43
58	Ácido valproico	415	345	290	235	185
59	Carbamazepina (CPZ)	415	345	290	235	185
60	Ciclosporina 0 hrs	1,120	1,120	1,120	1,120	1,120
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs	2,235	2,235	2,235	2,235	2,235

62	Fenitoina (DFH)	\$ 415	\$ 345	\$ 290	\$ 235	\$ 185
63	Fenobarbital (FNB)	415	345	290	235	185
64	Antiestreptolisinas	185	150	130	105	85
65	Brucella	415	400	375	305	235
66	Chagas	380	315	270	220	170
67	Factor reumatoide	185	150	130	105	85
68	P C R (Proteína C Reactiva)	185	150	130	105	85
69	Prueba de embarazo en suero	275	230	190	155	125
70	V D R L	160	150	130	105	85
71	Reacciones febriles	135	110	100	80	60
72	Citoquímico de diálisis peritoneal	670	595	520	445	375
73	Citoquímico de líquido de ascitis	670	595	520	445	375
74	Citoquímico de líquido peritoneal	670	595	520	445	375
75	Citoquímico de líquido pleural	670	595	520	445	375
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	670	595	520	445	375
77	Coprológico	280	260	225	180	145
78	Coproparasitoscópico serie 1	105	85	75	60	50
79	Coproparasitoscópico serie 2	180	170	145	120	95
80	Coproparasitoscópico serie 3	255	225	195	170	145
81	Eosinófilos en moco nasal	160	130	110	95	70
82	Leucos en moco fecal	95	85	80	70	65
83	Sangre oculta en heces	120	100	80	65	53
84	Citoquímico de líquido sinovial	460	385	325	260	205
85	Antígeno prostático total	490	460	425	390	360
86	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	670	580	490	400	310
87	Rotavirus	315	265	225	170	125
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	210	170	145	120	95
89	Tinción de GRAM	95	95	95	95	95
90	Aspiración de absceso cerrado	390	310	255	195	135
91	Aspirado dental	390	310	255	195	135
92	Aspirado percutáneo	390	310	255	195	135
93	Biopsia de	390	310	255	195	135
94	Coprocultivo	390	310	255	195	135
95	Expectoración	390	310	255	195	135
96	Expectoración con trampa	390	310	255	195	135
97	Exudado faringeo	390	310	255	195	135
98	Exudado nasal	390	310	255	195	135
99	Exudado prostático	390	310	255	195	135
100	Exudado uretral	390	310	255	195	135
101	Exudado vaginal	390	310	255	195	135
102	Hemocultivo	595	480	385	300	210
103	Hemocultivo periférico	595	480	385	300	210

104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	\$ 595	\$ 480	\$ 385	\$ 300	\$ 210
105	Lavado broncoalveolar	390	310	255	195	135
106	Líquido articular	595	480	385	300	210
107	Líquido biliar	595	480	385	300	210
108	Líquido de ascitis	595	480	385	300	135
109	Líquido de diálisis	595	480	385	300	210
110	Líquido pericárdico	595	480	385	300	210
111	Líquido pleural	595	480	385	300	210
112	Mielocultivo	715	570	465	355	250
113	Postmortem	390	310	255	195	135
114	Punta de catéter	390	310	255	195	135
115	Secreciones purulentas (aerobio)	390	310	255	195	135
116	Urocultivo	390	310	255	195	135
117	Líquido sinovial	430	350	280	220	150
118	Troponina I	580	480	405	335	255
119	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	695	580	490	400	310
120	Espermatobioscopia	450	375	315	255	204
121	Secreción ocular	460	385	330	265	205
122	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	350	290	240	200	155
123	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	70	60	50	40	33
124	Insulina basal	315	285	255	230	205
125	Insulina 30 minutos	315	285	255	230	205
126	Insulina 60 minutos	315	285	255	230	205
127	Insulina 90 minutos	315	285	255	230	205
128	Curva de tolerancia a la insulina	590	590	590	590	590
129	Citoquímico de líquido pericárdico	670	595	520	445	375
130	Perfil Tiroideo	745	635	525	420	310
131	Ca 19 - 9	640	510	415	320	225
132	Ca 15 - 3	640	555	475	390	310
133	Alfafetoproteínas	640	510	415	320	225
134	Antígeno carcinoembrionario	640	510	415	320	225
135	Tacrolimus	1,120	1,120	1,120	1,120	1,120
136	Tiempo de sangrado	160	140	110	95	65
137	Tiempo de coagulación	160	140	110	95	65
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	135	110	95	70	50
139	C3 costo por prueba	375	315	260	205	150
140	C4 costo por prueba	375	315	260	205	150
141	Microalbúmina	315	265	225	170	125
142	Metotrexante	1,120	1,120	1,120	1,120	1,120
143	Marcador tumoral CA 125	640	510	415	320	225
144	Procalcitonina	820	655	530	410	285

145	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	\$ 270	\$ 215	\$ 175	\$ 130	\$ 95
146	T4 total	270	215	175	130	95
147	T3 total	270	215	175	130	95
148	T4 libre	270	215	175	130	95
149	T3 libre	270	215	175	130	95
150	T Captación	270	215	175	130	95
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	460	370	300	230	160
152	Toxoplasma igM	460	370	300	230	160
153	Toxoplasma igG	460	370	300	230	160
154	Citomegalovirus igG	460	370	300	230	160
155	Citomegalovirus igM	460	370	300	230	160
156	Rubeola igG	460	370	300	230	160
157	Rubeola igM	460	370	300	230	160
158	Varicela zoster igG	460	370	300	230	160
159	Paperas igG	460	370	300	230	160
160	Anticuerpos anti Epstein barr igM	460	370	300	230	160
161	Anticuerpos anti Epstein barr igG	460	370	300	230	160
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	300	238	190	150	105
163	Hepatitis A igM	440	355	285	225	155
164	Hepatitis B	440	355	285	225	155
165	Dimero D	345	275	225	170	120
166	Gasometría venosa	635	525	445	370	280
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	160	130	110	95	70
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana	375	300	185	130	75
169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	500	400	250	175	100
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	160	130	110	95	70
171	Varicela zoster IgM	460	370	300	230	160
172	Paperas IgM	460	370	300	230	160
173	Hepatitis "C"	440	355	285	225	155
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)	350	355	350	350	350
175	Peptido C citrulinado	835	665	580	500	375
176	Péptido naturetico	1,055	845	740	630	475
177	Herpes 1gG	220	175	155	130	100
178	Herpes1gM	220	175	155	130	100
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	365	290	255	220	165
180	Ferritina	230	185	160	140	105
181	Hierro sérico	175	140	125	105	80
182	Mioglobina	580	480	405	335	255

183	Ggt	\$ 160	\$ 130	\$ 110	\$ 95	\$ 70
184	Sodio	105	85	75	60	50
185	Potasio	105	85	75	60	50
186	Cloro	105	85	75	60	50
187	Frotis sanguíneo	105	85	75	60	50
188	Electrolitos en sudor	555	445	390	330	250
189	Electrolitos 6	770	615	460	310	230
190	Perdida nitrogenada	95	75	55	37	28
191	Vancomicina	415	330	245	165	120
192	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	380	300	225	150	110
193	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	590	470	350	235	175
194	Fijación de FE	180	140	105	70	54
195	Tinción de kinyou	95	75	55	37	28
196	Tinción de tinta china	95	75	55	37	28
197	Antígeno prostático libre	495	395	295	195	145
198	Líquido peritoneal	595	475	355	240	180
199	Espermacultivo	595	475	355	240	180
200	Raspado de uñas	595	475	355	240	180
201	Tracolimus	420	335	250	165	125
a 17	Radiografías simples					
1	Cráneo (AP y lateral)	605	540	480	385	280
2	Cráneo AP	310	275	260	205	135
3	Cráneo lateral	310	275	260	205	135
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	895	810	745	565	410
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	605	540	480	385	280
6	Senos paranasales (1 proyección)	310	275	260	205	135
7	Columna cervical (AP y lateral)	605	540	480	385	280
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	605	540	480	385	280
9	Columna cervical (1 proyección)	310	275	260	205	135
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	605	540	480	385	280
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	310	275	260	205	135
12	Columna lumbo-sacra(AP y lateral)	605	540	480	385	280
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	605	540	480	385	280
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	310	275	260	205	135
15	Pelvis (AP)	310	275	260	205	135
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	605	540	480	385	280
17	Cadera (1 proyección)	310	275	260	205	135

18	Cadera (2 proyecciones)	\$ 605	\$ 540	\$ 480	\$ 385	\$ 280
19	Fémur (AP y lateral)	605	540	480	385	280
20	Rodilla (AP y lateral)	605	540	480	385	280
21	Rodilla (1 proyección)	310	275	260	205	135
22	Rodilla (3 proyecciones)	895	810	745	565	410
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,365	1,210	1,075	810	565
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,680	1,500	1,350	1,035	705
25	Pierna (AP y lateral)	605	540	480	385	280
26	Tobillo (AP y lateral)	605	540	480	385	280
27	Calcáneo (1 proyección)	310	275	260	205	135
28	Pie (dorso planta y oblicua)	605	540	480	385	280
29	Pie (dorso planta y lateral)	605	540	480	385	280
30	Pie (lateral)	310	275	260	205	135
31	Hombro (AP)	310	275	260	205	135
32	Hombro (2 proyecciones)	605	540	480	385	280
33	Hombro (3 proyecciones)	895	810	745	565	410
34	Brazo (AP y lateral)	605	540	480	385	280
35	Codo (AP y lateral)	605	540	480	385	280
36	Antebrazo (AP y lateral)	605	540	480	385	280
37	Muñeca (AP y lateral)	605	540	480	385	280
38	Mano (AP y oblicua)	605	540	480	385	280
39	Mano (AP y lateral)	605	540	480	385	280
40	Mano (2 proyecciones especiales)	605	540	480	385	280
41	Tele de tórax (PA)	310	275	260	205	135
42	Tórax (AP) portátil	440	400	360	275	205
43	Tórax óseo	440	275	260	205	135
44	Cualquier proyección adicional o estudio	310	275	260	205	135
45	Mastografía digital bilateral	1,800	1,625	1,405	1,075	410
46	Mastografía digital unilateral	850	770	660	505	195
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,565	5,910	5,250	3,945	2,630
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	5,155	4,645	4,120	3,100	2,070
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	720	620	510	410	315
50	Control fluoroscopia imagenología	310	275	250	205	110
51	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,200	1,075	965	720	475
52	Placa simple de abdomen en decúbito	310	275	260	205	135
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	310	275	260	205	135
54	Abdomen lateral	310	275	260	205	135
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	470	420	385	315	205

56	Radiometría	\$ 785	\$ 705	\$ 635	\$ 480	\$ 315
57	Lateral de tórax	310	275	260	205	135
58	Oblicua de tórax	310	275	260	205	135
a 18	Estudios especiales					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,200	1,110	1,035	895	720
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,110	1,035	965	825	675
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,545	1,420	1,350	1,130	940
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,460	1,350	1,270	1,060	895
5	Tránsito intestinal	1,545	1,420	1,350	1,130	940
6	Colon por enema	1,845	1,685	1,435	1,050	620
7	Urografía excretora convencional	1,845	1,685	1,435	1,050	620
8	Colangiografía por sonda "t"	1,255	1,130	1,035	940	620
9	Histerosalpingografía	1,545	1,420	1,350	1,130	940
10	Mielografía (por segmento)	3,080	2,675	2,245	1,845	1,640
11	Cistouretrografa	1,545	1,420	1,350	1,255	1,130
12	Pielografía ascendente o descendente	1,545	1,420	1,350	1,255	1,130
13	Flebografía por extremidad	1,805	1,545	1,380	1,035	690
14	Colangiografía percutánea	4,520	3,890	3,280	2,880	2,470
15	Fistulografía	1,255	1,130	1,035	940	620
16	Artrografía	3,080	2,675	2,245	1,845	1,640
17	Sialografía	3,080	2,675	2,245	1,845	1,640
18	Colangiografía transoperatoria	2,080	1,805	1,515	1,240	1,100
19	Nefrostomía	4,125	3,710	2,890	2,475	2,060
a 19	Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,410	2,330	2,220	2,120	2,015
2	Cráneo simple y contrastada	3,270	3,120	2,955	2,845	2,690
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	3,090	2,955	2,810	2,690	2,540
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,780	3,610	3,420	3,280	3,090
5	Órbitas simple	3,090	2,955	2,810	2,690	2,540
6	Órbitas simple y contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,605	2,430	2,230	2,150	2,025
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
9	Cuello simple	3,090	2,955	2,810	2,689	2,540
10	Cuello simple y contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,270	3,120	2,955	2,845	2,690
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,780	3,610	3,420	3,280	3,090
13	Abdomen simple (urolitiasis)	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260
14	Abdomen superior con contraste oral	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260

15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	\$ 3,445	\$ 3,280	\$ 3,120	\$ 2,995	\$ 2,820
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,445	3,280	3,120	2,995	2,820
17	Mielotomografía cervical	4,865	4,495	4,110	3,740	3,185
18	Mielotomografía dorsal	4,865	4,495	4,110	3,740	3,185
19	Mielotomografía lumbar	4,865	4,495	4,110	3,740	3,185
20	Mielotomografía (por segmento) contrastada	5,340	5,075	4,825	4,620	4,360
21	Columna cervical simple	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260
22	Columna cervical contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
23	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260
24	Columna dorsal contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
25	Columna lumbo-sacra simple	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260
26	Columna lumbo-sacra contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
27	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,465	4,270	4,040	3,875	3,670
28	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	3,270	3,100	2,950	2,825	2,660
29	Drenaje percutáneo guiado por t.c.	4,690	4,455	4,230	4,040	3,840
30	Pelvis ósea simple	2,720	2,595	2,470	2,355	2,230
31	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,610	3,445	3,270	3,130	2,955
32	Angiotomografía	5,680	5,405	5,130	4,910	4,640
33	Muslo simple	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260
34	Muslo simple y contrastado	3,445	3,280	3,120	2,995	2,825
35	Piernas brazo o antebrazo simple	2,720	2,595	2,470	2,355	2,230
36	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,270	3,120	2,955	2,845	2,690
37	Talones o tobillos simples	2,720	2,595	2,470	2,355	2,230
38	Planeación oncológica	2,525	2,430	2,345	2,195	2,110
39	Bloqueo simpático	3,090	2,955	2,810	2,690	2,540
40	Complemento de tomografía	1,295	1,240	1,200	1,130	1,090
41	Reimpresión tomografía (costo por película)	95	95	95	95	95
42	Silla turca	3,270	3,120	2,950	2,845	2,690
43	Angiotomografía miembros inferiores	8,435	8,025	7,595	7,280	6,865
44	Angiotomografía extremidad superior	8,435	8,025	7,595	7,280	6,565
45	Angiocoronariografía	5,680	5,405	5,120	4,910	4,635
46	Score coronario	3,090	2,950	2,810	2,690	2,540
47	Perfusión cerebral	5,680	5,405	5,120	4,910	4,635
48	Colonoscopia virtual	5,680	5,405	5,120	4,910	4,635
49	Navegador o endoscopía virtual	2,745	2,630	2,495	2,385	2,260
50	Análisis de nódulo pulmonar	3,270	3,120	2,950	2,845	2,685

51	Volumen pulmonar	\$ 3,270	\$ 3,120	\$ 2,950	\$ 2,845	\$ 2,685
52	Sedación	445	445	445	445	445
53	Medio de contraste no iónico	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
54	Biopsia guiada por t.c.	2,875	2,705	2,560	2,295	2,140
a 20	Hemodinamia					
1	Cateterismo izquierdo	8,900	7,655	6,585	5,960	5,340
2	Cateterismo derecho	6,535	5,285	4,495	3,820	2,995
3	Cateterismo derecho-izquierdo	11,045	10,300	9,165	7,970	6,080
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	11,265	9,690	8,335	7,545	6,760
5	Angioplastia o terapéutico	8,700	7,915	6,725	5,570	4,865
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	7,850	7,155	6,125	5,075	4,455
7	Arteriografía renal	7,535	6,865	5,890	4,880	4,290
8	Arteriografía pulmonar	7,535	6,865	5,890	4,880	4,290
9	Angiografía selectiva	8,950	8,160	6,935	5,750	5,005
10	Electrofisiológico	9,115	8,290	6,980	5,830	5,005
11	Colocación de marcapaso	5,332	4,585	3,945	3,570	3,200
12	Recolocación de marcapaso	6,495	5,930	5,090	4,245	3,735
13	Aortograma	11,150	10,135	8,590	7,060	6,125
14	Estudio de ablación	16,420	14,780	12,645	10,505	9,030
15	Embolización selectiva	13,755	12,380	9,215	7,700	6,050
16	Colocación de permacath	2,100	1,890	1,625	1,365	1,100
a 21	Ultrasonido convencional					
1	Hemiabdomen superior	675	580	440	345	300
2	Hepatovesicular	620	510	410	310	260
3	Pélvico	620	510	410	315	260
4	Obstétrico	620	510	410	315	260
5	Mamario	620	510	410	315	260
6	Ocular	785	620	510	410	315
7	Tiroideo o de cuello	440	385	345	304	235
8	Transfontanelar	690	580	440	345	300
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	4,460	4,020	3,585	3,170	2,910
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,525	1,300	1,180	930	825
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	2,580	2,145	1,710	1,295	1,035
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,525	1,300	1,180	930	825
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	2,580	2,145	1,710	1,295	1,035
14	Biopsia guiada por usg.	1,525	1,300	1,180	930	825
15	Portátil	820	720	620	510	410
16	Renal	620	510	400	315	260
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	785	620	510	400	310

18	Transrectal	\$ 785	\$ 620	\$ 510	\$ 400	\$ 310
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	3,030	2,480	2,000	1,530	1,200
20	Transrectal con biopsia	1,980	1,640	1,470	1,170	985
21	Transvaginal o endovaginal	785	620	510	410	315
22	Seguimiento folicular	855	720	580	430	345
23	Prostático suprapúbico	620	510	410	315	260
24	Testicular	620	510	410	315	260
25	Partes blandas	620	510	410	315	260
26	Riñón transplantado	785	620	510	410	315
27	Reimpresión de ultrasonido	50	50	50	50	50
28	Índice media íntima carotideo	785	620	520	410	315
29	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	2,580	2,140	1,710	1,295	1,035
30	Biopsia renal de hemodiálisis	7,245	6,530	5,820	5,150	4,725
31	Estudio de inmunofluorescencia piel	2,415	2,090	1,795	1,500	1,205
32	Estudio de inmunofluorescencia riñón	2,920	2,585	2,165	1,745	1,325
a 22	Rehabilitación cardiaca					
1	Holter	925	845	820	785	730
2	Prueba de esfuerzo	1,205	1,110	1,075	1,050	980
3	Prueba de inclinación	1,380	1,060	895	705	510
4	Rehabilitación cardiaca	9,815	7,860	5,890	3,930	2,355
a 23	Medicina nuclear					
1	Cisternogammagrafía	1,890	1,640	1,405	1,180	920
2	Detección de bazo ectópico con eritrocitos	1,970	1,865	1,745	1,365	1,010
3	Detección de divertículo de Meckel	1,970	1,745	1,470	1,340	1,090
4	Detección de reflujo gastroesofágico	1,800	1,710	1,595	1,350	905
5	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo	2,460	2,350	2,220	2,115	1,970
6	Dosis terapéutica i 131(20mCi)	4,925	3,890	2,955	1,920	1,575
7	Gammagrama cerebral perfusorio y estático	1,970	1,865	1,745	1,470	985
8	Gammagrama de glándulas salivales	1,800	1,720	1,595	1,350	910
9	Gammagramas de venas	1,565	1,460	1,350	1,180	880
10	Gammagramas de vías biliares	1,800	1,720	1,595	1,350	905
11	Gammagrama hepático	1,800	1,720	1,595	1,350	905
12	Gammagrama óseo (rastreo)	2,125	2,035	1,890	1,615	1,055
13	Gammagrama óseo en 3 fases	2,125	2,035	1,890	1,615	1,055
14	Gammagrama pulmonar perfusorio y ventilatorio	2,955	2,690	2,430	2,220	1,960
15	Gammagrama renal dinámico y secuencial	2,625	2,505	2,360	2,195	1,850

16	Gammagrama renal para detección de hta.renovascular	\$ 2,955	\$ 2,745	\$ 2,545	\$ 2,150	\$ 1,565
17	Gammagrama tiroideo	1,470	1,405	1,325	1,300	1,250
18	Gammagrama venoso-pulmonar	1,970	1,875	1,760	1,615	1,470
19	Gammagrama perfusorio miocárdico spect	6,395	5,500	4,730	4,220	3,835
20	Rastreo tiroideo con i131	2,955	2,545	2,180	1,970	1,770
21	Rastreo corporal con galio 67	5,580	5,020	4,685	4,185	4,135
22	Rastreo corporal con metayodobencilguanidina	5,425	5,030	4,880	4,660	4,490
23	Dosis con i 131 (10mCi)	4,215	3,180	2,245	1,210	870
24	Gammagrama cerebral spect	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
25	Linfogammagrafía	1,565	1,460	1,350	1,180	880
26	Gammagrama paratiroides	5,000	4,675	4,040	1,310	1,250
27	Gammagrama pulmonar perfusorio	1,475	1,350	1,210	1,115	970
28	Rastreo con ubiquicidina (ubi)	3,190	3,045	2,840	2,415	1,590
29	Dosis con I 131(30 mCi)	5,630	4,595	3,665	2,625	2,285
30	Gammagrama testicular	1,800	1,720	1,590	1,350	905
31	Gammagrama vaciamiento gástrico	1,800	1,710	1,590	1,350	905
32	Tac-spect cerebral	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
33	Tac-spect cisterno	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
34	Tac-spect sangrado	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
35	Tac-spect hepático	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
36	Tac-spect de páncreas	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
37	Tac-spect de riñón	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
38	Tac-spect de corazón	10,505	9,455	8,090	6,720	5,360
39	Tac-spect pulmón	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
40	Tac-spect linfáticos	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
41	Tac-spect mama	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
42	Tac-spect testículos	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
43	Tac-spect hueso	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
44	Tac-spect infecciones	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
45	Tac-spect galio	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
46	Tac-spect octreoscan	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
47	Tac-spect I-131	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
48	Tac-spect paratiroides	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
49	Tac-spect suprarrenales	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
50	Tac-spect tumores	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
51	Tac-spect extensión tumoral	8,105	7,270	6,250	5,185	4,165
52	Tac-spect glándulas salivales	3,150	2,840	2,430	2,020	1,600
53	Dosis con Iodo 131 (25mci)	5,280	4,240	3,315	2,275	1,925
54	Dosis con Iodo 131 (40mci)	6,340	5,300	4,375	3,340	2,990
55	Ganglio centinela	6,395	5,500	4,730	4,220	3,835
56	Ventriculogammagrafía	3,335	3,165	3,000	2,665	2,260

a 24 Endoscopia

1	Broncoscopia	\$ 1,460	\$ 1,325	\$ 1,170	\$ 895	\$ 590
2	Colangiopancreatografía diagnóstica	4,050	3,650	3,240	2,430	1,625
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	6,250	5,875	5,375	5,000	4,500
4	Colangio endoscópica más laparoscopia	4,995	4,500	4,000	3,000	2,000
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	4,050	3,650	3,240	2,430	1,625
6	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,230	2,015	1,540	1,295	950
7	Colonoscopia	4,050	3,360	2,845	2,180	1,710
8	Dilatación esofágica	2,465	2,220	1,970	1,475	1,000
9	Escleroterapia	2,330	2,055	1,805	1,310	1,170
10	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	2,340	2,120	1,880	1,405	1,185
11	Laringoscopia	1,170	1,050	940	705	455
12	Panendoscopia	2,070	1,830	1,650	1,255	820
13	Polipectomía	4,590	4,005	3,305	2,580	1,880
14	Pleuroscopia	1,390	1,090	965	825	675
15	Rectosigmoidoscopia	1,405	1,295	1,060	825	605
16	Colocación de sonda nasobiliar	3,675	3,185	2,710	2,015	1,545
17	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	2,065	1,860	1,650	1,250	820
18	Escleroterapia de várices esofágicas	4,700	4,090	3,375	2,660	1,925
19	Dilatación pilórica	2,465	2,220	1,970	1,475	980
20	PH metría esofágica (incluye 1 día de internamiento)	4,315	4,220	3,440	3,020	2,580
21	PH metría gástrica (incluye 1 día de internamiento)	4,315	4,220	3,440	3,020	2,580

a 25 Ultrasonido Doppler

1	Craneal pediátrico	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
2	Carotideo	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
3	Miembro superior arterial	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
4	Miembro inferior arterial	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
5	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
6	Renal	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
7	Pélvico ginecológico	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
8	Riñón transplantado	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
9	Obstétrico	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
10	Ecocardiograma simple	1,375	1,200	1,145	1,060	1,035
11	Ecocardiograma contrastado o dinámico	2,825	2,690	2,550	2,430	2,320
12	Miembro superior venoso	2,055	1,970	1,863	1,765	1,675

13	Ecocardiograma con dobutamina	\$ 4,995	\$ 4,755	\$ 4,510	\$ 4,295	\$ 4,105
14	Miembro inferior venoso	2,055	1,970	1,860	1,765	1,675
15	Ecocardiograma de stress	4,995	4,755	4,510	4,295	4,105
16	Complemento de ecocardiograma simple	685	605	580	540	510
17	Testicular o escrotal	2,055	1,970	1,860	1,765	1,670
18	Ecocardiograma transesofagico	2,495	2,375	2,255	2,145	2,050
a 26	Resonancia magnética (Rm)					
1	Resonancia magnética abdomen inferior simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
2	Resonancia magnética abdomen inferior contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
3	Resonancia magnética abdomen superior simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
4	Resonancia magnética abdomen superior contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
5	Resonancia magnética angioresonancia de abdomen contrastada	10,125	9,870	9,640	9,150	8,905
6	Resonancia magnética angioresonancia de cráneo contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
7	Resonancia magnética angioresonancia de tórax simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
8	Resonancia magnética angioresonancia de tórax contrastada	10,125	9,870	9,640	9,150	8,905
9	Resonancia magnética angioresonancia por región simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
10	Resonancia magnética angioresonancia por región contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
11	Resonancia magnética cadera simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
12	Resonancia magnética cadera contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
13	Resonancia magnética codo simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
14	Resonancia magnética colangioresonancia simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
15	Resonancia magnética columna cervical simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
16	Resonancia magnética columna cervical contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
17	Resonancia magnética columna dorsal simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
18	Resonancia magnética columna dorsal contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
19	Resonancia magnética columna lumbar simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
20	Resonancia magnética columna lumbar contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
21	Resonancia magnética contraste	1,965	1,910	1,870	1,795	1,740
22	Resonancia magnética cráneo simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455

23	Resonancia magnética cráneo contrastada	\$ 8,050	\$ 7,865	\$ 7,670	\$ 7,290	\$ 7,100
24	Resonancia magnética cuello simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
25	Resonancia magnética cuello contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
26	R.m. dinámica articulación temporomandibular (ATM) simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
27	Resonancia magnética dos regiones simple	10,460	10,200	9,945	9,435	9,185
28	Resonancia magnética dos regiones contrastada	12,305	12,015	11,710	11,120	10,820
29	Resonancia magnética extremidad simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
30	Resonancia magnética extremidad contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
31	Resonancia magnética hombro simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
32	Resonancia magnética hombro contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
33	Resonancia magnética mama simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
34	Resonancia magnética mama contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
35	Resonancia magnética mano simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
36	Resonancia magnética mano contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
37	Resonancia magnética muñeca simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
38	Resonancia magnética muñeca contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
39	Resonancia magnética obstétrica	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
40	Resonancia magnética oído simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
41	Resonancia magnética oído contrastado	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
42	Resonancia magnética órbitas simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
43	Resonancia magnética órbitas contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
44	Resonancia magnética perfusión	7,900	7,715	7,515	7,135	6,945
45	Resonancia magnética pie simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
46	Resonancia magnética pie contrastado	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
47	Resonancia magnética rodilla simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
48	Resonancia magnética rodilla contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
49	Resonancia magnética silla turca contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100

50	Resonancia magnética tobillo simple	\$ 6,205	\$ 6,045	\$ 5,900	\$ 5,600	\$ 5,455
51	Resonancia magnética tobillo contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
52	Resonancia magnética tórax simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
53	Resonancia magnética tórax contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
54	Resonancia magnética uroresonancia simple	6,205	6,045	5,900	5,600	5,455
55	Resonancia magnética uroresonancia contrastada	8,050	7,865	7,670	7,290	7,100
56	Sedación	446	446	446	446	446
a 27	Anatomía patológica					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,095	880	545	380	220
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,095	880	545	380	220
3	Biopsia de lesión cerebral	1,190	955	595	415	235
4	Conductos deferentes	1,095	880	545	380	220
5	Cono de cérvix	1,565	1,250	780	545	315
6	Cuerdas vocales	1,095	880	545	380	220
7	Disco intervertebral	1,095	880	545	380	220
8	Endometrio (legrado)	1,095	880	545	380	220
9	Ganglio linfático	1,410	1,125	705	490	280
10	Hemorroides	1,095	880	545	380	220
11	Biopsia de hígado	1,345	1,075	670	470	270
12	Biopsia de hueso	1,250	1,000	625	435	250
13	Biopsia de mama	1,250	1,000	625	435	250
14	Material expulsado por vía vaginal	1,095	880	545	380	220
15	Médula ósea	1,410	1,125	705	490	280
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,095	880	545	380	220
17	Músculo	1,410	1,125	705	490	280
18	Nervio	1,250	1,000	625	440	255
19	Ovario (cuña de ovario)	1,095	880	545	380	220
20	Prepucio	1,095	880	545	380	220
21	Saco herniario	1,095	880	545	380	220
22	Sinovial y menisco	1,095	880	545	380	220
23	Trompas uterinas	1,095	880	545	380	220
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,095	880	545	380	220
25	Amígdalas	1,095	880	545	380	220
26	Apéndice cecal	1,095	880	545	380	220
27	Bazo	1,565	1,250	780	545	315
28	Dissección radical del cuello	3,125	2,500	1,565	1,095	625
29	Esófago con tumor	3,125	2,500	1,565	1,095	625
30	Esófago sin tumor	1,565	1,250	780	545	315
31	Estómago con tumor	3,125	2,500	1,565	1,095	625

32	Estómago sin tumor	\$ 1,565	\$ 1,250	\$ 780	\$ 545	\$ 315
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,250	1,000	625	440	255
34	Glándula salival con tumor	2,345	1,880	1,175	820	470
35	Glándula salival sin tumor	1,410	1,125	705	494	280
36	Ingle (dissección radical)	3,125	2,500	1,565	1,095	625
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	2,815	2,250	1,410	985	565
38	Laringe completa	3,910	3,125	1,955	1,370	780
39	Mano con tumor	1,565	1,250	780	545	315
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	3,910	3,125	1,955	1,370	780
41	Mastectomía simple	1,565	1,250	780	545	315
42	Ojo	1,565	1,250	780	545	315
43	Ovario con tumor	3,125	2,500	1,565	1,095	625
44	Ovario sin tumor	1,410	1,125	705	490	280
45	Páncreas con intestino (whipple)	3,910	3,125	1,955	1,370	780
46	Placenta y producto (aborto)	2,345	1,875	1,175	820	470
47	Próstata (prostatectomía radical)	3,910	3,125	1,955	1,370	780
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,565	1,250	780	545	315
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,490	1,340	1,190	970	745
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,565	1,250	780	545	315
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,500	1,200	750	525	300
52	Pulmón completo sin tumor	2,250	1,800	1,125	785	450
53	Riñón con tumor	2,345	1,880	1,175	820	470
54	Riñón sin tumor	1,410	1,125	705	490	280
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,095	880	545	380	220
56	Suprarrenal con tumor	1,565	1,250	780	545	315
57	Testículo con tumor	2,345	1,880	1,175	820	470
58	Testículo sin tumor	1,410	1,125	705	490	280
59	Tiroides con tumor	2,345	1,880	1,175	820	470
60	Tiroides sin tumor	1,410	1,125	705	490	280
61	Útero con cáncer	2,815	2,250	1,410	985	565
62	Útero sin cáncer	1,565	1,250	780	540	315
63	Venas (dos piernas)	1,410	1,125	705	490	280
64	Venas (una pierna)	1,095	880	545	380	220
65	Vesícula biliar	1,250	1,000	625	440	255
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,345	1,880	1,175	820	470
67	Extirpación de colon y/o recto	2,815	2,250	1,410	985	565
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,095	880	548	380	220
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,410	1,125	705	490	280
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno (1 frasco)	1,095	880	545	380	220

71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	\$ 1,410	\$ 1,125	\$ 705	\$ 490	\$ 280
72	Extirpación de intestino delgado	2,815	2,250	1,410	985	565
73	Biopsia de intestino delgado	1,095	880	545	380	220
74	Biopsia de laringe	1,095	880	545	380	220
75	Biopsia de páncreas	1,250	1,000	625	440	255
76	Piel (1 muestra)	1,095	880	545	380	220
77	Piel (más de 1 muestra)	1,410	1,125	705	490	280
78	Resección de pulmón	2,345	1,880	1,175	820	470
79	Biopsia de pulmón	1,410	1,000	625	440	255
80	Resección de testículo	2,345	1,880	1,175	820	470
81	Biopsia de testículo	1,095	880	545	380	220
82	Resección de tiroides	2,345	1,880	1,175	820	470
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,410	1,125	705	490	280
84	Vejiga (resección transuretral)	1,410	1,125	705	490	280
85	Vejiga (radical)	3,910	3,125	1,955	1,370	780
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,345	1,880	1,175	820	470
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	445	355	225	155	95
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,375	1,900	1,185	830	475
90	Pulmón (completo) con tumor	3,000	2,400	1,500	1,050	600
D	SECTOR PRIVADO		CÓDIGO ÚNICO			
a	Hospitalización					
1	Habitación sencilla	1,580				
2	Suite	2,240				
3	Cama de terapia general	4,095				
4	Cama de terapia intermedia	4,095				
5	Cama de terapia pediátrica	2,985				
6	Suite (media renta)	1,120				
7	Habitación sencilla (media renta)	790				
8	Primera hora habitación paciente ambulatorio	220				
9	Hora subsecuente paciente ambulatorio	150				
b	Derecho de sala					
1	Derecho a sala por dos horas	2,290				
2	Hora adicional en sala	745				
3	Derecho a sala circuncisión	1,510				
4	Derecho a sala amigdalectomía	1,510				
5	Derecho a sala adenoidectomía	1,510				
6	Derecho a sala hernia inguinal / umbilical	1,510				

7	Derecho a sala extracción catarata	\$ 1,510
8	Derecho a sala biopsia incisional	1,510
9	Derecho a sala por colocación de catéter	1,510
10	Derecho a sala aseo quirúrgico	1,510
c	Hemodiálisis	
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	710
d	Estudios	
1	Electrocardiograma	350
2	Electroencefalograma	870
e	Terapia intensiva	
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	640
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	320
3	Ventilador volumétrico (por día)	2,440
4	Monitor (por día)	820
5	Bomba de infusión (por día)	270
f	Renta de equipo	
1	Electrocauterio (por hora)	370
2	Uso de artroscopio para cirugía con shaver	4,000
3	Uso de artroscopio para cirugía sin shaver	3,000
4	Uso de laparoscopio sin instrumental	1,435
5	Otro instrumental especializado	4,000
6	Fuente de marcapasos	1,000
7	Instrumental para cardio renta	9,760
8	Fototerapia (por día)	790
9	Oxímetro (por día)	615
10	Nebulizador (por día)	350
11	Aparato de succión	570
12	Uso de microscopio para cirugía oftalmológica	1,260
13	Renta de facoemulsificador con microscopio	2,870
14	Aspirador con sello de agua por día	400
15	Instrumental para transplante renta	4,410
16	Instrumental neuro renta	4,410
17	Renta de equipo para endoscopia (panendoscopia)	1,435
18	Renta de equipo para colonoscopia	1,640
19	Renta de microscopio para neuro	1,840
g	Consultorio	
1	Uso de consultorio	60

2	Consulta	\$	290							
3	Chequeo médico		7,770							
4	Curación		290							
5	Biopsia en consultorio		660							
6	Inyección muscular		26							
7	Inyección intravenosa		42							
8	Aplicación de medicamento vía intravenosa		710							
9	Aplicación medicamento con catéter		370							
10	Circuncisión con campanita		520							
h	Otros Servicios									
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)		1,125							
2	Renta de aula por hora		125							
3	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)		188							
4	Renta videoprojector por día		1,875							
5	Renta de proyector de diapositivas por hora		125							
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)		188							
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca		2							
8	Fotocopiado		1							
E	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"									
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	350	\$	220	\$	185	\$	140	\$	105
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	175		110		90		70		50
3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	105		65		55		40		30
4	Reposición de Carnet de citas	90		90		90		90		90
5	Internamiento (por día más medicamento)	350		220		185		140		105
6	Resumen clínico	35		35		35		35		35
7	Consulta dental	105		95		75		60		55
8	Prueba de psicología (batería de 4 pruebas)	1,000		1,000		1,000		1,000		1,000
9	Prueba de psicología unitaria	600		600		600		600		600
10	Electroencefalograma	775		735		700		650		610
11	Terapia electroconvulsiva	1,410		1,410		1,410		1,410		1,410
12	Programa rehabilitación-capra (56 días)	20,850		15,910		12,100		8,800		7,050
a	Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS									
1	Terapia electroconvulsiva	1,670		1,670		1,670		1,670		1,670

2	Prueba de psicología (batería de 4 pruebas)	\$ 1,840	\$ 1,840	\$ 1,840	\$ 1,840	\$ 1,840
3	Prueba de psicología unitaria	820	820	820	820	820
4	Electroencefalograma	2,090	2,090	2,090	2,090	2,090
5	Hospitalización urgencias por día	930	930	930	930	930
6	Hospitalización unidades por día	930	930	930	930	930
7	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	220	220	220	220	220
8	Programa rehabilitación-capra (56 días)	22,180	22,180	22,180	22,180	22,180
b	Servicios a derechohabientes del Seguro Popular					
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	90	90	90	90	90
2	Internamientos (por día)	155	155	155	155	155
F	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea					
a	Hemocomponentes					
1	Concentrado eritrocitario	1,198	843	635	478	376
2	Concentrado plaquetario	806	642	482	361	286
3	Plasma	813	648	489	370	290
4	Crioprecipitado	854	686	512	386	305
5	Aféresis plaquetaria	9,037	7,228	5,434	4,087	3,220
6	Aféresis eritrocitaria	9,037	7,228	5,434	4,087	3,220
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	437	348	264	195	155
8	Plaqueto aféresis pediátrica	4,518	3,397	2,718	2,043	1,611
b	Pruebas serológicas					
1	VIH (ELISA-SIDA)	172	140	103	78	62
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	211	167	127	96	76
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	300	238	180	135	109
4	RPR	59	46	35	26	22
5	Brucella (Rosa de Bengala)	59	46	35	26	22
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	172	140	103	78	64
c	Otros servicios					
1	Grupo ABO y Rh (D)	113	90	69	50	42
2	Biometría hemática	50	42	29	23	21
3	Prueba cruzada	194	154	118	90	69
4	Variedad de DU	96	76	62	47	32
5	Rastreo de anticuerpos	272	221	167	125	97
6	Coombs directo	109	86	64	48	38
7	Coombs indirecto	109	86	64	48	38
8	Centrifugado	85	69	50	38	28
9	Bolsa simple	140	112	85	65	50
10	Bolsa cuádruple	453	361	271	204	161

11	Equipo de transfusión	\$ 69	\$ 56	\$ 42	\$ 36	\$ 25
12	Solución salina	36	27	21	17	15
13	Albúmina humana	924	737	555	417	328
14	Filtro Leucorreductor	732	586	440	382	261
15	Fenotipo del Rh	255	203	153	116	90
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	215	174	132	97	78
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	227	181	137	105	82
18	Navajas	56	56	56	56	56
G	Laboratorio Estatal de Salud Pública					
a	Laboratorio General					
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	400	325	270	220	180
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	400	325	270	220	180
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	400	325	270	220	180
4	Ácido úrico	65	45	35	25	20
5	Ácido úrico urinario	60	60	60	60	60
6	Ácido úrico urinario (24 hrs)	80	65	45	35	25
7	Antígeno prostático específico total	400	325	270	220	180
8	Albúmina	65	45	35	25	20
9	Albúmina urinaria	65	45	35	25	20
10	Albúmina urinaria 24 hrs	65	45	35	25	20
11	Alfafetoproteína	230	160	120	90	70
12	Amiba en fresco	45	35	25	20	15
13	Amilasa sérica	65	55	40	30	25
14	Antiestreptolisinas	115	95	75	55	40
15	Baciloscopia en flema 3 muestras	190	150	125	105	85
16	Bilirrubinas	65	55	40	30	25
17	Biometría hemática completa	130	105	80	60	45
18	Brucella en suero	300	235	180	135	105
19	CA 125	390	315	240	180	135
20	Calcio (suero)	65	55	40	30	25
21	Calcio urinario	65	55	40	30	25
22	Calcio urinario (24 hrs)	65	55	40	30	25
23	Chagas	530	440	370	305	250
24	Chikungunya IgM	840	700	580	480	400
25	Citología de cefalorraquídeo	300	235	180	135	105
26	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	300	235	180	135	105
27	Citología de líquido de ascitis	300	235	180	135	105
28	Citología de líquido sinovial	300	235	180	135	105
29	Citología de orina	300	235	180	135	105
30	Citología de secreción de mama	300	235	180	135	105

31	Citología en líquido pleural	\$ 300	\$ 235	\$ 180	\$ 135	\$ 105
32	Citología en moco fecal	300	235	180	135	105
33	Citología en moco nasal	300	235	180	135	105
34	Citoquímico de líquido de ascitis	475	380	285	215	170
35	Citoquímico de líquido cefalorraquídeo	475	380	285	215	170
36	Citoquímico de líquido diálisis	475	380	285	215	170
37	Citoquímico de líquido pleural	475	380	285	215	170
38	Citoquímico de líquido sinovial	475	380	285	215	170
39	Cloro sérico	130	110	90	75	60
40	Cloro urinario	130	110	90	75	60
41	Cloro urinario (24 hrs)	130	110	90	75	60
42	Colesterol	130	110	90	75	60
43	Colesterol de alta densidad	115	95	75	55	40
44	Colesterol de baja densidad	115	95	75	55	40
45	Complemento C3	390	310	235	175	135
46	Complemento C4	390	310	235	175	135
47	Coprocultivo	295	235	190	160	125
48	Coprológico	160	125	95	70	60
49	Coproparasitoscópico I	65	45	35	30	25
50	Coproparasitoscópico III	160	125	95	70	60
51	Creatinfosfoquinasa	130	105	80	65	45
52	Creatinfosfoquinasa fracción MB	130	105	80	65	45
53	Creatinina	65	55	40	30	25
54	Creatinina urinaria	65	55	40	30	25
55	Cuantificación de proteínas totales	60	45	35	25	20
56	Cultivo baar	1,470	1,470	1,470	1,470	1,470
57	Cultivo baar en orina 4 muestras	1,470	1,470	1,470	1,470	1,470
58	Cultivo de líquido sinovial	190	150	125	105	85
59	Cultivo de secreción de mama	190	150	125	105	85
60	Cultivo especial	190	150	125	105	85
61	Cultivo faríngeo	190	150	125	105	85
62	Cultivo nasofaríngeo	190	150	125	105	85
63	Cultivo uretral	190	150	125	105	85
64	Cultivo vaginal	190	150	125	105	85
65	Cultivo vulvar	190	150	125	105	85
66	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	390	315	240	180	135
67	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	115	90	75	55	40
68	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	355	285	210	160	125
69	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	190	150	115	85	65
70	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	265	205	160	115	90

71	Depuración de creatinina	\$ 115	\$ 90	\$ 70	\$ 55	\$ 40
72	Depuración de urea	115	90	70	55	40
73	Deshidrogenasa láctica	130	105	80	65	45
74	Dos mercapto etanol	0	0	0	0	0
75	Eosinófilos en moco nasal	115	95	75	55	40
76	Eritropoyetina	1,365	1,365	1,365	1,365	1,365
77	Espermaconteo	180	135	105	80	65
78	Espermatobioscopias	315	250	190	140	110
79	Espermocultivo	190	150	115	85	70
80	Estradiol	390	315	235	180	135
81	Estudio del papanicolau	0	0	0	0	0
82	Examen general de orina	115	95	75	55	40
83	Factor reumatoide	95	75	55	40	35
84	Fibrinogino	295	235	190	160	125
85	Fosfatasa ácida	65	55	40	30	25
86	Fosfatasa alcalina	65	55	40	30	25
87	Fósforo	65	55	40	30	25
88	Fósforo urinario	65	55	40	30	25
89	Fósforo urinario 24 hrs	65	55	40	30	25
90	Fracción beta (cuantitativa)	400	325	270	220	180
91	Glucosa	60	45	35	25	20
92	Glucosa postpandrial	115	95	75	55	40
93	Gota gruesa	0	0	0	0	0
94	Grupo sanguíneo	90	75	60	40	30
95	Hemocultivo	315	250	190	140	125
96	Hemoglobina glicosilada	400	325	270	220	180
97	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	265	235	160	120	100
98	Hormona estimulante de tiroides	400	325	270	220	180
99	Hormona folículo estimulante	400	325	270	220	180
100	Hormona luteinizante	400	325	270	220	180
101	Influenza (por PCR)	1,365	1,105	880	710	565
102	Insulina basal	400	325	270	220	180
103	Insulina basal (2 med)	800	640	515	420	335
104	Insulina basal (3 med)	1,195	960	770	620	500
105	Insulina post pandrial	775	625	465	350	275
106	Kato-katz	115	95	75	55	40
107	Lepra	0	0	0	0	0
108	Leptospiras de MAT	355	290	230	190	150
109	Leishmania	420	350	290	240	200
110	Magnesio	65	55	40	30	25
111	Microalbuminuria 1 hr	90	75	60	40	30
112	Microalbuminuria 24 hrs	90	75	60	40	30
113	Paludismo	420	350	290	240	200

114	Panel hepatitis A, B, C	\$ 1,090	\$ 910	\$ 755	\$ 630	\$ 525
115	Perfil de reproducción/ginecológico	1,195	1,260	945	710	550
116	Perfil neonatal (tamiz metabólico)	0	0	0	0	0
117	Perfil tiroideo	895	715	535	405	315
118	PH y azúcares reductores	145	115	90	70	55
119	Potasio	130	110	90	75	60
120	Potasio urinario	130	110	90	75	60
121	Progesterona	400	325	270	220	180
122	Prolactina	400	325	270	220	180
123	Prolactina seriada (2 muestras)	775	625	465	350	275
124	Prolactina seriada (3 muestras)	1,165	935	700	525	410
125	Proteína C reactiva	95	75	60	40	35
126	Proteínas en orina (12 hrs)	95	75	60	40	35
127	Proteínas en orina (24 hrs)	95	75	60	40	35
128	Proteínas totales (albúmina y globulina)	180	140	105	80	60
129	Prueba de Graham	95	75	60	40	35
130	Prueba inmunológica de embarazo	105	100	65	55	40
131	Reacciones febriles	180	140	105	80	65
132	Reticulocitos	75	60	40	35	25
133	Rosa de bengala	95	75	60	40	35
134	Rotavirus	240	240	240	240	240
135	Rubéola	1,560	1,300	1,080	900	750
136	Sangre oculta en heces	95	75	60	40	35
137	Sarampión	840	700	580	480	400
138	Sarampión	760	675	610	505	420
139	SAT	0	0	0	0	0
140	Sodio	130	110	90	75	60
141	Sodio urinario	130	110	90	75	60
142	Sodio urinario (24 hrs)	130	110	90	75	60
143	Sífilis	300	235	180	135	105
144	Testosterona total	400	325	270	220	180
145	Testosterona total (3 muestras)	1,125	935	775	645	535
146	Tiempo de coagulación	130	110	90	75	60
147	Tiempo de protrombina	130	110	90	75	60
148	Tiempo de sangrado	85	70	55	40	30
149	Tiempo de trombina	200	165	120	90	70
150	Tiempo de tromboplastina	130	110	90	75	60
151	Transaminasa glutámico oxalacética	60	45	35	25	20
152	Transaminasa glutámico pirúvica	60	45	35	25	20
153	Triglicéridos	60	45	35	25	20
154	Urea	60	45	35	25	20
155	Urea urinaria	60	45	35	25	20

156	Urocultivo	\$ 190	\$ 150	\$ 110	\$ 85	\$ 70
157	VDRL	95	75	60	40	35
158	Velocidad de sedimentación globular	75	60	40	35	25
159	Virus de inmunodeficiencia adquirida	400	325	270	220	180
160	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	4,150	3,460	2,880	2,400	2,000
161	Virus rábico IFD	295	295	295	295	295
162	Anticuerpos anti-treponema pallidum	280	230	190	160	125
163	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	295	240	205	170	140
164	CA 15-3	295	240	205	170	140
165	CA 19-9	295	240	205	170	140
166	Chagas	530	440	370	305	250
167	Dengue IGG e IGM	880	735	610	505	420
168	Inmunoglobulina E (suero)	290	240	205	170	140
169	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	350	280	225	180	145
170	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	350	280	225	180	145
171	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	530	440	370	305	250
172	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	530	440	370	305	250
173	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	880	735	610	505	420
174	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	190	150	110	85	70
175	Detección de bordetella por pcr	880	735	610	505	420
b	Laboratorio de alimentos					
1	Clembuterol en hígado	600	600	600	600	600
2	Clembuterol en músculo	600	600	600	600	600
3	Clembuterol en orina	525	525	525	525	525
4	Clembuterol en retina	525	525	525	525	525
5	Clembuterol en riñón	600	600	600	600	600
6	Clembuterol en suero	525	525	525	525	525
7	Cloro	30	30	30	30	30
8	Cloruros	110	110	110	110	110
9	Conductividad	65	65	65	65	65
10	Determinación de arsénico	525	525	525	525	525
11	Determinación de cadmio	525	525	525	525	525
12	Determinación de cobre	525	525	525	525	525
13	Determinación de cromo	525	525	525	525	525
14	Determinación de fierro	525	525	525	525	525
15	Determinación de manganeso	525	525	525	525	525
16	Determinación de mercurio	525	525	525	525	525
17	Determinación de plata	525	525	525	525	525

18	Determinación de plomo	\$ 525	\$ 525	\$ 525	\$ 525	\$ 525
19	Determinación de zinc	525	525	525	525	525
20	Determinación de aluminio	525	525	525	525	525
21	Determinación de bario	525	525	525	525	525
22	Determinación de níquel	525	525	525	525	525
23	Dureza	110	110	110	110	110
24	Flúor en sal	170	170	170	170	170
25	Fluoruros como F-	105	105	105	105	105
26	Fosfatasa residual	220	220	220	220	220
27	Grado alcohólico	110	110	110	110	110
28	Índice crioscópico	110	110	110	110	110
29	Inhibidores químicos en leche	440	440	440	440	440
30	Materia extraña (alimentos complejos)	315	315	315	315	315
31	Materia extraña (líquidos)	160	160	160	160	160
32	Metanol	330	330	330	330	330
33	Nitritos	220	220	220	220	220
34	pH	110	110	110	110	110
35	Sólidos disueltos totales	110	110	110	110	110
36	Turbidez	110	110	110	110	110
37	Yodo total	170	170	170	170	170
38	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	370	370	370	370	370
39	Bacillus cereus	265	265	265	265	265
40	Brucella	895	895	895	895	895
41	Coliformes fecales	170	170	170	170	170
42	Coliformes totales	190	190	190	190	190
43	Control biológico de esterilización	160	160	160	160	160
44	Determinación de enterobacterias	315	315	315	315	315
45	Escherichia coli ufc/g	315	315	315	315	315
46	Escherichia coli nmp/g	265	265	265	265	265
47	Hongos y levaduras	190	190	190	190	190
48	Inhibidores bacterianos	190	190	190	190	190
49	Listeria monocytogenes	420	420	420	420	420
50	Mesofílicos anaerobios	190	190	190	190	190
51	Mesofílicos aerobios	190	190	190	190	190
52	Porcentaje de reducción bacteriana	370	370	370	370	370
53	Pseudomona spp.	265	265	265	265	265
54	Salmonella	315	315	315	315	315
55	Shigella	370	370	370	370	370
56	Staphylococcus aureus	265	265	265	265	265
57	Streptococcus spp.	265	265	265	265	265
58	Termofílicos aerobios	190	190	190	190	190
59	Termofílicos anaerobios	190	190	190	190	190
60	Toxina estafilocócica	315	315	315	315	315

61	Vibrio cholerae	\$ 190	\$ 190	\$ 190	\$ 190	\$ 190
62	Salmonella por Biología Molecular	630	630	630	630	630
63	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
c Laboratorio subrogado						
1	17 - Hidroxicorticosteroides	525	525	525	525	525
2	17 - Hidroxiprogesterona	475	475	475	475	475
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina	435	435	435	435	435
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	355	355	355	355	355
5	Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM	355	355	355	355	355
6	Anticuerpos anti-cisticercos en suero	335	335	335	335	335
7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	265	265	265	265	265
8	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	265	265	265	265	265
9	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	430	430	430	430	430
10	Anticuerpos anti-DNA nativo	430	430	430	430	430
11	Anticuerpos anti-ENA	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
12	Anticuerpos anti-ebarr IGG (Ag. Cápsiede)	335	335	335	335	335
13	Anticuerpos anti-ebarr IGM	335	335	335	335	335
14	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	390	390	390	390	390
15	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	380	380	380	380	380
16	Anticuerpos anti-herpes I IGG	390	390	390	390	390
17	Anticuerpos anti-herpes I IGM	420	420	420	420	420
18	Anticuerpos anti-herpes II IGG	390	390	390	390	390
19	Anticuerpos anti-herpes II IGM	390	390	390	390	390
20	Anticuerpos anti-heterofilos	310	310	310	310	310
21	Anticuerpos anti-microsomales	420	420	420	420	420
22	Anticuerpos anti-mitocondriales	400	400	400	400	400
23	Anticuerpos anti-músculo liso	460	460	460	460	460
24	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	420	420	420	420	420
25	Anticuerpos anti-smith	420	420	420	420	420
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	475	475	475	475	475
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	475	475	475	475	475
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	380	380	380	380	380
29	Anticuerpos anti-tiroideos (microsomales, tiroglobulinas)	685	685	685	685	685
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	515	515	515	515	515
31	Anticuerpos anti-toxacara IGM	515	515	515	515	515
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	265	265	265	265	265
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	265	265	265	265	265
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	735	735	735	735	735

35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	\$ 440	\$ 440	\$ 440	\$ 440	\$ 440
36	Anticuerpos anti-nucleares (cualitativo)	345	345	345	345	345
37	Ácido fólico	240	240	240	240	240
38	Ácido vanilmandelico	650	650	650	650	650
39	Ácido valproico en sangre	325	325	325	325	325
40	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	545	545	545	545	545
41	Antígeno HLA-B27	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050
42	Antígeno prostático libre	275	275	275	275	275
43	Aldolasa	275	275	275	275	275
44	Androstenediona	440	440	440	440	440
45	Androsterona (aldosterona)	460	460	460	460	460
46	Anfetaminas (cuantitativo)	340	340	340	340	340
47	Anticuagulante lúpico	390	390	390	390	390
48	Anticuerpos ANCA	620	620	620	620	620
49	Anticuerpos antiesperma inmuno-beads (IGA, IGG E IGM)	755	755	755	755	755
50	Antiperoxidasa	420	420	420	420	420
51	Carbamazepina	350	350	350	350	350
52	Cannabinoides (marijuana)	340	340	340	340	340
53	Captación o fijación total de hierro	200	200	200	200	200
54	Células LE	140	140	140	140	140
55	Cocaína	340	340	340	340	340
56	Colinesterasa	190	190	190	190	190
57	Complemento hemolítico 50% (turbidimetría)	440	440	440	440	440
58	Cortisol plasmático	230	230	230	230	230
59	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	305	305	305	305	305
60	Dehidroepiandrosterona sulfato	305	305	305	305	305
61	Determinación de metanefrina	3,355	3,355	3,355	3,355	3,355
62	Digoxina	370	370	370	370	370
63	Difenilhidantoína	245	245	245	245	245
64	Electroforesis de proteínas (suero)	475	475	475	475	475
65	Estriol sérico libre	335	335	335	335	335
66	Estrógenos totales	285	285	285	285	285
67	Fenobarbital	380	380	380	380	380
68	Ferritina	240	240	240	240	240
69	Fracción prostática	190	190	190	190	190
70	Gamma glutamiltranspeptidasa	180	180	180	180	180
71	Glicoproteínas	523	523	523	523	523
72	Glicoproteínas	550	550	550	550	550
73	Glucagón	765	765	765	765	765
74	Hierro sérico	130	130	130	130	130
75	Hormona adrenocorticotrofica	380	380	380	380	380
76	Hormona de crecimiento	295	295	295	295	295

77	Hormona de crecimiento dos tomas	\$ 590	\$ 590	\$ 590	\$ 590	\$ 590
78	Hormona de crecimiento cinco tomas	1,470	1,470	1,470	1,470	1,470
79	Hormona paratiroidea (intacta)	400	400	400	400	400
80	Inmunoglobulina A (suero)	310	310	310	310	310
81	Inmunoglobulina D	545	545	545	545	545
82	Inmunoglobulina G (suero)	310	310	310	310	310
83	Inmunoglobulina M (suero)	310	310	310	310	310
84	Lipasa	175	175	175	175	175
85	Litio sérico	220	220	220	220	220
86	Péptido "C"	275	275	275	275	275
87	Perfil de torch completo IGG E IGM	1,440	1,440	1,440	1,440	1,440
88	Plomo	555	555	555	555	555
89	Proteína C	1,280	1,280	1,280	1,280	1,280
90	Proteína S	1,280	1,280	1,280	1,280	1,280
91	Saturación de hierro	200	200	200	200	200
92	Somatomedina C	390	390	390	390	390
93	Testosterona libre	370	370	370	370	370
94	Tiroglobulina	285	285	285	285	285
95	Torch I solo IGG	715	715	715	715	715
96	Torch II solo IGM	715	715	715	715	715
97	Transferrina o captación libre de HE	190	190	190	190	190
98	Vitamina B12	400	400	400	400	400
99	Dimero D	535	535	535	535	535
100	Péptido Citrulinado	630	630	630	630	630
101	Péptido Natriuretico B	830	830	830	830	830
102	Vitamina D	810	810	810	810	810
103	Perfil de Hierro (Hierro, ferritina, transferrina, capacidad o fijación total de hierro, índice de saturación de hierro %)	630	630	630	630	630
H	Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido					
a	Terapias y/o consultas					
1	Consulta de valoración	166	160	129	83	31
2	Terapia de lenguaje	166	160	129	83	31
3	Terapia de estimulación temprana	166	160	129	83	31
4	Terapia de psicología	166	160	129	83	31
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	166	160	129	83	31
6	Consulta de Otorrinolaringología	166	160	129	83	31
7	Consulta médica	166	160	129	83	31
8	Consulta dental	166	160	129	83	31
9	Terapia de psicopedagogía	166	160	129	83	31
10	Curso / taller	166	160	129	83	31
11	Terapia grupal	29	26	24	22	21

12	Masaje labial	\$ 29	\$ 26	\$ 24	\$ 22	\$ 21
b	Tratamiento con aparatología fija y/o removible					
1	Tratamiento de ortodoncia completo	10,438	8,268	5,135	2,804	1,991
c	Aparatos de ortopedia					
1	Aparato de tracción extraoral (arco, resorte, cojín)	607	480	368	220	102
2	Aditamentos para aparatos ortopédicos	176	140	113	91	76
3	Aparato intraoral para máscara facial	431	356	267	184	97
4	Aparato intraoral para tracción de premaxila	86	76	64	57	49
5	Aparato extraoral para tracción de premaxila	528	422	323	194	91
6	Arco lingual con bandas	629	511	393	244	115
7	Arco lingual de contención fijo a bandas (removible)	607	480	368	220	102
8	Arco palatino de contención fijo a bandas (soldado)	607	480	368	220	102
9	Arcos quirúrgicos	441	384	333	291	249
10	Bloque de mordida	469	368	279	170	76
11	Botón de nance	431	356	267	184	97
12	Conformador nasal con tornillo	668	362	199	110	60
13	Conformador nasal de acrílico	533	291	161	87	49
14	Conformadores nasales de silicón	469	368	279	170	86
15	Dientes (colocación estética en aparatos y placas)	60	50	40	30	20
16	Expansor con tornillo y tracción de premaxila	195	170	149	130	113
17	Hyrax	696	535	414	345	289
18	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillos en paralelo	629	511	393	244	115
19	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillo en "v"	629	511	393	244	115
20	Férula oclusal de acrílico	87	72	58	48	39
21	Guarda oclusal de PVC	469	368	279	170	86
22	Haas (cuatro bandas)	1,010	797	624	380	215
23	Haas modificado	409	324	261	210	167
24	Levantamiento de mordida de acrílico en placa palatina	490	387	301	184	97
25	Ligas quirúrgicas	32	28	24	22	19
26	Mantenedor de espacio fijo maxilar	629	511	393	244	115
27	Máscara facial	898	718	576	460	368
28	Mentonera	629	511	393	244	115
29	Minnexpander	1,153	910	701	436	220
30	Miofuncionales	1,727	1,384	1,052	653	328

31	Obturador palatino	\$ 490	\$ 387	\$ 301	\$ 184	\$ 91
32	Péndulo	490	393	377	358	328
33	Pistas planas con tornillo	333	262	199	118	76
34	Pistas planas sin tornillo	221	188	156	130	113
35	Placa articulada	567	495	431	289	249
36	Placa lingual removible con plano mordida o plano inclinado	301	238	184	125	81
37	Placa lingual removible de acrílico con ganchos o resortes	380	301	226	140	86
38	Predicción quirúrgica (cirugía de modelos y acetatos)	313	271	237	205	179
39	Quad - Hélix fijo a bandas	593	516	387	238	125
40	Recementación de bandas	100	85	65	45	25
41	Reparación de aparatos ortopédicos	137	97	70	51	37
42	Reparación de bandas	125	97	76	57	49
43	Reposición de brackets	111	94	78	49	28
44	Retenedores de acetato	333	262	199	118	76
45	Retenedores tipo Hawley	555	447	345	215	113
46	Tornillo tipo Bertoni	706	565	422	271	140
47	Trampa lingual removible en paladar de acrílico	480	387	301	184	91
48	Trampa para labio con bandas (Lip Bumper)	629	511	393	244	131
49	Impresión dental	39	33	28	23	19
50	Conformador nasal de araña	490	393	377	358	328
51	Conformador nasal (NAM)	898	718	576	460	368
d	Servicio de odontología					
1	Sellador	34	28	22	18	12
2	Frenilectomia	221	183	136	102	81
3	3 er molar	445	358	269	205	158
4	Ventana ósea	445	358	269	205	158
5	Endodoncia en posteriores	342	276	207	156	120
6	Raspado y alisado radicular	221	183	136	102	81
7	Pulpectomía	120	97	76	57	41
8	Gingivectomía por cuadrante	221	183	136	102	81
9	Técnica de cepillado	19	14	11	7	5
10	Corona	360	300	240	180	120
11	Resina	110	90	70	50	35
12	Extracción	120	100	80	60	40
e	Otros servicios					
1	Reposición de carnet	54	54	54	54	54
I	Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara					
1	Consulta Externa	259	104	83	52	31

J	Centro Nueva Vida Aguascalientes						
1	Consulta Externa	\$	259	\$	104	\$	83
						\$	52
							31
K	Dirección de Regulación Sanitaria	CÓDIGO	ÚNICO				
a	Actividades y trámites						
1	Curso de fomento sanitario por persona		150				
2	Curso de manejo y dispensación de medicamentos (40 hr) por persona		1,000				
3	Asesoría personalizada a establecimientos de atención médica		800				
4	Asesoría en materia especializada en salud ambiental		900				
5	Visita sanitaria para asesoría en materia de ingeniería sanitaria		600				
6	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios		200				
7	Revisión y autorización de planos de hospitales		1,500				
8	Copia certificada de documentos (cada hoja)		25				
9	Dictamen técnico de etiqueta por tipo de producto en materia de bienes y servicios (cada etiqueta)		200				
10	Emisión de códigos de barra para prescribir narcótico (incluye permiso y etiquetas con código de barras 100 etiquetas) (primera vez)		500				
11	Emisión de códigos de barra para prescribir narcótico (subsecuente 100 etiquetas)		150				
12	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)		250				
13	Reposición de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud		500				
14	Traslado de cadáveres		300				
15	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre		500				
16	Exhumación prematura		1,000				

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

Código P: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XVI. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

1)	Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en los siguientes medios:	
A)	Copia simple de documentos, por página	\$ 1
B)	Copia certificada de documentos, por página	19
C)	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una	20
D)	Disco compacto, cada uno	34
E)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno	84
F)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA	148

XVII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:

1)	CADI:	
A)	CENDI Estancia Infantil	332
B)	Seguro Escolar	114
C)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones	170
D)	Guardería de la Feria	15
2)	CEDECOS:	
A)	Talleres, inscripción	54
B)	Talleres, cuota semestral	145
C)	Cursos de verano "Mis blancas vacaciones"	172
D)	Cursos Extra para adultos en verano	100
E)	Cuota Instructores Voluntarios	15
3)	CRIS:	
A)	Valoración y prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas	46
B)	Rebase	291
C)	Juego de placas totales	2,180
D)	Certificado médico y reposición de carnet	57
E)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	GRATUITO
F)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil	GRATUITO
G)	Consulta médica de especialistas (medicina física, otorrinolaringología, ortopedia, medicina interna, urología, cardiología, ginecología, angiología y paidopsiquiatría)	286
H)	Consulta médica especialista en nutrición	130
I)	Servicios de terapia, por sesión: Psicología, CTA, Física Adultos, Lenguaje Ocupacional, Física Pediátrica, Prevención de caídas, Tanque Terapéutico, Proaim, Grupo de Mano	160
J)	Estudio de audiometría	520
K)	Electroencefalograma	635
L)	Electromiografía	1,373
M)	Potenciales evocados	1,087
N)	Radiografía chica	217
O)	Radiografía grande	286
P)	Radiografía mediana	235
Q)	Curación dental	62
R)	Certificado de discapacidad	75

S) Amalgama	\$	92
T) Extracciones dentales		80
U) Cirugía tercer molar		235
V) Placas provisionales inferior y superior		395
W) Gingivectomía / Gingivoplastia y Pulpotomía		137
X) Guarda oclusal		400
Y) Pieza dental provisional		137
Z) Placa parcial		875
AA) Radiografía dental		46
AB) Regularización del proceso dental		120
AC) Reparación de placas		446
AD) Resina		130
AE) Consulta médica general, optometría, curación médica		46
AF) Traslado en ambulancia		520
AG) Timpanometría		200
AH) Profilaxis		62
AI) Mastografía por campaña		160
AJ) Extracciones abiertas		135
AK) Terapia unidad neurológica		160
AL) Consulta dental		47
AM) Estudio de masa corporal		47
AN) Densitometría ósea cuerpo completo		1,025
AO) Densitometría ósea de protocolo		444
AP) Campaña de optometría		9
AQ) Certificado de discapacidad para credencial		GRATUITO
AR) Paquete de valoración básico (medicina general, dental, optometría y nutrición)		47
AS) Valoración de capacidad		GRATUITO
AT) Valoración prevención de caídas		GRATUITO
AU) Terapia prevención de caídas		27
AV) Impresiones dentales (modelos)		100
AW) Cementación		65
AX) Tamiz auditivo		GRATUITO
AY) Higiene de columna		GRATUITO
AZ) Reposición credencial de discapacidad		125
4) CAIAM:		
A) Estancia permanente		6,874
B) Consulta médica		46
C) Rehabilitación física		160
5) Casa del Abuelo, estancia		2,020
6) Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar		260
7) Procuraduría:		
A) Taller de adopción		560
B) Terapia psicológica individual y/o orientación familiar grupal		59

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes mencionados en esta Fracción, podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo. Asimismo por los servicios señalados en el inciso C), del numeral 2) y el inciso D), del numeral 1) de esta Fracción, se aplicará un descuento como sigue:

I) Tercer hermano, descuento del 50%

II) A partir del cuarto hermano, descuento del 100%

8) Costo por participación en convocatoria para licitación pública presencial \$ 1,176

XVIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes:

1)	Examen TOEFL, externos	610
2)	Examen TOEFL, alumnos	580
3)	Colegiatura mensual propedéutico	910
4)	Registro a propedéutico	520
5)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	320
6)	Reposición de credencial a cambio	60
7)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno	3,100
8)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno	1,050
9)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	2,200
10)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	270
11)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3	1,500
12)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 2	1,400
13)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 1	1,300
14)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 3	900
15)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 2	800
16)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 1	700
17)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 3	550
18)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 2	500
19)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 1	450
20)	Certificación MBC, más curso avanzado	6,500
21)	Certificación MBC, más curso intermedio	5,500
22)	Certificación MBC, más curso básico	4,500
23)	Curso de desarrollo de competencias y habilidades profesionales	300
24)	Curso propedéutico para Maestría	1,100
25)	Examen de selección Maestría	420
26)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	70
27)	Pago mensual por cada materia recursada	150
28)	Colegiatura mensual, maestría	1,550
29)	Inscripción y Reinscripción de Maestría	1,150
30)	Por cada día de retraso en la entrega de equipo del laboratorio de alta tecnología	50
31)	Por cada día de retraso en la entrega de cada libro de biblioteca	30
32)	Copia simple, cada una	5
33)	Copia certificada, cada una	20
34)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	910

35)	Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia, de 6 materias en adelante	\$ 420
36)	Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia de 1 a 5 materias; provenientes de Instituciones de Subsistema distinto al Subsistema de Universidades Politécnicas	850
37)	Constancia de estudios	50
38)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	150
39)	Recargo mensual por cada reinscripción extemporánea, por cada mes de atraso	100
40)	Certificados parciales, cada uno	230
41)	Kárdex y/o boleta	20
42)	Colegiatura mensual, Licenciatura	910
43)	Reposición de credencial por extravío	130
44)	Inscripción y reinscripción Licenciatura	520
45)	Examen de selección Licenciatura	400
46)	Trámite de egreso	3,800
47)	Diplomado en línea	3,600
48)	Curso de actualización docente en línea	600
49)	Curso de capacitación docente, por hora	300
50)	Concesión espacio de cafetería, mensual	5,600
51)	Concesión espacio de comida rápida, mensual	2,800
52)	Concesión espacio de papelería, mensual	540
53)	Concesión espacio de cafetería, canchas	500
54)	Etiqueta rfid de acceso	50
55)	Pago de estancia, o estadía mensual	4,000
56)	Reciclaje	500
57)	Reposición de credencial a cambio	60
XIX.	Instituto Cultural de Aguascalientes:	
1)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Básico o solicitud fuera de período	52
2)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Medio y Superior o solicitud fuera de período	83
3)	Reposición de credencial de docente	52
4)	Constancia de estudios simple, Nivel Básico, Medio y Superior	31
5)	Constancia semestral y de pasante, Nivel Medio y Superior	47
6)	Constancia histórica, Nivel Básico, Medio y Superior	62
7)	Certificado parcial, por alumno	104
8)	Reposición de certificado, por alumno Nivel Técnico	260
9)	Reposición de certificado, por alumno Nivel TSU y Licenciatura	416
10)	Reposición de título por alumno, Nivel Técnico, TSU y Licenciatura	1,352
11)	Inscripción anual para Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2016-2017:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes y Oficios, Centro de Artes Visuales, Centro Cultural "Los Arquitos", Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán", Escuela de Música, Escuela de Teatro y Museo "José Guadalupe Posada"	333
B)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	12

C) Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	\$	33
D) Extensiones Culturales en los Municipios: Asientos, Calvillo, Cosió, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá		12
E) Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:		
a) Centro Cultural "Los Arquitos"		333
b) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo		42
12) Colegiatura mensual de los Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2016-2017:		
A) Centros y Escuelas de Aguascalientes:		
a) Centro de Artes y Oficios:		
1) Taller de Carpintería, Herrería y Vitral, 5 horas por semana		275
2) Taller de Cerámica, 5 horas por semana		285
3) Taller de Cerámica, 6 horas por semana		342
4) Taller de Carpintería, Herrería, Herrería Forja, Textil, Vitral, 6 horas por semana		330
5) Taller de Cerámica, 9 horas por semana		513
6) Taller de Cestería, 9 horas por semana		437
7) Taller de Herrería, 9 horas por semana		495
b) Centro de Artes Visuales:		
1) Taller 3 horas, por semana		250
2) Taller 4 horas, por semana		324
3) Taller 6 horas, por semana		348
4) Taller 8 horas, por semana		373
5) Taller 9 horas, por semana		385
6) Taller 12 horas, por semana		400
c) Centro Cultural "Los Arquitos":		
1) Taller de instrumento, atención individual, 1 hora por semana		308
2) Taller de instrumento, con atención compartida, 2 alumnos por clase		154
3) Taller 3 horas, por semana		250
4) Taller 4 horas, por semana		308
d) Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán":		
1) Taller 3 horas, por semana		324
e) Escuela de Música:		
1) Taller 1 hora, por semana, clase individual		308
2) Taller, clase sabatina, compartida 2 alumnos, 1 hora por semana		154
3) Taller, clase sabatina, compartida 3 ó 4 alumnos, 1 hora por semana		110
4) Taller, clase sabatina, semi-grupo 5 a 9 alumnos, 1 hora por semana		56
5) Taller 1.5 horas por semana, clase grupal, 10 alumnos en adelante		125
6) Taller 2 horas por semana, clase compartida, 2 alumnos		308
7) Taller 2 horas por semana, clase compartida, 3 ó 4 alumnos		220
8) Taller 2 horas por semana, clase grupal, de 5 a 9 alumnos		112
9) Taller 3 horas por semana, clase grupal, 10 alumnos en adelante		250
f) Centro de Estudios Teatrales:		
1) Taller 3 horas, por semana		250
2) Taller 6 horas, por semana		348

g) Museo "José Guadalupe Posada":		
1)	Taller 3 horas, por semana	\$ 174
2)	Taller 6 horas, por semana	348
3)	Taller 9 horas, por semana	374
B)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	14
C)	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	31
D)	Extensiones Culturales en los Municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	12
E) Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:		
a) Centro Cultural "Los Arquitos":		
1)	Taller 4 horas, por semana	308
2)	Taller 6 horas, por semana	348
3)	Taller 8 horas, por semana	463
b) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo:		
1)	Taller 4 horas, por semana	42
2)	Taller 6 horas, por semana	62
3)	Taller 8 horas, por semana	83
F)	Centro de Investigación y Estudios Literarios de Aguascalientes "Víctor Sandoval" (CIELA):	
a)	Taller 30 horas, por semestre	270
13)	Cuota única, para Cursos de Verano 2016 de la Dirección de Educación Artística Básica:	
A) Centros y Escuelas de Aguascalientes:		
a)	Curso de instrumento, clase individual, 8 horas	936
b)	Curso de instrumento, clase compartida 2 alumnos, 8 horas	468
c)	Curso de instrumento, clase compartida 2 alumnos, 12 horas	728
d)	Curso de guitarra de acompañamiento, clase grupal, 12 horas	156
e)	Curso de guitarra de acompañamiento, clase grupal, 24 horas	312
f)	Curso 16 horas	180
g)	Curso 20 horas	208
h)	Curso 24 horas	312
i)	Curso 32 horas	364
j)	Curso 36 horas	416
k)	Curso de Cerámica Tradicional, 36 horas	432
l)	Curso 40 horas	360
m)	Curso 50 horas	450
n)	Curso de Cerámica de Alta Temperatura, 60 horas	520
o)	Curso 75 horas	676
p)	Curso 80 horas	676
B) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo:		
a)	Curso 20 horas	52
14)	Cuota única para Curso o Taller Intensivo de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2016-2017:	
A)	Curso o Taller de instrumento, clase individual, 10 horas	800

B)	Curso o Taller, 10 horas, mínimo 5 alumnos	\$	400
C)	Curso o Taller, 20 horas, mínimo 10 alumnos		400
D)	Curso o Taller, 30 horas, mínimo 10 alumnos		600
E)	Curso o Taller, 40 horas, mínimo 10 alumnos		800
F)	Curso o Taller, 50 horas, mínimo 10 alumnos		1,000
G)	Curso o Taller, 60 horas, mínimo 10 alumnos		1,200
H)	Curso o Taller, 70 horas, mínimo 10 alumnos		1,400
I)	Curso o Taller, 80 horas, mínimo 10 alumnos		1,600
15)	Cuotas de inscripción semestral de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2016-2017:		
A)	Talleres ordinarios, anual		333
B)	Nivel Propedéutico, infantil CEMMMP, anual		333
C)	Nivel Técnico y TSU		333
D)	Nivel Licenciatura		437
E)	Nivel Licenciatura a distancia		364
F)	Nivel Maestría, aspirantes externos		624
G)	Nivel Maestría, trabajadores del ICA		437
H)	Grupos de Difusión, anual		333
16)	Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2016-2017:		
A)	Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", 3 horas a la semana		308
B)	Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", con acompañante, 3 horas a la semana		348
C)	Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", 4.5 horas a la semana		348
D)	Talleres ordinarios, Centro de Estudios Musicales "Manuel M. Ponce", con acompañante, 4.5 horas a la semana		443
E)	Talleres ordinarios, Sensibilización Musical, 3 horas a la semana		250
F)	Talleres ordinarios, Iniciación Musical, Nivel I a V, 6 horas a la semana		348
G)	Nivel Propedéutico, infantil CEMMMP, 8 horas por semana		373
H)	Nivel Técnico y TSU		624
I)	Nivel Licenciatura		832
J)	Nivel Maestría, aspirantes externos		1,352
K)	Nivel Maestría, trabajadores del ICA		832
L)	Módulo presencial de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, pago único		3,224
M)	Módulo a distancia de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, por mes		728
N)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, módulo a distancia		364
O)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, módulo presencial		1,612
P)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Técnico y TSU		312
Q)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura		416

R)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula en nivel Maestría, aspirantes externos	\$ 676
S)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula en nivel Maestría (trabajadores ICA)	416
17)	Cuota única, por servicios especiales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2016-2017:	
A)	Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres sin acompañamiento, nivel Técnico y TSU	131
B)	Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres de danza clásica, contemporánea, nivel Licenciatura y Maestría	291
C)	Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Técnico, por alumno	170
D)	Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel TSU, por alumno	209
E)	Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, por alumno	327
F)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	327
G)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU	523
H)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Maestría	654
I)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría	1,046
J)	Examen recepcional, nivel Técnico	2,459
K)	Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría	4,230
L)	Examen recepcional para doble titulación	5,270
M)	Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 5 horas, por alumno	654
N)	Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 10 horas, por alumno	1,308
O)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 10 horas	1,258
P)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 15 horas	1,961
Q)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 20 horas	2,616
R)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 22.5 horas	2,943
S)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 10 horas	1,961
T)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 15 horas	2,616
U)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 20 horas	2,943
V)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 30 horas	3,924
W)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 37.5 horas	4,905
X)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 45 horas	5,885
Y)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación A	800
Z)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación B	1,200
AA)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación C	1,530
AB)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación D	2,030
AC)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación E	2,600

AD) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación F	\$	3,100
AE) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación G		3,800
AF) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación H		5,231
AG) Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación I		7,848
AH) Revisión de revalidación o equivalencia, por alumno		1,308
AI) Titulación automática, por promedio, por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad		1,560
18) Seguro médico contra accidentes:		
A) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación A		125
B) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación B		156
C) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación C		187
D) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación D		218
19) Cuota única para Cursos de verano 2016 de la Universidad de las Artes:		
A) Nivel Básico según número de horas, clasificación A		260
B) Nivel Básico según número de horas, clasificación B		312
C) Nivel Básico según número de horas, clasificación C		364
D) Nivel Básico según número de horas, clasificación D		416
E) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación A		312
F) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación B		364
G) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación C		416
H) Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación D		468
I) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación A		364
J) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación B		416
K) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación C		468
L) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación D		520
M) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación E		572
N) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación F		624
O) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación G		676
P) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación H		728
Q) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación I		780
R) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación J		832
S) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación K		884
T) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación L		936
U) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación M		988
V) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación N		1,040
W) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación O		1,092
X) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación P		1,144
Y) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación Q		1,196
Z) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación R		1,248
AA) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación S		1,300
AB) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación T		1,352
AC) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación U		1,404
AD) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación V		1,456
AE) Nivel Especialidad según número de horas, clasificación W		1,508

20)	Educación continua, cursos de extensión:		
A)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación A	\$	312
B)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación B		364
C)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación C		416
D)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación D		468
E)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación E		520
F)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación F		572
G)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación G		624
H)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación H		676
I)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación I		728
J)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación J		780
K)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación K		832
L)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación L		884
M)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación M		936
N)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación N		988
O)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación O		1,040
P)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación P		1,144
Q)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación Q		1,248
R)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación R		1,352
S)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación S		1,456
T)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación T		1,560
21)	Diplomados:		
A)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación A		2,600
B)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación B		3,120
C)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación C		3,640
D)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación D		4,160
E)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación E		4,680

F)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación F	\$ 5,200
G)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación G	5,720
H)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación H	6,240
I)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación I	6,760
J)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación J	7,280
K)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación K	7,800
L)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación L	9,152
M)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación M	10,400
22)	Conferencias:	
A)	Pago único por participante, clasificación A	52
B)	Pago único por participante, clasificación B	78
C)	Pago único por participante, clasificación C	104
D)	Pago único por participante, clasificación D	130
E)	Pago único por participante, clasificación E	156
F)	Pago único por participante, clasificación F	177
G)	Pago único por participante, clasificación G	208
H)	Pago único por participante, clasificación H	234
I)	Pago único por participante, clasificación I	260
23)	Servicio de Jurados:	
A)	Servicio de 1 a 2 horas	600
B)	Servicio de 2.5 a 4 horas	1,000
C)	Servicio de 4.5 a 6 horas	1,600
D)	Servicio de 6.5 horas o más	2,000
24)	Servicio de Capacitaciones:	
A)	Costo por hora, según especialidad, clasificación A	200
B)	Costo por hora, según especialidad, clasificación B	300
C)	Costo por hora, según especialidad, clasificación C	400
D)	Costo por hora, según especialidad, clasificación D	500
25)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA:	
A)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación A	216
B)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación B	108
C)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación C	54
D)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación D	37
E)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación E	30
F)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación F	26
G)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación G	21
H)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación H	16
I)	Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación A	52

J) Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación B	\$	88
26) Servicios de Archivo General y Biblioteca "Bicentenario":		
A) Toma de fotos a libros, por hoja		2
B) Escaneo e impresión en blanco y negro, tamaño carta		27
C) Escaneo e impresión en blanco y negro, media carta		17
D) Escaneo e impresión a color, tamaño media carta		49
E) Escaneo e impresión a color, tamaño carta		60
F) Pasar imagen a USB		11
G) Imagen quemada en disco		11
H) Costo adicional por disco		11
I) Escaneo de imagen con trabajo fotográfico en disco		109
J) Escaneo de imagen en disco, sin trabajo fotográfico		11
K) Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, cámara digital o cámara de video por parte del usuario		109
L) Videgrabaciones de material audiovisual en formato VHS		44
27) Servicio de solicitud de documentos:		
A) Copia certificada de documento, por página		27
B) Disco con información para transparencia		55
C) Fotografía profesional de obras del acervo para uso en publicaciones		500
28) Descuentos:		
Podrá otorgar el Instituto Cultural de Aguascalientes descuentos conforme las siguientes Reglas de Carácter General.		
A) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación A		10 %
B) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación B		20 %
C) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación C		30 %
D) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación D		40 %
E) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación E		50 %
F) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno del Estado		50 %
G) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Municipio de Aguascalientes		50 %
H) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades, escuelas públicas y privadas con registro ante la SEP		50 %
I) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno Federal		50 %
J) Pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno		20 %
K) Por pago mensual por alumno, a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural		20 %
L) En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural		20 %
M) Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más		100 %
N) Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM		50 %
O) En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del Comité		100 %
P) En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del Comité		50 %

29) Servicios Museográficos:		
A) Según colección, clasificación A	\$	500
B) Según colección, clasificación B		1,500
C) Según colección, clasificación C		2,000
D) Según colección, clasificación D		5,000
30) Servicios Curatoriales:		
A) Según colección, clasificación A		1,500
B) Según colección, clasificación B		3,000
C) Según colección, clasificación C		5,000
31) Servicio de avalúo por pieza, Obra de Arte		2,000
32) Conservación o restauración de Obra de Arte:		
A) Por pieza, clasificación A		1,000
B) Por pieza, clasificación B		2,000
C) Por pieza, clasificación C		2,500
D) Por pieza, clasificación D		3,000
E) Por pieza, clasificación E		4,000
F) Por pieza, clasificación F		5,000
G) Por pieza, clasificación G		10,000
H) Por pieza, clasificación H		15,000
I) Por pieza, clasificación I		20,000
J) Por pieza, clasificación J		25,000
K) Por pieza, clasificación K		30,000
L) Por pieza, clasificación L		35,000
M) Por pieza, clasificación M		40,000
N) Por pieza, clasificación N		45,000
O) Por pieza, clasificación O		50,000
33) Costo de cursos por módulo en el Taller Nacional de Grabado:		
A) 4 semanas, 6 horas		350
B) 6 semanas, 6 horas		450
34) Costos de Inscripción a Eventos en el Taller Nacional de Grabado:		
A) Talleres de actualización de Técnica, 40 horas		900
B) Talleres de actualización de Técnica, 20 horas		500
C) Talleres de actualización de Técnica, 10 horas		350
D) Taller Feria del Grabado		100
35) Tutorías en el Taller Nacional de Grabado:		
A) 1 hora		80
B) 5 horas		300
C) 10 horas		580
36) Membresías en el MECA:		
A) Membresía personal anual, tipo A		1,000
B) Membresía personal anual, tipo B		5,000
C) Membresía personal anual, tipo C		10,000
D) Membresía personal anual, tipo D		20,000
E) Membresía empresarial anual, tipo A		25,000

F)	Membresía empresarial anual, tipo B	\$	50,000
G)	Membresía empresarial anual, tipo C		100,000
37)	Cursos de Verano en el MECA		500
XX.	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:		
1)	Acreditación de estándar a Evaluador Independiente		2,000
2)	Acreditación de estándar a Centro Evaluador		2,000
3)	Reposición y elaboración de certificados		400
4)	Renovación de estándar a Centro Evaluador		1,000
5)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 1		1,000
6)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 2		1,000
7)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 3		1,000
8)	Certificado de competencia, nivel 1		300
9)	Certificado de competencia, nivel 2		400
10)	Certificado de competencia, nivel 3		500
XXI.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes		
1)	Expedición de constancia de verificación de documentación vehicular		235
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página		1
3)	Expedición de copias certificadas de documentos, por página		10
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante por muestra a analizar		16,380
5)	Expedición de actas informativas		30
6)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario		20
7)	Compra de bases para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en las cajas designadas por la Fiscalía General del Estado, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria.		1,136

Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% del numeral XXI, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.

TÍTULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 17.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

I.	Importe del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:		
1)	Teatro Alameda, renta por evento por espacio de 5 horas	\$	4,440
2)	José María Chávez S/N 83.28 m ² , por mes		1,041
3)	José María Chávez S/N 79.23 m ² , por mes		942
4)	José María Chávez S/N 151.13 m ² , por mes		1,943
II.	Disco compacto con 50 mapas del ordenamiento territorial del Estado		1,846
III.	Disco compacto con la publicación en formato PDF del programa de ordenamiento territorial		345
IV.	Disquete con 1 mapa del ordenamiento territorial del Estado		52
V.	Puntos para Georreferenciación de nuevos desarrollos, fraccionamientos, condominios o desarrollos especiales		2,105

VI.	Conmemorativos:	
1)	Medalla Conmemorativa "100 años de la Catrina" en metal plata Ley 0.999 MLS., peso 62.206 gramos, diámetro 55 milímetros, canto liso, acabado mate brillo, incluye cápsula de acrílico y María Luisa	\$ 2,018
2)	"Libro José Guadalupe Posada a 100 años de su muerte" ejemplar de 192 páginas, 25 por 29 centímetros, impresas en papel couche mate, 2 caras de 150 gramos a 4 por 4 tintas más barniz de máquina, con encuadernación en pasta dura cosida. Camisa: impresa en couche mate de 150 gramos a 4 por 0 tintas, más barniz a registro y plata UB mate, más guardas en galgo de 150 gramos, impresa en 2 por 2 tintas	818
VII.	Copias fotostáticas de publicaciones oficiales, por página	2
VIII.	Cuota de recuperación en uso de camión por día, no incluye pago de chofer, diesel, casetas y otros gastos derivados del servicio tales como: Hospedaje, infracciones y pago de incidentes o deducibles imputables al usuario	630
IX.	Cuota de recuperación por uso diario de equipo de sonido, por evento, el cual no incluye el manejo de éste, descomposturas ni reparaciones aplicables al usuario	245

CAPÍTULO II

De los Productos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 18.- Por los productos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Renta de espacios para cafetería, por mes, o proporcional según calendario escolar:	
A)	Plantel de 1 a 500 alumnos	\$ 3,700
B)	Plantel de 501 a 1,000 alumnos	6,100
C)	Plantel de 1,001 alumnos en adelante	8,200
2)	Interés moratorio de espacios arrendados para cafetería, por mes vencido	3 %
II.	Escuela Normal de Aguascalientes:	
1)	Fotocopias, cada una	1
2)	Engargolados, cada uno	21
3)	Renta de instalaciones para cooperativa, por mes	7,162
4)	Exclusividad Coca Cola	11,500
5)	Toga	274
6)	Flores y teatro, Bachillerato	187
7)	Flores y teatro, Licenciatura	249
8)	Cursos de regularización	205
9)	Impresiones de cómputo	1
III.	Instituto del Agua del Estado:	
1)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada	6
2)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general	6
3)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso industrial	10
4)	Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	5
5)	Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola	1
6)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	11

7)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, al público en general	\$	11
8)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para público en general		47
9)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismo Operadores		42
10)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas		1
11)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua		2,278
12)	Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua		1,711
13)	Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos		460
14)	Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo, bomba sumergible		681
15)	Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible		812
16)	Horas de renta de grúa HIAB		390
17)	Mano de obra en reparación menor de fontanería		625
18)	Mano de obra en reparación mayor de fontanería		812
19)	Hora de renta de equipo Vactor, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		876
20)	Hora de renta de equipo Vactor, a particulares		1,136
21)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		135
22)	Visita de revisión de equipo clorador, a particulares		162
23)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		230
24)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		433
25)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares		270
26)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares		500
27)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla		2
28)	Litro de hipoclorito de sodio de 13% concentración, por litro		4
29)	Reproducción digital de documentos oficiales del Instituto del Agua del Estado		130
30)	Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica y/o contratos		1,795
31)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos		23
32)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua del Estado		50
33)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada		6
34)	Tubo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada de 6 metros de longitud		130
35)	Codo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada roscado		26
36)	Cople de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado		26
37)	Niple de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada cuerda corrida		10
38)	TEE de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado		31
39)	Bayoneta de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada		105
40)	Válvula de PVC marca Asahi diámetro de 1/2 pulgada		346
41)	Cabezal de 0.5 y de 0.9		515
42)	Diafragma de 0.5		515
43)	Diafragma de 0.9		615
44)	Válvula de 3 y 4 vías de descarga de 0.5 y 0.9		807

45)	Válvula de succión de 0.5 y 0.9	\$	390
46)	Válvula inyector de 0.5 y 0.9		700
47)	Válvula de pie de 0.5 y 0.9		580
48)	Cartucho para válvulas		52
49)	Bomba dosificadora		4,625
IV.	Universidad Tecnológica de Aguascalientes:		
1)	Vale de 10 impresiones		10
2)	Renta de canchas de fútbol, por partido		800
3)	Planilla de transporte con 10 boletos		25
4)	Renta de cancha de básquetbol, por hora		660
5)	Renta de sala Panisóptica		3,200
6)	Renta de salones de clase, por hora		520
7)	Plan de estudios, documento		330
8)	Venta de bases para licitaciones públicas estatales		1,100
9)	Renta de Cafetería		8,000
10)	Servicios tecnológicos		1
V.	Universidad Tecnológica de Calvillo:		
1)	Impresiones y copias, cada una		1
2)	Planilla de transporte:		
A)	Ruta Calvillo-Huanusco, viaje redondo		30
B)	Ruta Calvillo-Jalpa, viaje redondo		26
C)	Ruta Calvillo-Colomos, viaje redondo		10
D)	Ruta Calvillo-Fraccionamiento El Popular, viaje redondo		5
E)	Ruta Calvillo-Ojocaliente, viaje redondo		10
F)	Ruta Calvillo-Los Arcos		10
G)	Ruta Calvillo-Ojocalientillo		5
3)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por mes		10
VI.	Universidad Tecnológica el Retoño:		
1)	Vale de copia e impresiones, 20 hojas		10
2)	Hora de Renta de Espacio Físico		100
3)	Renta de material bibliográfico, por día		5
4)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día		20
5)	Congresos y Convenciones, por persona		160
6)	Servicio de Transporte Especial, por día		120
7)	Concesión de Cafetería, por mes		3,000
8)	Concesión de Papelería, por mes		1,000
9)	Planilla de transporte (semanal), ruta Chinampas-UTR-Chinampas		75
10)	Planilla de transporte (semanal), ruta Palo Alto Sta. Rosa-UTR-Palo Alto Sta. Rosa		60
11)	Planilla de transporte (semanal), ruta Palo Alto-UTR-Palo Alto		75
12)	Planilla de transporte (semanal), ruta Aguascalientes-UTR-Aguascalientes		60
VII.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:		
1)	Renta de instalaciones de papelería, por mes		887

Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.

VIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes:

1)	Uso de locker, por cuatrimestre	\$	100
2)	Uso de auditorio, por hora con capacidad de 80 personas, sin equipo		450
3)	Uso de auditorio, por hora con capacidad de 80 personas, con equipo de proyección y sonido		650
4)	Uso de aula, por hora con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, sin equipo de proyección y sonido		250
5)	Uso de aula, por hora con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, con equipo de proyección y sonido		350
6)	Uso de sala de usos múltiples, por hora con capacidad de 25 personas, sin equipo de proyección y sonido		350
7)	Uso de sala de usos múltiples, por hora con capacidad de 25 personas, con equipo de proyección y sonido		450
8)	Uso de sala equipada para videoconferencia, por hora, con todos los servicios de proyección y comunicación con capacidad de 16 personas		550
9)	Uso de sala isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas, sin equipo de proyección y sonido		550
10)	Uso de sala isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas, con equipo de proyección y sonido		750
11)	Uso de cancha de fútbol		500

IX. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1)	Admisión a museos:		
A)	Por acceso personal a estudiantes y tercera edad		5
B)	Por acceso personal general		10
C)	Acceso general al MECA		10
D)	Acceso exposiciones especiales en el MECA		50
E)	Acceso estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros al MECA		5
F)	Acceso exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros en el MECA		25
G)	Visita a Bóveda de colecciones en el MECA		50
H)	Noche de museo en el MECA		150
2)	Productos en almacén de vestuario (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería):		
A)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación A		42
B)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación B		48
C)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación C		65
D)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación D		85
E)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación E		90
F)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación F		100
G)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación G		107
H)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación H		130
I)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación I		141
J)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación J		178
K)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación A		85
L)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación B		100
M)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación C		130

N)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación D	\$	141
O)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación E		172
P)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación F		195
Q)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación G		225
R)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación H		236
S)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación I		283
T)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación J		360
U)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación A		107
V)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación B		141
W)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación C		178
X)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación D		225
Y)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación E		260
Z)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación F		283
AA)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación G		325
AB)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación H		360
AC)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación I		432
AD)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación J		532
AE)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación A		141
AF)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación B		195
AG)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación C		236
AH)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación D		283
AI)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación E		345
AJ)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación F		378
AK)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación G		432
AL)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación H		485
AM)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación I		572
AN)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación J		715
AO)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación A		178
AP)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación B		236
AQ)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación C		302
AR)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación D		360
AS)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación E		421
AT)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación F		485
AU)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación G		532
AV)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación H		591
AW)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación I		715
AX)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación J		887
AY)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación A		532
AZ)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación B		887
BA)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación C		1,181
BB)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación D		1,785
BC)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación E		2,362
BD)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación F		2,965
BE)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación G		3,550

BF) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación H	\$	4,145
BG) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación I		4,730
BH) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación J		5,315
3) Renta de audio e iluminación:		
A) Sistema completo, por día		23,635
B) Consola convencional, por día		11,811
C) Monitor, por día		3,550
D) Micrófono, por día		485
E) Lámpara robótica, por día		591
F) Ground Support (estructura), por día		29,528
4) Renta de instrumentos musicales:		
A) Piano Yamaha Gran Concierto por día, sin transportación y afinación		9,455
B) Piano Yamaha 3/4 por día, sin transportación y afinación		4,730
C) Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación A		3,380
D) Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación B		1,687
5) Renta de mobiliario para Orquesta Sinfónica:		
A) Silla acojinada para músico, por día		5
B) Atril Yamaha para partitura, por día		11
C) Tarima/practicable (1.20x2.40 metros), por día		25
D) Lámpara para atril, por día		11
6) Grupos de difusión-producciones:		
A) Presentación grupo-producción por función, clasificación A		500
B) Presentación grupo-producción por función, clasificación B		1,000
C) Presentación grupo-producción por función, clasificación C		1,500
D) Presentación grupo-producción por función, clasificación D		2,000
E) Presentación grupo-producción por función, clasificación E		2,500
F) Presentación grupo-producción por función, clasificación F		3,000
G) Presentación grupo-producción por función, clasificación G		3,500
H) Presentación grupo-producción por función, clasificación H		4,000
I) Presentación grupo-producción por función, clasificación I		4,500
J) Presentación grupo-producción por función, clasificación J		5,000
K) Presentación grupo-producción por función, clasificación K		8,000
L) Presentación grupo-producción por función, clasificación L		10,000
M) Presentación grupo-producción por función, clasificación M		20,000
N) Presentación grupo-producción por función, clasificación N		30,000
O) Presentación grupo-producción por función, clasificación O		40,000
P) Presentación grupo-producción por función, clasificación P		50,000
Q) Presentación grupo-producción por función, clasificación Q		100,000
R) Presentación grupo-producción por función, clasificación R		150,000
S) Presentación grupo-producción por función, clasificación S		200,000
T) Presentación grupo-producción por función, clasificación T		250,000
U) Presentación grupo-producción por función, clasificación U		300,000
V) Presentación grupo-producción por función, clasificación V		350,000
W) Presentación grupo-producción por función, clasificación W		400,000

X)	Presentación grupo-producción por función, clasificación X	\$ 450,000
Y)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Y	500,000
Z)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Z	600,000
AA)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AA	700,000
AB)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AB	800,000
AC)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AC	900,000
AD)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AD	1,000,000
AE)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AE	1,500,000
AF)	Presentación OSA, por servicio de interpretación por concierto, no incluye viáticos	56,790
AG)	Presentación Coro OSA, clasificación A	3,640
AH)	Presentación Coro OSA, clasificación B	5,452
AI)	Presentación Coro OSA, clasificación C	9,085
AJ)	Presentación Coro OSA, clasificación D	7,275
AK)	Presentación Coro OSA, clasificación E	10,902
AL)	Presentación Coro OSA, clasificación F	12,725
AM)	Presentación Coro OSA, clasificación G	14,537
AN)	Presentación Coro OSA, clasificación H	16,360
AO)	Presentación Coro OSA, clasificación I	18,171
AP)	Presentación Coro OSA, clasificación J	19,988
AQ)	Presentación Camerata Ponce, clasificación A	3,640
AR)	Presentación Camerata Ponce, clasificación B	4,543
AS)	Presentación Camerata Ponce, clasificación C	9,085
AT)	Presentación Camerata Ponce, clasificación D	10,000
7)	Renta de espacio para cafetería:	
A)	Cuota, por día	350
B)	Cuota mensual, clasificación A	2,080
C)	Cuota mensual, clasificación B	2,257
D)	Cuota mensual, clasificación C	2,825
E)	Cuota mensual, clasificación D	3,380
F)	Cuota mensual, clasificación E	3,931
G)	Cuota mensual, clasificación F	4,493
8)	Renta de espacio para librería, stand y otros:	
A)	Cuota, por día	330
B)	Cuota mensual, clasificación A	1,082
C)	Cuota mensual, clasificación B	2,040
D)	Cuota mensual, clasificación C	3,040
E)	Cuota mensual, clasificación D	4,040
F)	Cuota única, clasificación A	4,150
G)	Cuota única, clasificación B	4,400
H)	Cuota única, clasificación C	4,700
9)	Renta de espacios:	
A)	Teatro "Aguascalientes" por 1 función, por día	49,140
B)	Teatro "Aguascalientes" por 2 funciones, por día	67,565

C) Teatro "Aguascalientes" por 3 funciones, por día	\$	79,843
D) Teatro "Morelos" por 1 función, por día		18,430
E) Teatro "Morelos" por 2 funciones, por día		24,568
F) Teatro "Morelos" por 3 funciones, por día		30,715
G) Teatro "Leal y Romero" por 1 función, por día		4,245
H) Teatro "Leal y Romero" por 2 funciones, por día		5,433
I) Teatro "Leal y Romero" por 3 funciones, por día		7,070
J) Teatro "Víctor Sandoval", por día, clasificación A		18,430
K) Teatro "Víctor Sandoval", por día, clasificación B		19,555
L) Teatro "Víctor Sandoval", por día, clasificación C		20,675
M) Foro la Puga, por 1 función, por día		4,920
N) Foro la Puga, por 2 funciones, por día		6,756
O) Foro la Puga, por 3 funciones, por día		7,990
P) Taller de grabado 1 día, 8 horas		300
Q) Taller de grabado 6 días, 48 horas		1,540
R) Taller de grabado 30 días, 240 horas		5,000
S) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación A		500
T) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación B		1,000
U) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación C		1,500
V) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación D		2,000
W) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación E		2,500
X) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación F		3,000
Y) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación G		3,500
Z) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación H		4,000
AA) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación I		4,500
AB) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación J		5,000
AC) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación K		5,500
AD) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación L		6,000
AE) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación M		6,500
AF) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación N		7,000
AG) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación O		7,500
AH) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación P		8,000
AI) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación Q		8,500
AJ) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación R		9,000
AK) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación S		9,500
AL) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación T		10,000
AM) Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación U		15,000
AN) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación V		20,000
AO) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación W		25,000
AP) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación X		30,000
AQ) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Y		35,000
AR) Espacio cultural, clasificación A		500
AS) Espacio cultural, clasificación B		1,000
AT) Espacio cultural, clasificación C		1,500

AU) Espacio cultural, clasificación D	\$	2,000
AV) Espacio cultural, clasificación E		2,500
AW) Espacio cultural, clasificación F		3,000
AX) Espacio cultural, clasificación G		3,500
AY) Espacio cultural, clasificación H		4,000
AZ) Espacio cultural, clasificación I		4,500
BA) Espacio cultural, clasificación J		5,000
BB) Espacio cultural, clasificación K		5,500
BC) Espacio cultural, clasificación L		6,000
BD) Espacio cultural, clasificación M		7,000
BE) Espacio cultural, clasificación N		8,000
BF) Espacio cultural, clasificación O		9,000
BG) Espacio cultural, clasificación P		10,000
BH) Espacio cultural, clasificación Q		15,000
BI) Espacio cultural, clasificación R		20,000
BJ) Espacio cultural, clasificación S		25,000
BK) Espacio cultural, clasificación T		26,000
BL) Espacio cultural, clasificación U		27,000
BM) Espacio cultural, clasificación V		28,000
BN) Espacio cultural, clasificación W		30,000
BO) Espacio cultural, clasificación X		35,000
BP) Espacio cultural, clasificación Y		40,000
10) Discos, casetes, DVD y videos:		
A) Videoteca renta DVD, por día, clasificación A		10
B) Videoteca renta DVD, por día, clasificación B		21
C) Videoteca renta VHS, por día, clasificación A		10
D) Videoteca renta VHS, por día, clasificación B		21
11) Eventos propios:		
A) Costo de boleto, clasificación A		1
B) Costo de boleto, clasificación B		10
C) Costo de boleto, clasificación C		15
D) Costo de boleto, clasificación D		20
E) Costo de boleto, clasificación E		25
F) Costo de boleto, clasificación F		30
G) Costo de boleto, clasificación G		35
H) Costo de boleto, clasificación H		40
I) Costo de boleto, clasificación I		45
J) Costo de boleto, clasificación J		50
K) Costo de boleto, clasificación K		55
L) Costo de boleto, clasificación L		60
M) Costo de boleto, clasificación M		65
N) Costo de boleto, clasificación N		70
O) Costo de boleto, clasificación O		75
P) Costo de boleto, clasificación P		80

Q) Costo de boleto, clasificación Q	\$	85
R) Costo de boleto, clasificación R		90
S) Costo de boleto, clasificación S		95
T) Costo de boleto, clasificación T		100
U) Costo de boleto, clasificación U		120
V) Costo de boleto, clasificación V		150
W) Costo de boleto, clasificación W		170
X) Costo de boleto, clasificación X		200
Y) Costo de boleto, clasificación Y		220
Z) Costo de boleto, clasificación Z		250
AA) Costo de boleto, clasificación AA		270
AB) Costo de boleto, clasificación AB		300
AC) Costo de boleto, clasificación AC		320
AD) Costo de boleto, clasificación AD		350
AE) Costo de boleto, clasificación AE		370
AF) Costo de boleto, clasificación AF		400
AG) Costo de boleto, clasificación AG		420
AH) Costo de boleto, clasificación AH		450
AI) Costo de boleto, clasificación AI		470
AJ) Costo de boleto, clasificación AJ		500
AK) Costo de boleto, clasificación AK		520
AL) Costo de boleto, clasificación AL		550
AM) Costo de boleto, clasificación AM		570
AN) Costo de boleto, clasificación AN		600
AO) Costo de boleto, clasificación AO		620
AP) Costo de boleto, clasificación AP		650
AQ) Costo de boleto, clasificación AQ		670
AR) Costo de boleto, clasificación AR		700
AS) Costo de boleto, clasificación AS		720
AT) Costo de boleto, clasificación AT		750
AU) Costo de boleto, clasificación AU		770
AV) Costo de boleto, clasificación AV		800
AW) Costo de boleto, clasificación AW		820
AX) Costo de boleto, clasificación AX		850
AY) Costo de boleto, clasificación AY		870
AZ) Costo de boleto, clasificación AZ		900
BA) Costo de boleto, clasificación BA		920
BB) Costo de boleto, clasificación BB		950
BC) Costo de boleto, clasificación BC		970
BD) Costo de boleto, clasificación BD		1,000
12) Activación Promocional:		
A) Activación promocional, clasificación A		2,000
B) Activación promocional, clasificación B		2,500
C) Activación promocional, clasificación C		3,000

D) Activación promocional, clasificación D	\$	3,500
E) Activación promocional, clasificación E		4,000
F) Activación promocional, clasificación F		5,000
G) Activación promocional, clasificación G		5,500
H) Activación promocional, clasificación H		6,000
13) Espacio por inserción:		
A) Espacio por inserción, clasificación A		2,500
B) Espacio por inserción, clasificación B		3,000
C) Espacio por inserción, clasificación C		3,500
D) Espacio por inserción, clasificación D		4,000
E) Espacio por inserción, clasificación E		4,500
F) Espacio por inserción, clasificación F		5,000
G) Espacio por inserción, clasificación G		6,000
H) Espacio por inserción, clasificación H		6,500
I) Espacio por inserción, clasificación I		7,000
J) Espacio por inserción, clasificación J		7,500
K) Espacio por inserción, clasificación K		8,000
L) Espacio por inserción, clasificación L		8,500
M) Espacio por inserción, clasificación M		9,000
N) Espacio por inserción, clasificación N		9,500
O) Espacio por inserción, clasificación O		10,000
14) El MECA:		
A) Uso de cámara fotográfica		50
B) Uso de audio guía		10
C) Sesión profesional fotográfica		1,000
D) Renta de espacio		40,000
E) Conferencias y presentaciones editoriales		5,000
X. Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes:		
1) Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros		215
2) Trámite para obtener el RENIECYT		312
3) Hora de consultoría empresarial		312
4) Diplomados especializados de capacitación, costo por persona		5,200
5) Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales		5,000
6) Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas		130
7) Gastos administrativos en el proceso de obtención del código de barras		156
8) Renta de aula de capacitación con equipo para 30 personas, por hora		260
9) Espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora		312
10) Talleres empresariales		1,500
11) Cursos empresariales		750
XI. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:		
1) Ingresos de Feria:		
A) Plaza Cava:		

a) Zona Gastronómica, Plaza Cava 1	\$	40,733
b) Zona Gastronómica, Plaza Cava 2		31,034
B) Expoplaza y Plaza de Toros:		
a) Plaza de Toros 3.00 X 2.00 metros		4,047
b) Foro del Lago 4.00 X 3.00 metros		30,172
c) Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 metros		58,836
d) Stands Plaza de Toros 5.00 X 4.00 metros		39,157
C) Gusanos:		
a) Gusano 1, 2.40 X 2.90 metros		13,334
b) Gusano 2, 2.40 X 2.90 metros		13,334
c) Gusano 2, "Snack" 4.00 X 2.90 metros		26,669
d) Gusano 3, 2.00 X 3.00 metros		8,525
e) Gusano 4, 2.90 X 2.90 metros		13,334
f) Gusano 1, costo, por metro cuadrado		1,481
g) Gusano 2, costo, por metro cuadrado		1,481
D) Velaria:		
a) Velaria, 2.90 X 2.90 metros		14,838
b) Foro de las Estrellas, 2.40 X 2.40 metros		7,419
c) Velaria comida, 7.00 X 5.00 metros		23,276
d) Zona Infantil, 21.75 X 25.84 metros		86,207
e) Zona Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)		2,069
f) Pabellón México Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)		2,759
g) Pabellón Artesanal SECTURE, 2.90 X 2.90 metros		14,838
h) Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 X 6.00 metros		14,483
i) Velaria, por metro cuadrado		1,648
j) Foro de las Estrellas, por metro cuadrado		1,247
k) Velaria fuera del periodo ferial, por metro cuadrado		11
E) Boulevard San Marcos:		
a) Boulevard San Marcos, 3.00 X 3.00 metros		3,945
b) Boulevard San Marcos, costo, por metro cuadrado		438
F) Isla San Marcos:		
a) Expo Ganadera, 2.90 X 2.90 metros		15,497
b) Jardín Isla, 2.90 X 2.90 metros		15,497
c) Kiosco, 8.00 X 8.00 metros		27,586
d) Terrazas		30,172
e) Terraza Esquina		60,345
g) Restaurantes en zona A, 6.00 X 6.00 metros		129,741
h) Restaurantes en zona B, 6.00 x 6.00 metros		110,000
i) Expo Ganadera, por metro cuadrado		1,722
j) Jardín Isla, por metro cuadrado		1,722
G) Zona de Antros:		
a) A-1		779,393
b) A-2		842,060
c) A-3		463,278

d) A-4	\$	433,129
e) A-5		488,724
f) A-6		371,261
g) A-7		327,155
h) A-8		505,364
i) A-9		200,000
H) Zona de Restaurantes:		
a) R-1		644,855
b) R-2		472,314
c) R-3		505,730
d) R-5 FAVELA		150,000
e) R-6 BURANA		172,414
f) Rayón esquina J. Pani, superficie 509 metros cuadrados		564,597
g) Nieto #504 esquina J. Pani, superficie 550 metros cuadrados		312,926
h) Restaurante en La Isla San Marcos		377,537
i) Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas		300,000
j) Restaurante Patio Cava Domecq		172,414
I) Zona Diamante:		
a) Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 metros cuadrados		137,500
b) Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 metros cuadrados		403,310
c) Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros cuadrados		88,000
J) Semifijos y ambulantes:		
a) Semifijos, 1.50 X 2.00 metros		3,103
b) Ambulantes		1,552
2) Ingresos de planeación:		
A) Centro de Convenciones:		
a) Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta		7,328
b) Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta		17,931
c) Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta		8,621
d) Salón "Barrio de la Estación", renta fija mensual, Salón "Paradise"		15,600
e) Vestíbulo principal, por evento o fiesta		2,328
f) Salón "Agua Clara", por evento o fiesta		3,836
g) Explanada "Federico Méndez", por evento o fiesta		5,560
h) Salón "Cielo Claro", por evento o fiesta		5,560
i) Salón "Tierra Buena", por evento o fiesta		2,974
j) Palenque de la Feria, por evento		64,655
k) Salón "Cielito Lindo", por evento		13,807
l) Vestíbulo del giro, por evento o fiesta		1,810
B) Cava "Domecq":		
a) Patio Cava "Domecq", por evento o fiesta		11,638
b) Cava Subterránea, por evento o fiesta		4,310
c) Cava Subterránea, sólo la mitad del espacio, por evento o fiesta		2,155

C) Foro del Lago, por Evento	\$ 9,052
D) Foro de las Estrellas	100,000
E) Megavelaria, por Evento	100,000
F) Renta de Stand, de 2.90 x 2.90 metros	86
G) Hora extra en evento, aplica a Salones "Agua Clara", Explanada "Federico Méndez", "Cielo Claro", "Tierra Buena", y Cava Subterránea	474
H) Hora extra en evento, aplica en Salones "Barrio de Triana", "Barrio de Guadalupe", "Barrio de San Marcos" y Patio de la Cava "Domecq"	862
I) Salón "Barrio de la Estación", renta mensual, aplica meses enero a febrero y julio a diciembre	25,000
J) Salón "El Giro", renta mensual, aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre	30,000
K) Renta mensual Favela, aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre	10,000
L) Renta mensual Burana, aplica meses enero a febrero y julio a diciembre	12,000
M) Renta mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre	14,871
3) Otros Ingresos:	
A) Tirolesa Feria Nacional de San Marcos	34
Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.	

El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, emitirá el Decreto durante el mes de enero del año 2016, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos.

XII. Fideicomiso Complejo Tres Centurias:

1) Plaza Tres Centurias:	
A) Renta de carretas, por mes	302
B) Renta de locales, por mes	1,078
C) Renta de salón Express, capacidad 300 personas, por día:	
a) Evento, sin mobiliario	6,466
b) Evento, con mobiliario	10,776
c) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, sin mobiliario	4,052
d) Para servidor público y dependencias de Gobierno del Estado y Municipios, con mobiliario, aplican restricciones	8,621
e) De domingo a jueves, con mobiliario, aplican restricciones	7,759
f) De domingo a jueves, sin mobiliario, aplican restricciones	4,311
g) Hora extra	1,035
h) Renta de mobiliario, para 300 personas, por evento	5,173
D) Renta de Explanada Plaza "Tres Centurias", por día:	
a) Evento, capacidad 1-600 personas	9,052
b) Evento, capacidad 601-1,200 personas	16,380
c) Espectáculo de fuentes danzarinas, máximo 30 minutos, por evento	862
d) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, 1-600 personas	5,604
e) Para dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, 601-1,200 personas	9,914
f) Para servidor público descuento del 20% sobre el costo de renta, aplican restricciones	
g) De domingo a jueves descuento del 30% sobre el costo de renta, aplican restricciones	
h) Hora extra, de 1-600 personas	1,035

i) Hora extra, de 601-1,200 personas	\$	1,724
j) Montaje o desmontaje adicional, por día		2,156
E) Renta área gastronómica, por día:		
a) Para servidor público, aplican restricciones		4,828
b) De domingo a jueves, aplican restricciones		4,138
c) Para dependencias de Gobierno Estatal y Municipal		3,449
d) Evento		6,035
e) Hora extra		862
F) Curso de verano, por semana		1,293
2) Cuota de recuperación por evento en el Complejo "Tres Centurias" según su naturaleza por día:		
A) Concepto A		12,931
B) Concepto B		6,897
C) Concepto C		5,173
D) Concepto D		2,587
E) Concepto E		862
3) Renta Antigua Taller Nave Locomotoras, por día:		
A) Evento al 100%, se consideran 26 columnas		60,345
B) Evento al 50%, se consideran 13 columnas		31,035
C) Evento al 30%, se consideran 9 columnas		21,552
D) Hora extra en Antigua Taller Nave Locomotoras:		
a) Al 100%, se consideran de 22-26 columnas		4,311
b) Al 50%, se consideran de 13-21 columnas		2,587
c) Al 30%, se consideran de 1-12 columnas		1,725
E) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipios al 100%		36,207
F) Columna adicional en Antigua Taller Nave Locomotoras		2,759
G) Camerinos en Antigua Taller Nave Locomotoras		2,587
H) De domingo a Jueves, descuento del 20% sobre el costo de renta para eventos sociales, aplican restricciones.		
I) Montaje o desmontaje adicional por día, aplican restricciones		6,035
J) Sanitarios adicionales para servicio		1,897
K) Sanitarios adicionales para evento en Antigua Taller de Locomotoras		3,018
4) Renta de salón cafetería, por día:		
A) Evento		3,449
B) De domingo a jueves, aplican restricciones		2,328
C) Hora extra		518
D) Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios y servidor público aplican restricciones		2,759
E) Fiesta Infantil de Domingo a Jueves (aplica restricciones)		1,294
F) Fiesta Infantil Viernes y Sábado (aplica restricciones)		1,726
5) Metros cuadrados, por uso de espacio en el Complejo "Tres Centurias"		22
6) Sesión fotográfica y video en el Complejo "Tres Centurias", previa autorización de FICOTRECE (aplica restricciones)	GRATUITO	
7) Venta de bases de licitación para subasta		400
8) Ingreso de material producto de demolición		1

- 9) Penalización por desmontaje en eventos en el Complejo "Tres Centurias", el cobro se fijará de acuerdo a su naturaleza.

La Dirección General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las facultades establecidas en los reglamentos normativos de FICOTRECE.

A partir de la puesta en operación del Centro de Convenciones "Foro Trece" o el nombre que se le designe, se faculta al Comité Técnico del FICOTRECE, para que establezca por esta ocasión, las cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio fiscal 2016, por los servicios que ofrezca éste Organismo.

Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.

XIII. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:

- | | | |
|--|----|--------|
| 1) Uso educativo para escuelas y colegios privados: | | |
| A) Taller externo, de 20 personas en adelante, por persona | \$ | 20 |
| B) Cuota de recuperación por uso de Auditorio, por hora con proyector y sonido | | 850 |
| C) Auditorio IMAX, en horario de no función, por hora | | 4,200 |
| D) IMAX, función especial | | 19,000 |
| E) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , para uso educativo y/o instituciones, por día: | | |
| a) De 1 a 1,500 personas | | 18,000 |
| b) Por día en exposiciones de uso educativo | | 16,000 |
| F) Cuota de recuperación por uso de jardines de 4,500 m ² , para uso educativo, por día: | | |
| a) De 1 a 1,500 personas | | 18,000 |
| b) Para exposiciones de uso educativo | | 16,000 |
| G) Conferencias por persona: | | |
| a) Conferencias diurnas y nocturnas, tipo B, por persona | | 20 |
| H) Talleres a la carta uso educativo, por persona: | | |
| a) Taller a la carta 1 | | 30 |
| b) Taller a la carta 2 | | 40 |
| c) Taller a la carta 3 | | 50 |
| d) Taller a la carta 4 | | 70 |
| e) Taller a la carta 5 | | 110 |
| I) Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno | | 6,500 |
| J) Función especial planetario, 60 personas máximo, evento | | 4,200 |
| K) Función especial Observatorio, evento | | 4,200 |
| L) Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre: | | |
| a) Foro al aire libre por 1 hora | | 1,000 |
| M) Cuota de recuperación por uso de Pabellón de usos múltiples uso educativo, de 1 a 1,500 personas, por día: | | |
| a) De 1 a 500 personas | | 18,000 |
| b) Para exposiciones de uso educativo | | 15,000 |
| N) Paquetes promocionales uso educativo: | | |
| a) Paquete Museo 1 incluye: Salas + IMAX: | | |
| 1) Niño | | 50 |
| 2) Adulto | | 50 |
| b) Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 películas) + Salas: | | |
| 1) Niño | | 65 |

2)	Adulto	\$	65
c) Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:			
1)	Niño		25
2)	Adulto		35
d) Paquete Digital 1 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:			
1)	Niño		65
2)	Adulto		65
O) Proyección cultural cinematográfica:			
a) Proyección A:			
1)	Niño		15
2)	Adulto		15
b) Proyección B:			
1)	Niño		20
2)	Adulto		20
3)	Bono Niño		120
4)	Bono Adulto		140
P) Entradas IEA, por persona:			
a)	IEA, todo incluido: Salas + IMAX + 4DX + Planetario + Observatorio		60
b)	IEA, Museo, visita de grupo escolar		25
c)	IEA, IMAX, visita de grupo escolar		30
d)	IEA, paquete Museo + IMAX, visita de grupo escolar		45
e)	IEA, 4DX, visita de grupo escolar		25
f)	IEA, Planetario y Observatorio, visita de grupo escolar		10
Q) Grupos de escuelas interior de la República:			
a)	Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio + 4D		110
b)	Grupos interior de la República, Salas		50
c)	Grupos interior de la República, IMAX		55
d)	Grupos interior de la República, Salas+ IMAX		60
e)	Maestros interior de la República, con credencial vigente		10
f)	Escuelas interior de la República 4DX		40
g)	Escuelas interior de la República, Planetario y Observatorio		20
R) Actividades:			
a)	Actividad 1		60
b)	Actividad 2		80
c)	Actividad 3		100
d)	Actividad 4		120
e)	Actividad 5		140
f)	Actividad 6		180
g)	Actividad 7		200
h)	Actividad 8		220
i)	Actividad 9		240
j)	Actividad 10		260
k)	Actividad 11		280

l) Actividad 12	\$	300
m) Actividad 13		350
n) Actividad 14		400
o) Actividad 15		450
p) Actividad 16		500
q) Actividad 17		650
r) Actividad 18		750
s) Actividad 19		900
t) Actividad 20		1,000
u) Actividad 21		1,200
v) Actividad 22		1,300
w) Actividad 23		1,500
x) Actividad 24		1,600
y) Actividad 25		1,700
z) Actividad 26		1,800
aa) Actividad 27		2,000
ab) Actividad 28		2,500
ac) Actividad 29		3,000
ad) Actividad 30		5
ae) Actividad 31		10
S) Cursos:		
a) Campamento Científico		1,600
b) Campamento Científico, por semana		500
2) Uso general:		
A) Actividades de uso general:		
a) Taller a la carta 1		20
b) Taller a la carta 2		40
B) Cuota de recuperación por uso del auditorio, por hora		1,500
C) Cuota de recuperación por el uso de espacio: Para tienda de artículos promocionales del IDSCEA		3,500
D) Cuota de recuperación por el uso de espacio: Para cafetería		4,500
E) Función especial IMAX		22,000
F) Función especial 4DX		9,000
G) Función especial Planetario		6,000
H) Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, en el mismo día uso general:		
a) Por hora		1,500
I) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día uso general:		
a) De 1 a 399 personas, por 5 horas		25,000
b) De 400 a 799 personas, por 5 horas		28,000
c) De 800 hasta 1,500 personas, por 5 horas		31,000
d) Hora extra por patio central, 1 hora		4,000
e) Día extra de montaje		1,000
f) Cuota de vigilancia por vigilante, por 5 horas		600
g) Cuota de recuperación por servicio de limpieza (1 persona), por evento		600

h) Recuperación por daños al inmueble y limpieza cuota mínima	\$	5,000
i) Recuperación por daños al inmueble y limpieza daños menores		8,000
j) Recuperación por daños al inmueble y limpieza daños mayores		10,000
k) Cuota de recuperación, por uso de patio central para instituciones educativas, gubernamentales, asociaciones civiles, etc.		15,000
l) Cuota de recuperación, todo el Museo para exposición (sin actividades del Museo), patio central, jardines, pasillos, etc., por día		90,000
J) Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m ² , por día:		
a) Hasta 1,500 personas		25,000
b) Para exposiciones		19,000
K) Entrada a Domo IMAX, público en general:		
a) Niño		60
b) Adulto		65
L) Entrada Sala 4DX, público en general:		
a) Niño		60
b) Adulto		65
M) Paquetes:		
a) Paquete 1: Hasta 50 personas + entrada		750
b) Paquete 2: De 51 a 100 personas + entrada		1,500
c) Paquete 3: De 101 a 150 personas + entrada		2,200
d) Paquete 4: De 151 a 200 personas + entrada		2,900
e) Día del niño, solo adulto, salas		16
f) Paquete Museo 1 incluye: Salas + IMAX:		
1) Niño		75
2) Adulto		90
g) Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 Películas) + Salas:		
1) Niño		90
2) Adulto		100
h) Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:		
1) Niño		20
2) Adulto		30
i) Paquete Digital 1 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:		
1) Niño		130
2) Adulto		140
j) Paquete Digital 2 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio, por día:		
1) Niño		140
2) Adulto		150
k) Paquete Salas:		
1) Niño		35
2) Adulto		45
N) Semana de la Ciencia y la Tecnología, niños y adultos:		GRATIS

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (Federal, Estatal y Municipal) convenios para el otorgamiento de un descuento del 20 o 30%, sobre todos los conceptos de cobro de la Fracción XIII de este Artículo, para ser beneficiario, solo deberá mostrar gafete vigente, de la empresa o institución.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% sobre todos los conceptos de cobro de la Fracción XIII de este Artículo, a todas las personas que con credencial vigente demuestren tener más de 60 años. También serán beneficiarios de este descuento las personas con capacidades diferentes y todos los estudiantes de cualquier nivel escolar presentando credencial vigente.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento del 100%, a los maestros del Estado, sobre el paquete que contrate la institución pública, en beneficio de los alumnos. Para ser beneficiario deberá mostrar gafete vigente o identificación de la Institución. También será beneficiarios de estos descuentos los sectores que se encuentren en marginación en el Estado, presentado solicitud por escrito.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como niños 2x1, niños 3x1, adultos 2x1, adultos 3x1, en la compra de un boleto de adulto, un boleto de niño gratis, en la compra de 2 boletos de niño, un boleto de adulto gratis y/o cualquier otra que la Dirección General del Instituto considere pertinente. Para ser aplicables estas promociones deberán de estar publicitadas por el Instituto y reconocidas en taquilla.

XIV. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:

1) ALBERCA OLÍMPICA:

A) Concesiones:		
a) Concesión de snack-fuente de sodas, por mes	\$	4,550
b) Concesión tienda de artículos deportivos, por mes		6,831
B) Renta de espacios:		
a) Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a su naturaleza		
b) Renta de instalación por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento		
C) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b) Nado sincronizado, mensualidad		265
c) Natación con 2 clases por semana, mensualidad		300
d) Natación con 3 clases por semana, mensualidad		420
e) Natación con 5 clases por semana, mensualidad		650
f) Equipo de natación, mensualidad		265
g) Máster de natación, mensualidad		325
h) Polo acuático, mensualidad		265
D) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
E) Otros:		
a) Cambio de grupo		50
b) Reingreso		50
F) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		

2) CECADI:		
A) Entrada general, por persona	\$	4
B) Concesiones:		
a) Concesión puesto, por mes		870
C) Renta de canchas:		
a) Renta de campo de béisbol, con luz, por hora		250
b) Renta de campo de béisbol, sin luz, por hora		175
c) Renta de campo de fútbol soccer, con luz, por hora		350
d) Renta de campo de fútbol soccer, sin luz, por hora		250
e) Renta de cancha de fútbol rápido, con luz, por hora		250
f) Renta de cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora		150
g) Renta de cancha de voleibol playero, con luz, por hora		100
h) Renta de cancha de voleibol playero, sin luz, por hora		50
D) Renta de espacios:		
a) Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.		
E) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		100
b) Ajedrez, mensualidad		80
c) Béisbol, mensualidad		80
d) Boxeo, mensualidad		80
e) Fútbol, mensualidad		80
f) Gimnasia artística, mensualidad		80
g) Levantamiento de pesas, mensualidad		80
h) Voleibol, mensualidad		80
i) Tae Kwon Do, mensualidad		80
F) Cursos:		
a) Curso Abrileño		200
b) Curso de Verano		400
G) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
3) CIUDAD DEPORTIVA:		
A) Concesiones:		
a) Concesión de snack-fuente de sodas en gimnasio, por mes		1,665
b) Concesión de snack-fuente de sodas en handball, por mes		1,770
c) Concesión puesto, por mes		720
B) Renta de espacios:		
a) Renta Auditorio "Jesús Reyes Heróles", solo instalación		600
b) Renta Auditorio "Jesús Reyes Heróles", instalación con equipamiento, máximo 6 horas		900
c) Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
d) Renta de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		

e) Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
f) Eventos especiales, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g) Renta de Gimnasios para montaje o desmontaje, por hora	\$ 200
h) Hospedaje en Villa Olímpica, por día	64
C) Escuelas de Iniciación:	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	150
b) Atletismo, mensualidad	65
c) Bádminton, mensualidad	170
d) Ciclismo, mensualidad	170
e) Fitness con ritmo, mensualidad	170
f) Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	200
g) Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	230
h) Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	200
i) Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	230
j) Gimnasio de pesas, mensualidad	170
k) Handball, mensualidad	170
l) Judo, mensualidad	170
m) Luchas asociadas, mensualidad	170
n) Pentatlón, mensualidad	265
o) Psicomotricidad, mensualidad	170
p) Tae Kwon Do, mensualidad	200
q) Tenis de mesa, mensualidad	170
r) Tiro con arco, mensualidad	170
s) Triatlón, mensualidad	265
t) Voleibol, mensualidad	170
D) Cursos de Verano:	
a) Curso de Verano	600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos	500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos	500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA	300
e) Curso de Verano, capacidades diferentes	350
f) Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento para servidores públicos	300
g) Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento con dos o más hermanos	250
h) Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento para hijos de trabajadores IDEA	200
E) Otros:	
a) Cambio de grupo	50
b) Certificado Médico	50
c) Constancia	30
d) Reposición de credencial	65
e) Reingreso	50
F) Descuentos:	

a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
4)	ESCUELA DE INICIACIÓN DE FÚTBOL:	
A)	Aportación mensual por servicios deportivos, jóvenes	\$ 1,938
B)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, jóvenes	969
C)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños grandes	922
D)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños pequeños	657
E)	Aportación mensual por servicios deportivos, niños grandes	1,846
F)	Aportación mensual por servicios deportivos, niños pequeños	1,317
G)	Constancia	41
H)	Evaluación extraordinaria, niños grandes	179
I)	Examen deportivo, jóvenes	377
J)	Examen deportivo, niños grandes	372
K)	Examen deportivo, niños pequeños	231
L)	Inscripciones, jóvenes	969
M)	Inscripciones, niños grandes	917
N)	Inscripciones, niños pequeños	775
O)	Reinscripciones, jóvenes	969
P)	Reinscripciones, niños grandes	925
Q)	Reinscripciones, niños pequeños	775
R)	Reposición de credencial	41
5)	DEPORTIVO FERROCARRILERO:	
A)	Entrada general	5
B)	Concesiones:	
a)	Concesión tienda de artículos deportivos, por mes	1,139
b)	Concesión de snack-fuente de sodas, por mes	2,691
C)	Renta de canchas:	
a)	Renta campo béisbol, sin luz, por hora	269
b)	Renta campo béisbol, con luz, por hora	431
c)	Renta campo fútbol, sin luz, por hora	321
d)	Renta campo fútbol, con luz, por hora	642
e)	Renta cancha frontenis, sin luz, por hora	64
f)	Renta cancha frontenis, con luz, por hora	96
g)	Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	373
h)	Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	476
i)	Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, sin luz, por hora	217
j)	Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, con luz, por hora	326
k)	Renta cancha raquetbol, sin luz, por hora	59
l)	Renta cancha raquetbol, con luz, por hora	86
m)	Renta cancha squash, sin luz, por hora	59
n)	Renta cancha squash, con luz, por hora	86
o)	Renta cancha tenis, sin luz, por hora	67

p)	Renta cancha tenis, con luz, por hora	\$	109
D)	Renta de espacios:		
a)	Regaderas y vestidores "Deportivo Ferrocarrilero", por evento		1,035
b)	Renta Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
c)	Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora		431
d)	Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora		592
e)	Renta campo béisbol eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
f)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
E)	Escuelas de Iniciación:		
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b)	Activación física, mensualidad		170
c)	Básquetbol, mensualidad		170
d)	Béisbol, mensualidad		170
e)	Frontenis, mensualidad		170
f)	Fútbol, mensualidad		170
g)	Tae Kwon Do, mensualidad		170
h)	Tenis, mensualidad		170
F)	Cursos de Verano:		
a)	Curso de Verano		600
b)	Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c)	Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d)	Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
G)	Descuentos:		
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
6)	IV CENTENARIO:		
A)	Entrada general, por persona		5
B)	Concesiones:		
a)	Concesión de snack-fuente de sodas, por mes		2,717
b)	Concesión de alimentos y bebidas, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
C)	Renta de canchas:		
a)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, por hora		65
b)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento personas de la tercera edad, por hora		33
c)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora		47
d)	Renta de cancha de frontenis con luz, por hora		98
e)	Renta de cancha de tenis, sin luz, por hora		70
f)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento personas de la tercera edad, por hora		35
g)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora		50

h) Renta de cancha de tenis, con luz, por hora	\$	108
i) Renta de canchas de squash, con luz, por hora		62
j) Renta de cancha de squash, sin luz, por hora		41
k) Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido		652
l) Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido		1,304
m) Renta de duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora		1,304
n) Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora		761
o) Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora		533
D) Renta de espacios:		
a) Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.		
b) Renta de las instalaciones del Auditorio "Hermanos Carreón" por evento, la cuota mínima será de \$15,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
c) Renta de las instalaciones del parque "Alberto Romo Chávez", por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
d) Renta de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora		311
e) Renta de duela "Hermanos Carreón" para montaje o desmontaje, por hora		259
f) Renta de equipo de sonido, por hora		155
g) Entrada a eventos, cuota mínima \$5, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
h) Enlonado de duela, por evento		207
i) Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300, la máxima de acuerdo a su naturaleza.		
E) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b) Tenis, mensualidad		170
c) Tenis, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes		119
d) Básquetbol, mensualidad		170
e) Básquetbol, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes		119
F) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e) Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA		300
f) Cursos SICCED, el cobro será realizado de acuerdo a las cuotas emitidas por la CONADE.		
7) DOMO BICENTENARIO:		
A) Renta de espacios:		
a) Domo Bicentenario, renta de la instalación, la cuota mínima será de \$10,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
b) Renta de cancha de hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
c) Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
d) Renta de cancha de patines de velocidad, la cuota mínima será de \$500, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.		

B) Escuelas de Iniciación:		
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	\$	150
b) Ciclismo BMX, mensualidad		170
c) Ciclismo pista y ruta, mensualidad		170
d) Hockey en patines, mensualidad		170
e) Patines, mensualidad		170
C) Cursos de Verano:		
a) Curso de Verano		300
D) Descuentos:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		

El Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, establecerá las Reglas de Carácter General para la aplicación de hasta el 30% de descuento, sobre la renta de espacios, establecidos en la Fracción XIV de este Artículo.

XV. Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos:

1) Renta de Velaria para evento masivo, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:		
A) Velaria completa		179,000
B) Dos tercios de Velaria		119,500
C) Media Velaria		89,500
D) Un tercio de Velaria		60,000
E) Dependencias, evento propio		71,500
F) Evento oficial		GRATUITO
2) Renta de Velaria para exposiciones, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:		
A) Velaria completa		71,500
B) Dos tercios de Velaria		48,000
C) Media Velaria		36,000
D) Un tercio de Velaria		24,000
E) Dependencias, evento propio		30,000
F) Evento oficial		GRATUITO
3) Renta de Velaria para evento privado, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, duración máxima de ocho horas y/o estancia máxima hasta las 03:00 horas		
A) Velaria completa		89,500
B) Dos tercios de Velaria		60,000
C) Media Velaria		45,000
D) Un tercio de Velaria		30,000
E) Dependencias, evento propio		16,000
F) Evento oficial		GRATUITO
4) Renta de "Salón Ganadero", incluye agua potable y energía eléctrica, por día:		
A) Planta completa		12,000
B) Media planta		6,000
C) Dependencias, evento propio		2,500

D)	Evento oficial	GRATUITO
5)	Renta de explanada frente al lago artificial, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por evento:	
A)	Evento diurno, cuya celebración inicie a partir de las 08:00 horas y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas:	
a)	Explanada completa	\$ 36,000
b)	Media explanada	22,000
B)	Evento nocturno, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas:	
a)	Explanada completa	40,000
b)	Media explanada	25,000
6)	Encendido de fuentes, por hora	520
7)	Hora extra por evento, cuando rebase horarios permitidos o contratados, y eventos nocturnos que programen terminar después de las 03:00 horas:	
A)	Velaria completa	3,100
B)	Dos tercios Velaria	2,100
C)	Media Velaria	1,600
D)	Un tercio Velaria	1,000
E)	Explanada completa	3,100
F)	Media explanada	1,600
8)	Set fotográfico	GRATUITO
9)	Accesos a la Isla San Marcos por día:	
A)	"Verano en la Isla":	
a)	Niños hasta doce años	5
b)	Adulto	10
c)	Adultos en plenitud	GRATUITO
d)	Personas con capacidades diferentes	GRATUITO
B)	Fuera de "Verano en la Isla", público en general	GRATUITO
10)	Renta explanada carriles (Agroalimentaria), incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Completa	20,500
B)	Media explanada	14,500
C)	Dependencias, evento propio	6,000
D)	Evento oficial	GRATUITO
11)	Palapa eventos múltiples:	
A)	Eventos diurnos, cuya celebración inicie entre las 08:00 y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas	4,200
B)	Eventos nocturnos, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas	10,400

El Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos, establecerá las Reglas de Carácter General para la aplicación de hasta el 30% de descuento, sobre la renta de espacios, establecidos en la Fracción XV de este Artículo.

Las cuotas y tarifas unitarias de los conceptos de la Fracción XV, del presente Artículo, incluyen el IVA.

A partir de la puesta en operación del “Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes” o el nombre que se le designe, se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso de la Isla San Marcos, para que establezca por esta ocasión, las cuotas y tarifas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2016, por los servicios que ofrezca éste Organismo.

XVI. Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria:

1)	Gastos administrativos de Asamblea Extraordinaria	\$	300
2)	Gastos administrativos del trámite de constitución de microindustrias y otras sociedades		500
3)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas (Se exentan de este pago los giros de bajo riesgo)		125
4)	Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona		100
5)	Curso o Taller tipo A, por persona		1,000
6)	Curso, Seminario, Taller o Diplomado tipo B, por persona		20,000
7)	Renta de aula de capacitación para 30 personas, por hora		200
8)	Renta de aula de capacitación para 30 personas, con proyector, por hora		260

XVII. Instituto Estatal de Seguridad Pública:

1)	Renta de espacios, por evento:		
A)	Auditorio Isóptico, por evento		4,125
B)	Auditorio “Ramón Martínez”, por evento		2,295
C)	Salón de Juntas, por evento		572
D)	Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona		110
E)	Alberca, por persona		215
F)	Cafetería, por mes		1,450
G)	Renta de dormitorios, por persona		80
H)	Renta de Sala de cómputo, por evento		4,000
I)	Renta de sala de Juicios Orales, por evento		3,000
J)	Renta de Stand de Tiro		3,000
K)	Renta de Torre de Rapel, por evento		3,000

Las cuotas y tarifas unitarias de los conceptos del numeral 1, de la Fracción XVII, del presente Artículo, incluyen el IVA.

TÍTULO QUINTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 19.- Multas que impongan las Autoridades Fiscales:

Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, Fracción XII y 25 Fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 20.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, se establecerán con base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:

I.	Multas:		
1)	Leve		3 a 5
2)	Media		5 a 7

3)	Grave	7 a 11
4)	Muy grave	11 a 17
	En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.	
	Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.	
II.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por infracciones a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.	10 a 5,460
III.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1)	Leve	50 a 55
2)	Media	55 a 280
3)	Grave	280 a 546
4)	Muy grave	546 a 825
	ARTÍCULO 21.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes y en su caso al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:	
I.	Multas que imponga la Dirección General de Transporte a concesionarios del transporte público de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1)	Leve:	
A)	Reincidencia en causales de amonestación	10 a 20
B)	No mantener la imagen y presencia que requiere el servicio público, extremando los cuidados de aseo, tanto en su persona como en su vestido	10 a 20
C)	Realizar o hacer sitio en lugar prohibido o en lugar donde obstaculice la circulación	10 a 20
D)	No respetar las paradas oficiales	10 a 20
E)	No dar de alta o baja al conductor	10 a 20
F)	Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo concebido para tal efecto	10 a 20
G)	Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños, personas con discapacidad y mujeres embarazadas, así como por no procurar el trato preferencial en los asientos destinados para personas con discapacidad	10 a 20
H)	Por desviar o cortar la ruta autorizada	10 a 20
2)	Media:	
A)	Por falta de licencia de conducir clase "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado o que la misma se encuentre vencida	20 a 50
B)	Por no portar licencia de conducir o gafete, así como por no mantenerlo a la vista del usuario	10 a 30
C)	Por no contar con el gafete o que éste se encuentre vencido	10 a 30
D)	No avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
E)	No asistir a los citatorios que le sean enviados al concesionario	10 a 50
F)	No facilitar la supervisión de las condiciones con que se presta el servicio, así como el no exhibir la documentación que se le requiera que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a cargo el concesionario, o por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de transporte	5 a 20

G)	No llevar el taxímetro a los talleres autorizados	10 a 50
H)	Que el chofer no entregue los objetos olvidados por los usuarios en las unidades de transporte público	10 a 50
I)	Que el chofer no sea respetuoso con el usuario del transporte público	10 a 30
J)	Que el chofer se distraiga con el uso del teléfono o de radio frecuencia con conversaciones durante el trayecto del servicio, así como el fumar dentro de la unidad cuando lleve pasaje	21 a 50
K)	Por no sujetarse a las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
L)	Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta a la que fueron asignados, así como por detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar al usuario	10 a 30
M)	Prestar el servicio de transporte en una modalidad distinta al que fueron asignados	10 a 30
N)	Prestar el servicio a personas diversas a quienes inicialmente solicitaron el servicio	10 a 50
O)	Transportar personas en los lugares destinados a la carga o ascenso y descenso de pasaje	21 a 100
P)	Por circular con las puertas abiertas o no extremar precauciones al abrir las mismas	21 a 100
Q)	Por abastecer combustible con pasajeros a bordo	10 a 50
R)	No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique	10 a 30
S)	No aplicar las tarifas autorizadas	20 a 50
T)	No reponer el vehículo dentro del plazo concedido para tal efecto, en los casos en el que el vehículo deje de funcionar, se destruya o sea de modelo inadecuado para el servicio	20 a 100
U)	No mantener la unidad en óptimas condiciones de uso	21 a 100
V)	Por no portar el permiso vigente, para prestar el servicio de transporte público	10 a 50
W)	Por no estar calibrado o encontrarse en mal funcionamiento los taxímetros, los moderadores de velocidad "gobernadores" de acuerdo con la normatividad vigente	21 a 50
X)	Por rebasar la capacidad máxima permitida de pasajeros	21 a 50
Y)	No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que incomoden o pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
Z)	Por manejar la unidad con aliento alcohólico o en estado de ebriedad	50 a 300
AA)	Por negar sin causa justificada el servicio de transporte público	5 a 30
3)	Grave:	
A)	No informar de los cambios de taxímetro que realice con motivo de robo, destrucción o mal funcionamiento del mismo, el día hábil siguiente a su cambio	50 a 100
B)	No activar el taxímetro cuando el usuario aborde el vehículo	50 a 100
C)	No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de haber fallecido el concesionario	50 a 100
D)	Por carecer de concesión o de permiso para prestar el servicio de transporte público	50 a 100
E)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada para prestar el servicio de transporte sin la autorización respectiva	50 a 100
F)	Por carecer o alterar los moderadores de velocidad "gobernadores" en las unidades de transporte público	50 a 100
G)	En caso de accidente y con capacidad rebasada, se duplicará el monto de la infracción correspondiente.	

- | | |
|--|-----------|
| 4) Muy grave: | |
| A) El carecer de seguro de carga y daños a terceros o que el mismo se encuentre vencido | 50 a 300 |
| B) En caso de accidente se duplicará el monto de las infracción antes señalada. | |
| C) Alterar o modificar el taxímetro | 50 a 300 |
| D) Alterar o violar los sellos colocados por parte de la Dirección General de Transporte o por cualquier otra autoridad competente | 50 a 100 |
| E) Alterar el estado original del gafete | 50 a 100 |
| F) No acudir a la revista físico mecánica | 100 a 200 |
| G) No acudir a la revisión documental | 100 a 200 |
| H) Portar publicidad sin el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Transporte | 50 a 300 |

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.

ARTÍCULO 22.- Por los aprovechamientos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

- | | | |
|--|----|-----|
| 1) Multa por examen extraordinario | \$ | 40 |
| 2) Multa entrega de libro fuera de tiempo, por día | | 15 |
| 3) Multa por reinscripción extemporánea | | 60 |
| 4) Multa por pago extemporáneo a los becados | | 150 |

II. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

- | | |
|--|-----|
| 1) Multas: | |
| A) Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día | 3 |
| B) Pago extemporáneo de renta de papelería, aplicable a la renta mensual, por cada mes de atraso | 1 % |

III. Universidad Tecnológica el Retoño:

- | | |
|---|-----|
| 1) Multa por reinscripción extemporánea | 50 |
| 2) Multa por pago extemporáneo a los becados | 150 |
| 3) Multa por examen extraordinario/intercuatrimestrales extraordinarios | 35 |
| 4) Recargo 3% por pago extemporáneo de colegiatura mensual, por cada mes de retraso. | |
| 5) Recargo 3% por pago extemporáneo de la Colegiatura para becados, por cada mes de atraso. | |
| 6) Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil | 20 |
| 7) Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su costo. | |
| 8) Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su costo. | |

IV. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

- | | |
|---|--|
| 1) Multas que imponga el ITEA: | |
| A) Multa en los casos previstos en las Fracciones I, III, V, VI y X del Artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 150 a 250 días de salario mínimo vigente. | |
| B) Multa en los casos previstos en las Fracciones II y IV del Artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 250 a 800 días de salario mínimo vigente. | |

- C) Multa en los casos previstos en las Fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del Artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 800 a 1,500 días de salario mínimo vigente.
- D) A quien persista en las infracciones anteriores, 50 días de salario mínimo vigente.

V. Instituto Cultural de Aguascalientes:

- 1) Multas:
- | | |
|--|------|
| A) Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica | 10 % |
| B) Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes | 10 % |
| C) Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación | 30 % |
| D) Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cancelación el mismo día del evento | 75 % |
| E) Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso | 5 % |
| F) Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, en la renta de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios | 10 % |

VI. Instituto de Educación de Aguascalientes:

- 1) Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:
- | | |
|--|---------|
| A) Leve | 1 a 10 |
| B) Media | 10 a 15 |
| C) Grave | 15 a 30 |
| D) Muy grave | 30 a 50 |
| E) Multa por no reportar la inscripción de alumnos en instituciones educativas particulares | 10 a 15 |
| F) Multa por falta de captura de calificaciones en la plataforma correspondiente | 30 a 50 |
| G) Multa por retención de documentos oficiales (certificados, boletas, constancias, etc.) | 15 a 30 |
| H) Multa por no reportar exámenes de regularización en cualquier nivel educativo | 1 a 10 |
| I) Multa por error en el llenado de documentos oficiales (certificados y/o certificaciones) proporcionados por el IEA | 1 a 10 |
| J) Multa por rezago de más de 3 meses en la actualización de las bases de datos de control escolar del IEA (inscripciones, reinscripciones, acreditación, regularización, certificación y titulación) | 1 a 10 |
| K) Multa por no avisar del cambio de domicilio que realice el particular | 30 a 50 |
| L) Multa por no asistir a los citatorios que se le envíen al particular | 15 a 30 |
| M) Multa por no facilitar la visita de inspección y vigilancia que realice el Instituto de Educación de Aguascalientes, así como no exhibir la documentación que se le requiera en dichas visitas, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo el particular, las cuales se encuentran descritas en el reconocimiento de validez oficial de estudios o autorizaciones correspondientes | 30 a 50 |

VII. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

- 1) Multa por maltrato o crueldad de cualquier especie animal, no humana 701

TÍTULO SEXTO
DE LOS INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 23.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:

1)	Consulta General, por consulta:		
	A) Código privado	\$	86
	B) Código A		66
	C) Código B		51
	D) Código C		45
	E) Código D		35
2)	Hospitalización, día cama:		
	A) Código privado		216
	B) Código A		171
	C) Código B		128
	D) Código C		98
	E) Código D		81
3)	Parto normal, por evento:		
	A) Código privado		1,070
	B) Código A		860
	C) Código B		645
	D) Código C		482
	E) Código D		376

II. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

1)	Fotocopias e impresiones, cada una		2
2)	Rutas de Transporte:		
	A) Jaltomate		22
	B) La Dichosa		22
	C) Caldera		19
	D) La Victoria		13
	E) Loreto, Zacatecas		22
	F) Ciénega Grande		20
	G) Lázaro Cárdenas		20
	H) Bimbaletes, Asientos		20
	I) Guadalupe de Atlas		20
	J) Jarillas		19
	K) Asientos		18
	L) Ojocaliente, Zacatecas		20
	M) Esteban S. Castorena, Zacatecas		20
	N) Cosío		14
	O) La Punta		13
	P) Luis Moya, Zacatecas		18

Q) El Coecillo, Zacatecas	\$	16
R) San Jacinto		14
S) Clavellinas		19
T) Margaritas		10
U) San Pancho		9
V) Cañada Honda		22
W) Aguascalientes		11
X) El Tule		22
Y) El Polvo		19
Z) Adames		16
AA) Villa Juárez		22
AB) Tepezalá		11
III. Radio y Televisión de Aguascalientes:		
1) Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales		1,215
2) Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales de días festivos en el Estado de Aguascalientes		4,060
3) Transmisión de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes		38,280
4) Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani, por toda la temporada de feria		23,200
5) Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes		116
IV. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:		
1) Paquete de material didáctico de \$25 a \$400.		
2) Mantenimiento por alumno:		
A) CECYTEA		130
B) CEMSAD		65
V. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:		
1) Servicios de cremación en Funeraria "La Gloria":		
A) Cremación con velación ataúd metálico:		
a) General		12,400
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		8,550
B) Cremación con velación ataúd pino:		
a) General		15,000
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		13,250
C) Cremación directa		5,900
D) Cremación Infantil (5 a 12 años)		4,650
E) Cremación Infantil (0 a 4 años), restos áridos (1 a 3) y/o miembros		3,350
F) Cremación directa maquila / convenio		2,750
G) Urnas:		
a) Modelo Pino		1,800
b) Modelo Querubín		1,250
c) Modelo Angelito		1,700
d) Modelo Básica		1,300

e) Modelo Romana	\$	3,950
f) Modelo Diamante		4,750
g) Modelo Básica infantil		1,000
h) Modelo Barcelona		2,750
H) Urna para restos áridos, Básica		1,300
I) Urna para restos áridos, Romana		2,550
2) Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en Funeraria "La Gloria":		
A) Modelo Universal:		
a) General		9,200
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		8,300
B) Modelo CA-120:		
a) General		12,450
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		9,850
C) Modelo Arga plus:		
a) General		15,750
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		14,200
D) Modelo Pino:		
a) General		20,220
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		18,200
E) Modelo Venecia:		
a) General		26,400
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		23,800
F) Modelo Diamante:		
a) General		42,450
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		38,200
G) Modelo Roma:		
a) General		30,550
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		27,500
H) Ataúdes para traslado:		
a) Modelo Universal		2,750
b) Modelo CA-120		4,650
c) Modelo Arga Plus		6,550
d) Modelo Pino		9,000
e) Modelo Venecia		12,750
f) Modelo Diamante		22,050
g) Modelo Roma		15,250
h) Ataúd Universal de madera y metálico infantil		1,550
I) Modelo Universal, servicio en domicilio:		
a) General		4,550
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		4,100
J) Modelo CA-120, servicio en domicilio:		
a) General		7,750
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		7,000

K) Modelo Arga plus, servicio en domicilio:		
a) General	\$	10,900
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		9,800
L) Modelo Pino, servicio en domicilio:		
a) General		15,000
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		13,500
M) Modelo Venecia, servicio en domicilio:		
a) General		21,200
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		19,100
N) Modelo Diamante, servicio en domicilio:		
a) General		36,750
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		33,100
O) Modelo Roma, servicio en domicilio:		
a) General		25,350
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		22,900
P) Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio		2,600
Q) Servicios adicionales:		
a) Embalsamado en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados		3,560
b) Sala de velación, día extra		3,950
c) Autobús extra		990
d) Renta y servicio de sala Olivo o Ciprés		7,750
e) Renta y servicio de sala Gladiola		9,300
f) Renta y servicio de sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga		5,700
g) Traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido		25
h) Traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido		30
i) Funeral foráneo, cortejo fúnebre, por kilómetro recorrido		60
j) Renta de carroza, con personal		2,150
k) Renta de carroza, un solo operador		1,000
l) Embalsamado en paquetes de cremación e inhumación con velación		2,650
3) Parque Acuático Valladolid:		
A) Entradas:		
a) Entrada general		60
b) Menor		50
c) Entrada general con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA		30
d) Menor con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA		25
e) Entrada general, con descuento del 20%		48
f) Menor, con descuento del 20%		40
g) Entrada general con descuento especial A		20
h) Entrada general con descuento especial B		10
i) Nadador frecuente		35
j) Tercera edad y personas con capacidades diferentes		GRATUITO
k) Entrada general en apoyo a personas vulnerables		GRATUITO
B) Tirolesa		20

C) Renta de lancha, por hora	\$	20
D) Renta de salón, por 5 horas		3,250
E) Renta de lockers, por día		15
F) Depósito de llave		20

Las cuotas y tarifas unitarias de los numerales 1, 2 y 3 de la Fracción V, del presente Artículo, incluyen el IVA.

VI. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1) Fotocopias en Bibliotecas:		
A) Fotocopias tamaño carta y oficio, por copia		1
2) Venta de material editorial:		
A) Libro, clasificación A		5
B) Libro, clasificación B		10
C) Libro, clasificación C		15
D) Libro, clasificación D		20
E) Libro, clasificación E		25
F) Libro, clasificación F		30
G) Libro, clasificación G		35
H) Libro, clasificación H		40
I) Libro, clasificación I		45
J) Libro, clasificación J		50
K) Libro, clasificación K		75
L) Libro, clasificación L		95
M) Libro, clasificación M		100
N) Libro, clasificación N		117
O) Libro, clasificación O		120
P) Libro, clasificación P		130
Q) Libro, clasificación Q		147
R) Libro, clasificación R		150
S) Libro, clasificación S		155
T) Libro, clasificación T		190
U) Libro, clasificación U		200
V) Libro, clasificación V		250
W) Libro, clasificación W		300
X) Libro, clasificación X		350
Y) Libro, clasificación Y		450
Z) Libro, clasificación Z		500
AA) Libro, clasificación AA		550
AB) Libro, clasificación AB		600
AC) Libro, clasificación AC		650
AD) Libro, clasificación AD		700
AE) Libro, clasificación AE		750
AF) Libro, clasificación AF		800
AG) Libro, clasificación AG		890
AH) Libro, clasificación AH		950

A) Libro, clasificación AI	\$	1,000
3) Venta de otros artículos y souvenir promocional:		
A) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A		5
B) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B		10
C) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C		16
D) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D		21
E) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E		26
F) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación F		31
G) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación G		36
H) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación H		42
I) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación I		47
J) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación J		52
K) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación K		57
L) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación L		62
M) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación M		68
N) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación N		73
O) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación O		78
P) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación P		83
Q) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Q		88
R) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación R		94
S) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación S		100
T) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación T		105
U) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación U		125
V) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación V		150
W) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación W		156
X) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación X		166
Y) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Y		177
Z) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Z		187
AA) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AA		198
AB) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AB		210
AC) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AC		220
AD) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AD		230
AE) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AE		240
AF) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AF		250
AG) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AG		260
AH) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AH		270
AI) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AI		281
AJ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AJ		291
AK) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AK		302
AL) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AL		312
AM) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AM		365
AN) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AN		416
AO) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AO		470
AP) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AP		520

AQ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AQ	\$	572
AR) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AR		625
AS) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AS		676
AT) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AT		730
AU) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AU		780
AV) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AV		832
AW) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AW		885
AX) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AX		936
AY) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AY		1,040
AZ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AZ		1,150
BA) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BA		1,250
BB) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BB		1,352
BC) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BC		1,456
BD) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BD		1,560
BE) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BE		1,665
BF) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BF		1,770
BG) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BG		1,872
BH) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BH		1,976
BI) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BI		2,080
BJ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BJ		2,190
BK) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BK		2,290
BL) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BL		2,392
BM) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BM		2,496
BN) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BN		2,600
BO) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BO		2,710
BP) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BP		2,810
BQ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BQ		2,912
BR) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BR		3,016
BS) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BS		3,120
4) Venta de Obra de Arte:		
A) Obra tipo A		100
B) Obra tipo B		200
C) Obra tipo C		300
D) Obra tipo D		400
E) Obra tipo E		500
F) Obra tipo F		600
G) Obra tipo G		700
H) Obra tipo H		800
I) Obra tipo I		900
J) Obra tipo J		1,000
K) Obra tipo K		1,100
L) Obra tipo L		1,200
M) Obra tipo M		1,300
N) Obra tipo N		1,400

O) Obra tipo O	\$	1,500
P) Obra tipo P		1,600
Q) Obra tipo Q		1,700
R) Obra tipo R		1,800
S) Obra tipo S		1,900
T) Obra tipo T		2,000
U) Obra tipo U		2,300
V) Obra tipo V		2,500
W) Obra tipo W		3,000
X) Obra tipo X		3,500
Y) Obra tipo Y		4,000
Z) Obra tipo Z		4,500
AA) Obra tipo AA		5,000
AB) Obra tipo AB		5,500
AC) Obra tipo AC		6,000
AD) Obra tipo AD		6,500
AE) Obra tipo AE		7,000
AF) Obra tipo AF		7,500
AG) Obra tipo AG		8,000
AH) Obra tipo AH		8,500
AI) Obra tipo AI		9,000
AJ) Obra tipo AJ		9,500
AK) Obra tipo AK		10,000
AL) Obra tipo AL		10,500
AM) Obra tipo AM		11,000
AN) Obra tipo AN		11,500
AO) Obra tipo AO		12,000
AP) Obra tipo AP		12,500
AQ) Obra tipo AQ		13,000
AR) Obra tipo AR		13,500
AS) Obra tipo AS		14,000
AT) Obra tipo AT		14,500
AU) Obra tipo AU		15,000
AV) Obra tipo AV		15,500
AW) Obra tipo AW		16,000
AX) Obra tipo AX		17,000
AY) Obra tipo AY		18,000
AZ) Obra tipo AZ		20,000
BA) Obra tipo BA		23,000
BB) Obra tipo BB		25,000
BC) Obra tipo BC		30,000
BD) Obra tipo BD		35,000
BE) Obra tipo BE		40,000
BF) Obra tipo BF		50,000

BG) Obra tipo BG	\$	60,000
BH) Obra tipo BH		80,000
BI) Obra tipo BI		100,000
BJ) Obra tipo BJ		120,000
BK) Obra tipo BK		150,000
BL) Obra tipo BL		180,000
BM) Obra tipo BM		200,000
5) Centro de Artes y Oficios (CAO):		
A) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en sancocho		51
B) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional		90
C) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora		96
D) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica		96
E) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión		97
F) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3		405
G) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3		607
H) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4		531
I) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4		810
J) Material cerámico, por kilogramo, clasificación A		7
K) Material cerámico, por kilogramo, clasificación B		10
L) Material cerámico, por kilogramo, clasificación C		16
M) Material cerámico, por kilogramo, clasificación D		18
N) Material cerámico, por kilogramo, clasificación E		20
O) Material cerámico, por kilogramo, clasificación F		22
P) Material cerámico, por kilogramo, clasificación G		23
Q) Material cerámico, por kilogramo, clasificación H		80
R) Material cerámico, por kilogramo, clasificación I		85
S) Material cerámico, por kilogramo, clasificación J		112
T) Material cerámico, por kilogramo, clasificación K		116
U) Material cerámico, por kilogramo, clasificación L		118
V) Material cerámico, por kilogramo, clasificación M		146
W) Material cerámico, por kilogramo, clasificación N		165
X) Material cerámico, por kilogramo, clasificación O		170
Y) Material cerámico, por kilogramo, clasificación P		175
Z) Material cerámico, por kilogramo, clasificación Q		180
AA) Material cerámico, por kilogramo, clasificación R		191
AB) Material cerámico, por kilogramo, clasificación S		202
AC) Material cerámico, por kilogramo, clasificación T		215
AD) Material cerámico, por kilogramo, clasificación U		225
AE) Material cerámico, por kilogramo, clasificación V		240
AF) Material cerámico, por kilogramo, clasificación W		236
AG) Material cerámico, por kilogramo, clasificación X		265

AH) Material cerámico, por kilogramo, clasificación Y	\$	270
AI) Material cerámico, por kilogramo, clasificación Z		320
AJ) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AA		350
AK) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AB		355
AL) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AC		366
AM) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AD		427
AN) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AE		445
AO) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AF		541
AP) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AG		586
AQ) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AH		620
AR) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AI		642
AS) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AJ		710
AT) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AK		731
AU) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AL		877
AV) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AM		900
AW) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AN		951
AX) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AO		965
AY) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AP		1,097
AZ) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AQ		1,120
BA) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AR		1,225
BB) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AS		1,250
BC) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AT		1,760
BD) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AU		2,200
BE) Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo		140
BF) Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo		202
BG) Material textil-hilo pie, por kilogramo		145
BH) Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura		170
BI) Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura		125
6) Servicios de impresión de placas de grabado y litografía:		
A) Impresión con tinta Sánchez (s/papel), de 10 cm a 30 cm por alguno de sus lados		30
B) Impresión con tinta Sánchez (s/papel), de 31 cm a 60 cm por alguno de sus lados		50
C) Impresión con tinta Sánchez (s/papel), de 61 cm x 90 cm por alguno de sus lados		70
D) Color extra por copia, de 10 cm a 30 cm por alguno de sus lados		20
E) Color extra por copia, de 31 cm a 60 cm por alguno de sus lados		40
F) Color extra por copia, de 61cm x 90 cm por alguno de sus lados		60
G) Impresión con tinta profesional marca Charbonnel (s/papel), de 10 cm a 30 cm por alguno de sus lados		40
H) Impresión con tinta profesional marca Charbonnel (s/papel), de 31 cm a 60 cm por alguno de sus lados		60
I) Impresión con tinta profesional marca Charbonnel (s/papel), de 61 cm x 90 cm por alguno de sus lados		80
J) Pliego de papel Liberon 350 g (80 cm x 120 cm)		130
7) Graneado o pulido de placa:		
A) De 10 cm a 30 cm por alguno de sus lados		40
B) De 31 cm a 60 cm por alguno de sus lados		60

C) De 61 cm x 90 cm por alguno de sus lados	\$	80
8) Limpieza de pantalla de serigrafía:		
A) De 10 cm a 30 cm por alguno de sus lados		150
B) De 31 cm a 60 cm por alguno de sus lados		230
C) De 61 cm x 90 cm por alguno de sus lados		300
9) Servicio de refilado y planchado:		
A) De 10 cm a 30 cm por alguno de sus lados		4
B) De 31 cm a 60 cm por alguno de sus lados		8
C) De 61 cm x 90 cm por alguno de sus lados		12
10) Servicio de Embalaje con cartón tipo panel:		
A) Clasificación A		100
B) Clasificación B		150
C) Clasificación C		200
D) Clasificación D		250
E) Clasificación E		300
F) Clasificación F		350
G) Clasificación G		400
H) Clasificación H		450
I) Clasificación I		500
J) Clasificación J		550
K) Clasificación K		600
L) Clasificación L		650
M) Clasificación M		700
N) Clasificación N		750
O) Clasificación O		800
P) Clasificación P		850
Q) Clasificación Q		900
R) Clasificación R		950
S) Clasificación S		1,000
T) Clasificación T		1,050
U) Clasificación U		1,100
V) Clasificación V		1,150
W) Clasificación W		1,200
X) Clasificación X		1,250
Y) Clasificación Y		1,300
Z) Clasificación Z		1,350
AA) Clasificación AA		1,400
AB) Clasificación AB		1,450
AC) Clasificación AC		1,500
AD) Clasificación AD		1,550
AE) Clasificación AE		1,600
AF) Clasificación AF		1,650
AG) Clasificación AG		1,700
AH) Clasificación AH		1,750

AI) Clasificación AI	\$	1,800
AJ) Clasificación AJ		1,850
AK) Clasificación AK		1,900
AL) Clasificación AL		1,950
AM) Clasificación AM		2,000
11) Impresión Láser Jet:		
A) Carta y Oficio en blanco y negro		2
12) Servicio de Scanner:		
A) Por hoja		1
13) Servicio de Plotter:		
A) Carta (27.5 x 21.5 cm), papel digital fino de arte 300 g		100
B) Carta (27.5 x 21.5 cm), papel digital fino de arte 210 g		80
C) Carta (27.5 x 21.5 cm), papel digital fotográfico 300 g		100
D) Carta (27.5 x 21.5 cm), papel bond		18
E) Oficio (35.5 x 21.5 cm), papel digital fino de arte 300 g		120
F) Oficio (35.5 x 21.5 cm), papel digital fino de arte 210 g		100
G) Oficio (35.5 x 21.5 cm), papel digital fotográfico 300 g		120
H) Oficio (35.5 x 21.5 cm), papel bond		20
I) Tabloide (27.9 x 43.2 cm), papel digital fino de arte 300 g		150
J) Tabloide (27.9 x 43.2 cm), papel digital fino de arte 210 g		120
K) Tabloide (27.9 x 43.2 cm), papel digital fotográfico 300 g		150
L) Tabloide (27.9 x 43.2 cm), papel bond		30
M) A8 (7.4 x 5.2 cm), papel digital fino de arte 300 g		10
N) A8 (7.4 x 5.2 cm), papel digital fino de arte 210 g		8
O) A8 (7.4 x 5.2 cm), papel digital fotográfico 300 g		10
P) A8 (7.4 x 5.2 cm), canvas		10
Q) A7 (7.4 x 10.5 cm), papel digital fino de arte 300 g		18
R) A7 (7.4 x 10.5 cm), papel digital fino de arte 210 g		15
S) A7 (7.4 x 10.5 cm), papel digital fotográfico 300 g		18
T) A7 (7.4 x 10.5 cm), canvas		18
U) A6 (10.5 x 14.8 cm), papel digital fino de arte 210 g		30
V) A6 (10.5 x 14.8 cm), papel digital fino de arte 210 g		26
W) A6 (10.5 x 14.8 cm), papel digital fotográfico 300 g		30
X) A6 (10.5 x 14.8 cm), papel bond		10
Y) A6 (10.5 x 14.8 cm), canvas		30
Z) A5 (14.8 x 21 cm), papel digital fino de arte 300 g		65
AA) A5 (14.8 x 21 cm), papel digital fino de arte 210 g		50
AB) A5 (14.8 x 21 cm), papel digital fotográfico 300 g		60
AC) A5 (14.8 x 21 cm), papel bond		19
AD) A5 (14.8 x 21 cm), canvas		65
AE) A4 (29.7 x 21 cm), papel digital fino de arte 300 g		125
AF) A4 (29.7 x 21 cm), papel digital fino de arte 210 g		90
AG) A4 (29.7 x 21 cm), papel digital fotográfico 300 g		100
AH) A4 (29.7 x 21 cm), papel bond		38

AI) A4 (29.7 x 21 cm), canvas	\$	125
AJ) A3 (29.7 x 42 cm), papel digital fino de arte 300 g		250
AK) A3 (29.7 x 42 cm), papel digital fino de arte 210 g		181
AL) A3 (29.7 x 42 cm), papel digital fotográfico 300 g		193
AM) A3 (29.7 x 42 cm), papel bond		75
AN) A3 (29.7 x 42 cm), canvas		250
AO) A2 (59.4 x 42 cm), papel digital fino de arte 300 g		400
AP) A2 (59.4 x 42 cm), papel digital fino de arte 210 g		363
AQ) A2 (59.4 x 42 cm), papel digital fotográfico 300 g		385
AR) A4 (29.7 x 21 cm), papel digital fino de arte 300 g		150
AS) A2 (59.4 x 42 cm), canvas		400
AT) 42 x 100 cm, papel digital fino de arte 300 g		500
AU) 42 x 100 cm, papel digital fotográfico 300 g		500
AV) 42 x 100 cm, papel bond		300
AW) 42 x 100 cm, canvas		500
AX) 43.18 x 150 cm, papel digital fino de arte 300 g		650
AY) 43.18 x 150 cm, papel digital fotográfico 300 g		650
AZ) 43.18 x 150 cm, canvas		650
BA) 43.18 x 200 cm, papel digital fino de arte 300 g		900
BB) 43.18 x 200 cm, papel digital fotográfico 300 g		900
BC) 43.18 x 200 cm, canvas		900
BD) 43.18 x 250 cm, papel digital fino de arte 300 g		1,300
BE) 43.18 x 250 cm, papel digital fotográfico 300 g		1,300
BF) 43.18 x 250 cm, canvas		1,300
BG) 43.18 x 300 cm, papel digital fino de arte 300 g		1,700
BH) 43.18 x 300 cm, papel digital fotográfico 300 g		1,700
BI) 43.18 x 300 cm, canvas		1,700
14) Servicio de Cortadora Láser:		
A) Por minuto de encendido		4
15) Costo de Placas:		
A) 20 x 30 cm, linóleo		45
B) 30 x 30 cm, placa de cobre 20"		170
C) 30 x 40 cm, linóleo		85
D) 45.5 x 76 cm, placa de lámina negra 22"		45
E) 60 x 30 cm, placa de cobre 20"		340
F) 60 x 60 cm, placa de cobre 20"		680
G) 60 x 122 cm, placa de cobre 20"		1,360
H) 76 x 91 cm, placa de lámina negra 22"		82
I) 91 x 152 cm, placa de lámina negra 22"		157
16) Costo de papel:		
A) A4 (29.7 x 21 cm), hoja de papel digital 300 g		45
B) A2 (59.4 x 42 cm), hoja de papel digital 300 g		125
C) 50 x 65 cm, pliego Marquilla de 200 g		6
D) 50 x 70 cm, pliego de Fabriano 130 g		29

E)	70 x 95 cm, pliego de Revolución	\$	2
F)	73 x 112 cm, pliego de guarro súper Alfa 250 g		133
G)	78 x 106 cm, pliego Liberon de 230 g		90
17)	Costo de Tintas y Pintura:		
A)	Negro Sánchez para offset de 1 Kg		170
B)	Negro Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		23
C)	Negro Atl, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
D)	Negro Atl, tubo de pintura óleo 60 ml		29
E)	Rojo sol Sánchez para offset de 1 Kg		305
F)	Azul reflex Sánchez para offset de 1 Kg		370
G)	Amarillo Sánchez para offset de 1 Kg		255
H)	Amarillo Charbonnel, tubo de 60 ml		320
I)	Amarillo Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		23
J)	Rojo Charbonnel, tubo de 60 ml		380
K)	Rojo Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
L)	Rojo Atl, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
M)	Rojo Atl, tubo de pintura óleo 60 ml		29
N)	Azul Charbonnel, tubo de 60 ml		250
O)	Azul Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		23
P)	Azul Atl, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
Q)	Azul Atl, tubo de pintura óleo 60 ml		29
R)	Verde Charbonnel, tubo de 60 ml		320
S)	Verde Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		23
T)	Verde Atl, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
U)	Verde Atl, tubo de pintura óleo 60 ml		29
V)	Morado Charbonnel, tubo de 60 ml		500
W)	Morado Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		23
X)	Morado Atl, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
Y)	Morado Atl, tubo de pintura óleo 60 ml		29
Z)	Naranja Charbonnel, tubo de 60 ml		320
AA)	Naranja Politec, tubo de pintura acrílica 60 ml		23
AB)	Naranja Atl, tubo de pintura acrílica 60 ml		29
AC)	Naranja Atl, tubo de pintura óleo 60 ml		29
18)	Suministros y Herramientas para Artes Visuales:		
A)	Ruleta para grabado de 4 x 3 mm		394
B)	Ruleta para grabado dentada de 18 x 5 mm		562
C)	Velo trama gruesa		974
D)	Cuna para grabado		1,274
E)	Punta seca para grabado		254
F)	Bruñidor con raedor fino		1,094
G)	Rodillo profesional speedball 10 cm (suave)		349
H)	Rodillo profesional speedball 10 cm (duro)		389
I)	Barra litográfica		24
J)	Barniz bola Charbonnel negro		140

K)	Barniz negro fluido blando	\$	140
L)	Barniz de recubrir Serra 75 ml		93
M)	Barra de Tusche		390
N)	Gubia para madera		100
O)	Estuche de 6 Gubias para madera		99
P)	Gubias para linóleo speedball con 5 puntas		370
Q)	Gubias para linóleo con 5 puntas		260
R)	Estopa		40
S)	Brilla metal Brasso en tubo de 70 g		45
T)	Juego de 4 pinceles pelo natural redondo Atl (pelo de camello)		155
U)	Juego de 12 pinceles de nylon redondo		168
V)	Aguarrás bidestilado 125 ml Atl		38
W)	Aceite de linaza 125 ml Atl		38
X)	Espátula metálica		90
Y)	Espátula plástica Atl		15
Z)	Paleta acrílica de 3 mm, 19 x 25 cm		73
AA)	Godete circular #10		12
AB)	Paquete de 12 carbonillos Atl (mediano)		63
AC)	Paquete de 12 carbonillos Winsor and Newton (mediano)		129
AD)	Plastilina 140 g		7
AE)	Caja de 12 Colores pastel Stafford		43
AF)	Juego de 6 estiques de alambre Atl		118
AG)	Juego de 6 estiques de plástico Atl		63
AH)	Bote de pintura en aerosol 410 ml		60
VII.	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:		
1)	Copias fotostáticas, cada una		5
2)	Bases para licitación pública		1,139
VIII.	Universidad Politécnica de Aguascalientes:		
1)	Playera gris con logo en serigrafía		70
2)	Memoria USB		140
3)	Gorra con logo bordado		60
4)	Tarjetero metálico		30
5)	Bolígrafo 4 colores		30
6)	Lapicero multifunción		30
7)	Bolígrafo láser		180
8)	Calendario Universal		70
9)	Reloj pirámide		270
10)	Sudaderas		270
11)	Pants de microfibra		750
12)	Playera con color negro		70
13)	Servicio de maquinado por pieza		100
14)	Taza térmica		80
15)	Servicio de consultoría, por hora		500

16)	Consultoría en redes, local, por hora	\$	450
17)	Consultoría en redes, regional, por hora		800
18)	Consultoría en redes, nacional, por hora		1,200
19)	Consultoría en software, local, por hora		450
20)	Consultoría en software, regional, por hora		800
21)	Consultoría en software, nacional, por hora		1,200
22)	Consultoría en redes, local, por día		1,800
23)	Consultoría en redes, regional, por día		2,300
24)	Consultoría en redes, nacional, por día		2,800
25)	Consultoría en software, local, por día		1,800
26)	Consultoría en software, regional, por día		2,300
27)	Consultoría en software, nacional, por día		2,800
28)	Consultoría en redes, local, por semana		4,500
29)	Consultoría en redes, regional, por semana		8,000
30)	Consultoría en redes, nacional, por semana		10,000
31)	Consultoría en software, local, por semana		4,500
32)	Consultoría en software, regional, por semana		8,000
33)	Consultoría en software, nacional, por semana		10,000
34)	Producción de software, por programador, por semana		5,000
35)	Instalación proyecto de redes, por persona, por día		400
36)	Instalación proyecto de redes, por persona, por semana		1,800
37)	Configuración de servidor para aplicaciones de software		10,000
38)	Configuración de equipos de redes (switching y/o routing), por hora		600
39)	Tester de software, por persona, por día		450
40)	Tester de software, por persona, por semana		2,000
41)	Diseño de proyecto de redes, por día		600
42)	Diseño de proyectos de redes, por semana		2,500
43)	Capacitación en redes y/o software, por hora		450
44)	Elaboración de manuales de usuario en redes, por hora		450
45)	Elaboración de manuales de usuarios en software, por hora		450
46)	Mantenimiento preventivo a equipo de cómputo		300
47)	Mantenimiento correctivo a equipo de cómputo		500
48)	Elaboración de cursos de capacitación en plataforma moodle, por hora		450
49)	Impartición de cursos software y/o redes, por hora		450
50)	Elaboración de cursos de software y/o redes, por hora		400
51)	Mantenimiento a plataforma moodle, software, por hora		1,000
52)	Instalación de plataforma moodle, software		15,000
53)	Elaboración de objetos de aprendizaje estándar SCORM, por hora		400
54)	Diseño de objetos de aprendizaje estándar SCORM, por hora		400
55)	Elaboración de contenido de objetos de aprendizaje, por hora		450
56)	Lavado de inyector, una pieza		50
57)	Rotación de 4 llantas		100
58)	Balanceo 4 llantas y alineación		250
59)	Alineación		150

60)	Cambio de un amortiguador, (no incluye amortiguador)	\$	100
61)	Rectificado de tambor o disco de freno, cada uno		50
62)	Cambio de una llanta, cada una		25
63)	Llenado de nitrógeno, cada llanta		25
64)	Mano de obra de cambio de gas para aire acondicionado		150
65)	Escaneo de auto		50
66)	Analizador de gas por escape del automóvil		50
67)	Parchado de llanta, por parche		25
68)	Servicio de escaneo en 3D		100
69)	Servicio de impresión en 3D		100
70)	Servicio de pruebas a materiales, por prueba		150
71)	Controlador remoto de presentaciones PPS		300
72)	Mano de obra para cambio de aceite y filtro, auto 4 cilindros 3.5 litros		70
73)	Mano de obra para cambio de aceite y filtro, auto 6 cilindros, 6 litros		70
74)	Mano de obra para cambio de aceite y filtro, auto 8 cilindros, 8 litros		70
75)	Mano de obra de afinación, auto 4 cilindros		300
76)	Mano de obra afinación, auto 6 cilindros		350
77)	Mano de obra afinación. auto 8 cilindros		400
78)	Mano de obra por retirar e instalar inyector automotriz		25
79)	Mano de obra de balanceo, por llanta		30
80)	Mano de obra de reemplazo de juego de balatas, por eje		150
81)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión automática		180
82)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión estándar		80
83)	Revisión menor de auto		50
84)	Revisión mayor de auto		50
85)	Boleto de autobús		11

IX. Instituto de Educación de Aguascalientes:

1)	Libros de Inglés:		
A)	Media y Superior "Milenium"		314
B)	Media Superior libro del alumno 1		314
C)	Media Superior libro del alumno 2		314
D)	Media Superior cuaderno de trabajo 2		126
E)	Media Superior libro del alumno 3		314
F)	Media Superior cuaderno de trabajo 3		126

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 24.- Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en las de las Entidades, conforme lo establecen los Artículos 28 y 32 de esta Ley, salvo que exista otra disposición expresa del Ejecutivo del Estado o convenio entre alguna Entidad y la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 25.- Para los efectos de esta Ley se entiende por salario mínimo, el salario mínimo general diario, que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al momento de la causación de las contribuciones.

ARTÍCULO 26.- Cuando los créditos fiscales y las cantidades establecidas en moneda nacional correspondientes a las cuotas y tarifas, contribuciones, multas o sanciones, productos y aprovechamientos; que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Dichos créditos se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de cambios de precios en el país, para lo cual el factor de actualización que corresponda se multiplicará por las cantidades que se deban actualizar. El factor antes referido se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho periodo. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en caso de que el Índice del mes anterior al mes más reciente del periodo no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último Índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los créditos fiscales de que se trate, será 1. Asimismo para la determinación del factor, las operaciones aritméticas procedentes se calcularán hasta el diezmilésimo.

La actualización de la contribución adeudada se clasificará en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que la genere.

ARTÍCULO 27.- Cuando los créditos fiscales no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución de que se trate. Las tasas referidas son las que publica mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los casos de mora en el Diario Oficial de la Federación.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los recargos de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 28.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1º, Fracción I, numeral 1), numeral 2), subnumeral 21), apartado 211), subnumeral 22), apartado 221), subnumeral 23), apartado 231), subnumeral 24), apartado 241), numeral 3), subnumeral 31), apartado 311), subnumeral 32), apartado 321), numeral 4), subnumeral 41), apartado 411), numeral 6) y numeral 7) de esta Ley se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet, instituciones de crédito o empresas privadas, autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial del pago de las diversas obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por Internet o en los cajeros automáticos de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 29.- Cuando se otorguen prórrogas o autorización para el pago en parcialidades en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos conforme a la tasa que mensualmente publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, para efectos del pago a plazos ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios.

Los recargos se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 30.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un Crédito Fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del Crédito Fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del Estado.
- II. Por la de embargo en cualquiera de los casos que previene el Artículo 157 del Código Fiscal del Estado.
- III. Por la de remate, enajenación fuera del remate o adjudicación.

Cuando en los casos de las Fracciones anteriores el 2% del Crédito Fiscal sea inferior a 2.5 veces el salario mínimo, se cobrará esa cantidad en lugar del 2% establecido.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este Artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrá exceder de 715 salarios mínimos.

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, que únicamente comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del

certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, de los peritos, de los interventores, así como los honorarios de las personas que se contraten para tal efecto, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios. Los devengados por concepto de escrituración que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución y multas, determinados conforme a las disposiciones fiscales Federales y Estatales, se destinarán a las autoridades fiscales estatales, para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación que excedan las metas establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales de Procedimientos respectivos.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo, y éste resulte inferior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

Los gastos de ejecución de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 31.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 32.- Las entidades contempladas en el numeral 2), subnumeral 21), apartado 212), subnumeral 22), apartado 222), subnumeral 23), apartado 232), subnumeral 24), apartado 242), numeral 3), subnumeral 31), apartado 312), subnumeral 32), apartado 322), numeral 4), subnumeral 41), apartado 412), y numeral 5), todos de la Fracción I, del Artículo 1° de la presente Ley, así como las que se crearen durante su vigencia, quedan facultadas para percibir los ingresos que procedan en cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales serán aplicados a los fines de interés público que correspondan mediante erogación presupuestaria superveniente.

En el caso del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se contemplan los ingresos propios en materia de Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios; así como de los ingresos por Transferencias Federales, que se recibirán en el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo los que se percibirán por parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

ARTÍCULO 33.- Los titulares de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 34.- En la celebración de convenios de las Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 35.- En el caso de que se aperturen cuentas productivas, que manejen las dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, relativas a los fondos revolventes para gastos de operación y que generaran productos financieros, éstos deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se hubieren obtenido.

ARTÍCULO 36.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se paga dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Quedan exceptuadas de lo anterior, las multas impuestas por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del Crédito Fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del Crédito Fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del Crédito Fiscal.

Para los efectos del segundo párrafo de este Artículo, se entenderá corregido o pagado el Crédito Fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del Crédito Fiscal se realice a través de celebración de convenio de pago en parcialidades, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

ARTÍCULO 37.- Para determinar los Derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado, así como para determinar los Impuestos señalados en la Ley de Hacienda del Estado, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante lo anterior para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más Derechos o Impuestos deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 38.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consistente en un descuento de hasta el 90% por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y/o Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos interesados en inscribirlos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes que se ubiquen en el supuesto establecido en el décimo cuarto párrafo del Artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 39.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos para otorgar un estímulo fiscal consiste en la aplicación de un descuento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

Mes de pago 2016	Descuento en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior
Enero a marzo	25%
Abril a junio	20%
Julio a septiembre	15%
Octubre a diciembre	10%

ARTÍCULO 40.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer: Las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 41.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas por incumplimiento de obligaciones de pago, gastos de ejecución y aprovechamientos, que imponga la Secretaría de Finanzas a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

ARTÍCULO 42.- Los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se podrán hacer acreedores a una sanción de 5 a 50 salarios mínimos, en virtud de no dar cumplimiento a los términos señalados en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes. De igual manera se podrá proceder, en su caso, a la detención del vehículo, en los términos señalados en el Artículo 145, Fracción III, de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

TRANSITORIOS :

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto contiene la clasificación de los Ingresos conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para armonizar la presentación de la información y conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO TERCERO.- Los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior a que hace referencia esta Ley, son considerados por ejercicios fiscales anteriores en los que se encontraban vigentes dichos impuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes a percibir los recursos que le corresponda, durante el Ejercicio Fiscal 2016, derivados del Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a Nombre y por Cuenta de Tercero y por el que se Establece un Mecanismo de Potencialización de Recursos, al amparo del "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa" implementado por el Gobierno Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- A la fecha de entrada en vigor del Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, todas las menciones al salario mínimo previstas en la presente Ley, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. J. Luis Fernando Muñoz López,
PRESIDENTE.

Dip. J. Jesús Rangel de Lira,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. María de Lourdes Dávila Castañeda,
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 29 de diciembre de 2015.- **Carlos Lozano de la Torre.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Javier Reynoso Talamantes.**- Rúbrica.

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXII Legislatura	
Decreto número 270.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 700.00; número suelto \$ 35.00; atrasado \$ 41.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 583.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 818.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.